



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

Medios de comunicación y movilizaciones sociales: revisión del "Chile despertó" a la luz de las vulneraciones al principio de libertad de expresión

Memoria para optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

NATALY ANDREA ESCRIBANO VELÁSQUEZ

Profesor Guía: Luis Felipe Abbott Matus

Santiago, Chile

2020

*A quienes siempre estuvieron ahí,
a mi familia de sangre y a la que elegí*

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I ESTALLIDO SOCIAL	9
1. CRONOLOGÍA DEL ESTALLIDO.....	9
2. CRISIS DE FONDO	11
3. POLÉMICA POR EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	18
4. VULNERACIONES DE DERECHOS	19
CAPÍTULO II LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PRINCIPIOS INTERNACIONALES Y SU TRATAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.....	25
1. PROTECCIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	25
1.1. <i>Ámbito internacional</i>	26
1.2. <i>Ámbito nacional</i>	30
2. PARTICIPANTES EN LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	38
2.1 <i>Colegio de Periodistas</i>	38
2.2 <i>Federación De Medios De Comunicación Social (FMCS)</i>	40
2.3 <i>Consejo de Ética de Medios de Comunicación Social</i>	42
2.4 <i>CNTV</i>	43
CAPÍTULO III COBERTURA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CHILE Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: <i>DERECHO A SER INFORMADO</i>	45
1. PODER, DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	45
2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CHILE, HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.....	48
3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES:	52

3.1	<i>Medios escritos</i>	52
3.2	<i>Medios televisivos</i>	55
3.3	<i>Medios radiales</i>	57
4.	CONCENTRACIÓN DE LOS MEDIOS.....	58
5.	INTERNET, RRSS Y NUEVOS MEDIOS: DE LA PRENSA ALTERNATIVA A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	60
CAPÍTULO IV VULNERACIONES A LA LABOR PERIODÍSTICA DURANTE EL ESTALLIDO SOCIAL Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DERECHO A INFORMAR		71
1.	VULNERACIONES A LA LABOR PERIODÍSTICA	71
1.1.	<i>Ataques a fotorreporteros</i>	72
1.2.	<i>Entorpecimiento a la libertad de tránsito</i>	76
1.3.	<i>Obstrucciones a la libertad de comunicar</i>	77
1.4.	<i>Restricciones al acceso a la información</i>	79
1.5	<i>Despidos e interferencias, presión y vigilancia sobre los medios</i>	80
1.5.	<i>Agresiones a medios extranjeros</i>	85
1.6.	<i>Sobre el ataque a canales de TV y Periódicos</i>	86
2.	ANÁLISIS SECTORIAL DE RESULTADOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN	89
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y REFLEXIONES		92
BIBLIOGRAFIA		98

RESUMEN

Las movilizaciones sociales de 2019 dieron paso a una serie de estudios que intentaron dar explicación a lo que sucedió en Chile durante las semanas posteriores al 18 de octubre. Los distintos análisis de los hechos que ocurrieron en el país evidenciaron la complejidad del proceso y las diversas aristas que confluyeron en el estallido social. El presente trabajo tiene por objetivo analizar un aspecto clave en la comprensión de las movilizaciones de octubre: los medios de comunicación, y en relación con ellos, las vulneraciones a la libertad de expresión en las que pueden verse envueltos. A partir de una radiografía de los medios de comunicación en Chile, se estudiará la figura ambivalente del periodista y su situación en el acontecer nacional, en particular en su desenvolvimiento durante el estallido social.

Palabras clave: Medios de comunicación – Libertad de expresión- Estallido social – Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

“No son 30 pesos, son 30 años”. Esa era la consigna enardecida de miles de chilenos, quienes el día 25 de octubre se manifestaban a lo largo del territorio, y que sólo en Santiago alcanzaron una convocatoria de cerca de 1.2 millones de personas, la también llamada marcha más grande de todas¹. Las manifestaciones de octubre de 2019 quedarán plasmadas en los libros de historia a causa de su masividad y también de su violencia. Esto último debido a que, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, cuando hablamos de vulneraciones a los DD. HH, los sucesos acaecidos en octubre alcanzaron niveles sólo antes visto en la dictadura militar de 1973.

En este contexto en que la gente salió a las calles para demostrar su descontento con el modelo económico neoliberal imperante, y en particular los bajos sueldos, la precarización de los derechos sociales y la corrupción de las instituciones, el cuestionamiento hacia el sistema también se proyectó en un profundo hastío hacia los medios de comunicación en cuanto a la cuestionada cobertura histórica dada a las demandas del pueblo y en el caso concreto, se les acusó de la criminalización a la protesta social.

La figura de los medios de comunicación se torna ambigua ya que no obstante ser, a ojos de la ciudadanía, los protectores del sistema imperante fueron, en misma medida, víctimas de diversos tipos de vulneraciones cometidas por el aparato estatal durante estas jornadas.

Pese a que dentro del país existían diferentes versiones respecto a lo que sucedía, en una eterna y hasta el día de hoy vigente batalla entre lo que para unos era protesta legítima y para otros

¹ EL MOSTRADOR. Miles de manifestantes se reúnen en Plaza Italia para la denominada por sus organizadores como "la marcha más grande de todas [en línea] 01 de noviembre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/11/01/miles-de-manifestantes-se-reunen-en-plaza-italia-para-la-marcha-mas-grande-de-todas/>> [consulta: 20 de junio de 2020]

vandalismo, los medios internacionales centraron su mirada en los hechos que se desarrollaban en Chile, siendo tajantes en su preocupación, ya que las características del suceso eran bastante particulares: eran situaciones de extrema violencia, ocurridas en democracia, en un país que en opinión de muchos era el oasis y la prueba viviente de que el neoliberalismo era un modelo exitoso.

Por otro lado, el derecho a la libertad de expresión es de aquellos derechos fundamentales del cual derivan dos variantes: el derecho a informar y el derecho a ser informado; y en ese sentido, estos dos derechos están íntimamente relacionados con la situación de los medios de comunicación en Chile y veremos de qué forma.

En el contexto de lo anteriormente expuesto es que se enmarca el presente trabajo, con el objetivo principal de describir y analizar las vulneraciones a la libertad de expresión, en el marco de las movilizaciones ocurridas en Chile en octubre de 2019, teniendo como principales sujetos de estudio a los medios de comunicación social. Con el fin de determinar lo anterior, se buscará hacer una breve caracterización de los tipos de medios informativos de comunicación existentes en la realidad nacional, tratando de develar la dicotomía entre la prensa tradicional de los grandes grupos económicos frente a la recién nacida prensa independiente, especialmente con ocasión de las nuevas tecnologías y la influencia de las redes sociales como factores de democratización de los espacios de emisión y recepción de la información.

Por último, el trabajo expondrá algunas de las falencias expuestas respecto a los medios de comunicación en cuanto a su regulación y protección, tanto en su ejercicio como en su calidad de garantes del estado democrático, reflexionando e intentando así dar luces a posibles soluciones.

CAPÍTULO I ESTALLIDO SOCIAL

“Los derechos se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan.” – José Martí

1. Cronología del estallido

El viernes 4 de octubre de 2019 el Panel de Expertos del Transporte Público anunció a través de los medios de comunicación que, a contar del domingo de esa semana, el precio del transporte público aumentaría, \$10 pesos en el caso de los buses y \$30 pesos en el caso del Metro y Metro Tren, llegando al valor de \$830 pesos en horario punta. Este aumento se posicionó como la mayor alza de pasaje desde el 2010 y en términos generales, fue la vigésima segunda vez que el pasaje de bus incrementó desde la implementación de Red, ex Transantiago².

Este golpe en la economía familiar no fue indiferente a los estudiantes, quienes encabezaron protestas en diferentes estaciones de metro, y junto a diversos sectores de la población, llamaron a ingresar al metro sin pagar el pasaje, lo comúnmente denominado evasión. Así, el *“evadir, no pagar, otra forma de luchar”* se convirtió en el lema de la convocatoria.

Como respuesta a estos actos de desobediencia civil, las autoridades no tardaron en reaccionar negando todo tipo de concesiones o soluciones a las reclamaciones hechas por la gente, tomando medidas como el cierre estaciones de metro para así evitar las evasiones escolares, aludiendo a

² CHECHILNITZKY, A. Revisa cómo ha aumentado el precio del transporte desde la llegada de Transantiago. [En línea]. *La Tercera*. 5 de octubre de 2019. <<https://www.latercera.com/nacional/noticia/revisa-ha-aumentado-precio-del-transporte-desde-la-llegada-transantiago/849463/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

que los precios de otros productos habían subido aún más y estos no habían sido objeto de ningún tipo de reclamo³. Diversas fueron las apariciones en la prensa y desafortunados los comentarios del Ministro de Economía señalando que quien madrugue se verá beneficiado con la tarifa reducida⁴, con la Ministra Hutt puntualizando que los estudiantes no tenían argumentos para protestar ya que no se habían visto afectados por las variaciones en los precios de los pasajes⁵ y que en definitiva, a ojos del expresidente del Directorio de Metro, en referencia a las protestas y evasiones, “*esto no prendió*”⁶

Equivocado estaba Clemente Pérez, ya que lo que sí prendió fue el sentimiento de descontento y rabia de las y los ciudadanos, quienes, motivados además por las amenazas de suspender los beneficios de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) y del restablecimiento del Registro Nacional de Evasores, aumentaron el nivel de protestas y el nivel de violencia, con la destrucción de torniquetes y evasiones masivas. Esta escalada gradual en las manifestaciones sociales tuvo su punto cúlmine el día 18 de octubre, día cero del llamado “Estallido Social”.

Esta peculiar jornada estuvo marcada por diversos hitos de los cuales se destacan: la suspensión total del servicio de líneas de metro debido a incendios en 20 estaciones, las formalizaciones a manifestantes por daños en las mismas, los calificativos de la vocera de Gobierno Cecilia Pérez quien trató de “delincuentes” a los evasores, el proyecto presentado por un sector de diputados para sancionar la evasión, los llamados de diversos grupos como la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH) o los trabajadores portuarios a una huelga general, y un incendio al edificio de Empresa ENEL, entre otros; lo que culminó con la invocación de la Ley de Seguridad del Estado (LSE)⁷, la cual establece un aumento en las penas de ciertos

³ CNN CHILE. “Cuando sube el pan no hacen ninguna protesta”: Presidente del Panel de Expertos del Transporte Público critica evasiones masivas. [en línea] 17 de octubre de 2019. <https://www.cnnchile.com/pais/juan-enrique-coeymans-pan-protesta-evasiones_20191017/> [consulta: 13 de junio de 2020]

⁴ T13. Madrugar para pagar menos en el Metro: el polémico consejo del ministro de Economía. [en línea] 8 de octubre de 2019 <<https://www.t13.cl/noticia/nacional/ministro-economia-recomienda-madrugar-pagar-menor-tarifa-metro>> [consulta: 11 de junio de 2020]

⁵ 24HORAS. Ministra de Transportes por evasiones masivas: "Los escolares no tienen un argumento" [En línea] 15 de octubre de 2019.<<https://www.24horas.cl/nacional/ministra-hutt-por-evasiones-masivas-los-escolares-no-tienen-un-argumento-3658929>>[consulta: 23 de junio de 2020]

⁶ LUENGO, P. “Cabros, esto no prendió”: protestas estudiantiles, desobediencia civil y estallido social en Chile. [En línea] *CIPER Académico*. Columna de opinión. 26 de octubre de 2019 <<https://ciperchile.cl/2019/10/26/cabros-esto-no-prendio-protestas-estudiantiles-desobediencia-civil-y-estallido-social-en-chile/>> [consulta: 26 de junio de 2020]

⁷ ESTALLIDOSOCIAL. DIA 0, viernes 18 de octubre [en línea] < <https://estallidosocial.com/dia-0/>> [consulta: 02 de julio de 2020]

delitos o conductas que se refieran a ataques a la Seguridad del Estado tanto a nivel interno como externo; que a ojos de la abogada Myrna Villegas, no es más que la evolución de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia o Ley Maldita, “*manteniendo [el] espíritu en sus disposiciones, ya que también tiene por finalidad reprimir conductas que tienen un objetivo político*”; cuerpo legal, por lo demás, cuestionable en materias de DD.HH.⁸

Quince minutos después del término del día cero, el presidente decreta Estado de Emergencia para el Gran Santiago, con el objetivo de asegurar el orden público. Al día siguiente, a Santiago se suma gran parte del territorio nacional, a través del comunicado: “*Estamos en guerra contra un enemigo poderoso que no respeta a nada ni a nadie*”⁹. El Estado de Emergencia, según la Constitución, faculta al presidente para limitar el derecho de reunión y de locomoción; y en razón de estos objetivos, se desplegaron a lo largo del territorio las Fuerzas de Seguridad y Orden Público, reprimiendo las manifestaciones con excesiva violencia y convirtiéndose así, en protagonistas de diversas vulneraciones de derechos.

2. Crisis de fondo

Si bien las protestas que se desarrollaban a lo largo del país tuvieron como causa inmediata el alza del pasaje, a este requerimiento se les sumó una larga lista de demandas históricas que vieron en las movilizaciones un camino al cambio y como una manera de solucionarlas, surgió la idea de cambiar la Constitución Política de la República; conjunto de normas creado en dictadura y símbolo del sistema económico neoliberal imperante. Para los sociólogos e historiadores chilenos, con excepción de algunos sectores especialmente negacionistas, existe un acuerdo respecto a la previsibilidad del fenómeno que ocurrió, ya que los diagnósticos al respecto estaban planteados desde hace un tiempo. Basta con recordar el intercambio de ideas que hubo en el año 2010 con

⁸ PRENSA U. DE CHILE. ¿En qué consiste la Ley de Seguridad del Estado? [en línea] Facultad de Derecho Universidad de Chile. 26 de noviembre de 2019. < <http://derecho.uchile.cl/noticias/en-que-consiste-la-ley-de-seguridad-del-estado> > [consulta: 24 de junio de 2020]

⁹ CNN CHILE. Piñera: “Estamos en guerra contra un enemigo poderoso” [en línea] 21 de octubre de 2019. <https://www.cnnchile.com/pais/pinera-estamos-en-guerra-contra-un-enemigo-poderoso_20191021/> [consulta: 24 de junio de 2020]

ocasión del bicentenario. Aquí se generó un amplio debate académico, diagnosticándose muchísimos de los problemas que se escondían bajo la mirada optimista que reinaba en la superficie, al punto en que ya desde ese año existía un análisis social pesimista del descontento que emergía de una sociedad escindida.¹⁰

Dentro de esta lista de demandas encontramos la necesidad de modificar el sistema previsional, la desprivatización de recursos naturales, mejoras en el transporte público, mejoras al sistema de salud, educación gratuita y de calidad, entre otras; todas demandas las cuales tienen como antecedente protestas y movilizaciones anteriores, como es el caso de la llamada Revolución Pingüina del año 2006, o las protestas "No+AFP", solo para efectos de ejemplificar. Respecto a esto, la realización de una encuesta ciudadana el día 21 de octubre, en el inicio de las jornadas de movilizaciones, dio bastantes claridades respecto a la masividad las protestas y la confluencia de ideas en torno a las necesidades sociales. Como evidencia de esto último, encontramos que un 86,8% de los encuestados señala haber salido en alguna ocasión a manifestarse¹¹ y la Nube de Palabras Únicas (ilustración 1) nos muestra las respuestas espontáneas de las y los encuestados respecto a las demandas sociales, identificándose el tamaño de la palabra con la frecuencia que se contestó la misma, lo que resulta bastante esclarecedor en cuánto a los conceptos clave.

¹⁰ ARTAZA, P. 2019. Nuestro sistema político: miedo a lo social e ilegitimidad. En: Chile Despertó. Lecturas desde la Historia del estallido social de octubre [en línea] Santiago. Universidad de Chile. pp. 79: < https://www.uchile.cl/documentos/descarga-el-libro-chile-desperto-lecturas-desde-la-historia-del-estallido-social-de-octubre-pdf-58-mb_161019_0_0723.pdf > [consulta: 20 julio 2020]

¹¹ ENCUESTA CIUDADANA CHILE. 2019. Primer boletín de resultados 25 de octubre de 2019. [en línea] < http://www.achap.cl/wp-content/uploads/2019/11/Primeros-Resultados_Encuesta-Ciudadana25.10-1.pdf > [consulta: 10 de junio de 2020]

riqueza neta del país, y a su vez, el 1% más rico obtuvo el 33% de ella, mientras que la mitad más pobre de la población sólo accedió al 2,1% ¹³

Esta desigualdad genera una polarización de la sociedad en la cual conviven dos clases sociales que se tocan, pero que finalmente no comparten las mismas realidades, por lo tanto, a la hora de gobernar existen intereses diametralmente opuestos entre los miembros de la sociedad, lo que conlleva a tener que tomar decisiones de política pública; decisiones las cuales benefician sólo al grupo con más recursos. El problema que actualmente acongoja al país es que la clase minoritaria concentra un exceso de riqueza y la clase mayoritaria concentra un exceso de pobreza. Lo que se critica a través de las manifestaciones y concentraciones es que las políticas públicas están orientadas a beneficiar sólo a una minoría en el país a costa de la calidad de vida de la mayoría.

¿Y cómo está viviendo actualmente esta mayoría? Podríamos al azar elegir un aspecto de la vida material y en cualquiera vamos a encontrar algo preocupante. Si nos referimos al sistema de salud pública, por ejemplo, la desigualdad se hace presente cuando se evidencia que el riesgo de mortalidad intrahospitalario en el sistema privado es muchísimo menor al del sistema público¹⁴, a pesar de que la Constitución garantiza el derecho a la salud y garantiza la igualdad entre las personas.

Sí hablamos del sistema de pensiones, aquí también encontramos estragos del neoliberalismo precarizando las condiciones de vida de los ciudadanos y esta primacía de lo privado por sobre lo público. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, a cargo de privados, se encargan de especular con el ahorro previsional de la gente. Y así tener pérdidas o ganancias, cuyas variaciones de igual forma se ven reflejadas a la hora de efectivamente recibir de vuelta el dinero ahorrado, además de poner el riesgo a cargo de la persona que está ahorrando, la cual no tiene manera de evitar un posible desmedro en su patrimonio. Conjuntamente, uno de los problemas más graves es que finalmente las AFP no cumplieron la promesa inicial cuando se decidió poner en manos de privados la administración de jubilaciones: que los montos de pensión fuesen superiores a los del antiguo sistema de reparto. Muy por el contrario, las pensiones no alcanzan para cubrir

¹³ SdD, U. N. A. B., ONG Social Hip Hop, Rap Debate, and S. P. A. Debate. 2019. Solicita Audiencia CIDH. Documento Terminado. p.6.

¹⁴ Ibid., p. 7.

necesidades básicas de las personas que dejan de trabajar. Prueba de lo anterior es la difícil situación que viven muchos de los pensionados de nuestro país los cuales, teniendo muchos más gastos producto de la edad, se deben mantener a sí mismos con montos irrisoriamente bajos, muy por debajo del sueldo mínimo. De hecho, la realidad de los nuevos pensionados es muy crítica ya que el 50% de las personas que se pensionaron durante el 2018 sólo lograron auto financiar una pensión menor a \$48.000. Y la precarización es aún mayor al tratarse de mujeres ya que, al tener menos años de cotizaciones, mucho menor es su ahorro respecto al de un hombre y en ese sentido el 50% de las nuevas pensionadas solo pudo financiar una pensión menor a las \$24.000¹⁵.

En relación al tema de los sueldos, la situación tampoco es alentadora. Según los datos de un estudio de la Fundación Sol¹⁶, "El 50 % de los trabajadores chilenos gana menos de \$400.000 y prácticamente 7 de cada 10 trabajadores menos de \$550.000 líquidos. Sólo el 20,2 % gana más de \$750.000 líquidos".¹⁷

En el ámbito educativo, las demandas suman y siguen. De hecho, este es uno de los ámbitos que desde hace varios años está en boga debido a las protestas sociales que ha habido exigiendo su modificación. En el año 2006 y en el año 2011, miles de estudiantes secundarios se tomaron las calles para exigir mejores condiciones en la educación. También ha habido movilizaciones organizadas por parte de estudiantes universitarios quienes se unieron bajo la consigna "*educación gratuita y de calidad*", pidiendo además el fin del CAE (Crédito Aval del Estado), el cual también es reflejo de las lógicas neoliberales al posicionar a la educación como un bien de consumo transable en el mercado. Estudiantes universitarios se han endeudado en muchos millones, durante no pocos años, con el fin de educarse para poder acceder a campos laborales más amplios. Es más, aquí también se hace patente la desigualdad; un estudio hecho por diario La Tercera señaló que el 54% de la élite política se educa en colegios particulares pagados a los que sólo tiene acceso un

¹⁵ KREMERMAN, M. y GÁLVEZ, R. 2019. Pensiones bajo el mínimo: Resultados del sistema de capitalización individual en Chile. [en línea] Fundación Sol. < <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/07/Pensiones-bajo-el-minimo-2019-1.pdf> > [consulta 23 de junio]

¹⁶ DURÁN, G. y KREMERMAN, M. 2018. Los verdaderos sueldos en Chile 2018 [en línea] Fundación Sol. <<http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/08/Los-Verdaderos-Salarios-ESI-2018-1.pdf>

¹⁷ Ibid, p.5.

9% de la población¹⁸. Esto además de mostrarnos con estadísticas la falta de movilidad social, nos ofrece un panorama más esclarecedor respecto a la toma de decisiones que se hacen a nivel gubernamental, pues ésta se realiza por personas que difícilmente han dimensionado la realidad educativa que comúnmente viven los chilenos, o al menos el 91% de ellos.

Respecto al acceso a la vivienda, un estudio realizado por la Cámara Chilena de la Construcción el año 2019 señala que tener una vivienda propia es algo “*severamente no alcanzable*” y respecto a los índices de endeudamiento de los chilenos, las mayores deudas que tiene la población son por concepto de crédito hipotecario; crédito que deja muy por debajo a los créditos de consumo, los cuales comúnmente son señalados por la prensa como el mayor factor de endeudamiento¹⁹ (ver figura 2)

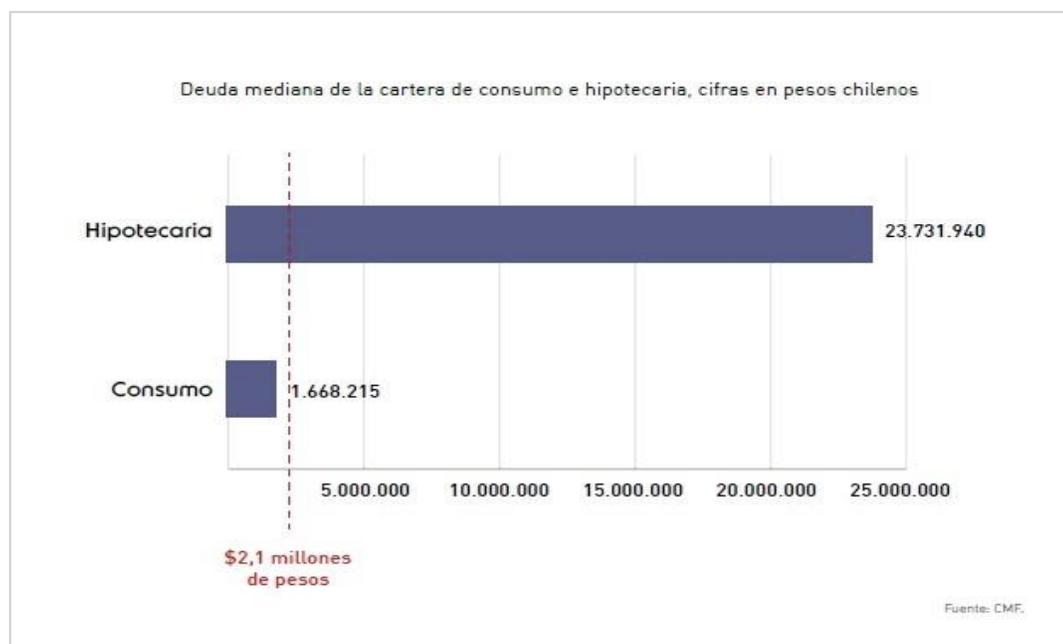


FIGURA 2. Deuda mediana de la cartera de consumo e hipotecario año 2019. Fuente: Comisión para el Mercado Financiero.

¹⁸ LA TERCERA. Para llegar a la élite hay que estudiar en buenos colegios. [en línea] Reportaje. 21 de julio de 2019: <<https://www.latercera.com/reportajes/noticia/llegar-la-elite-estudiar-buenos-colegios/747472/>> [consulta: 20 de junio de 2020]

¹⁹ COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO. 2020. Informe de endeudamiento 2019. [en línea] Santiago de Chile: Comisión para el mercado financiero. p.33 <http://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/606/articles-28149_recurso_1.pdf>

Además, como observamos en las cifras de deudas impagas, los mayores deudores son las personas de menores ingresos (ingresos menores a \$500.000), los adultos mayores de 65 años y los jóvenes menores de 30²⁰. De igual forma podemos advertir que las deudas impagas son

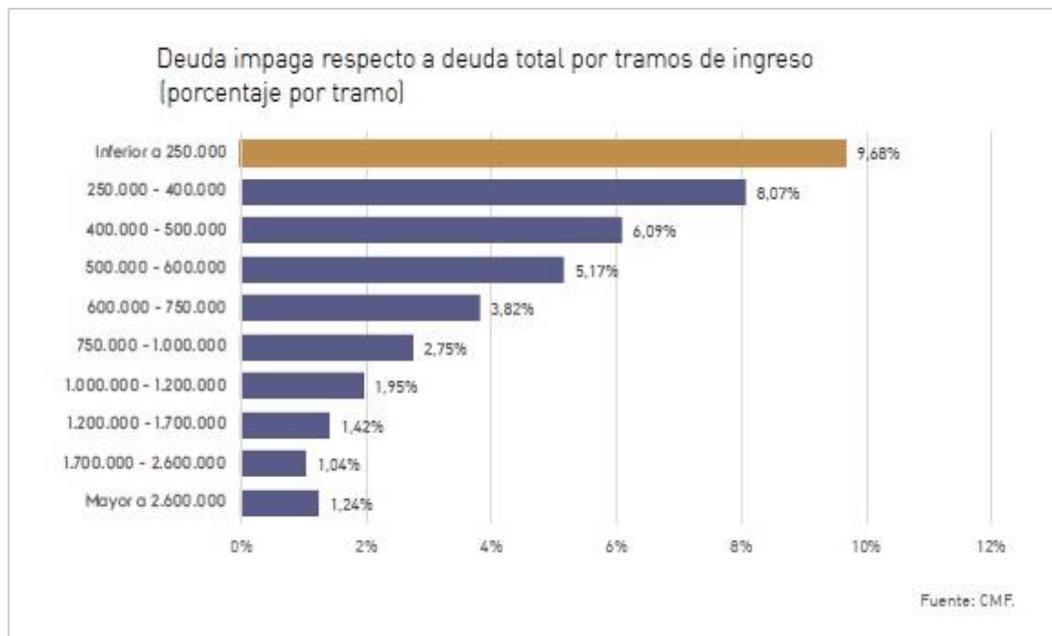


FIGURA 3. Deuda impaga por tramos de ingreso Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

mayores mientras menor es el sueldo (figura 3) por lo tanto, podemos inferir que los altos índices de endeudamiento de la población están estrechamente relacionados a los sueldos y en definitiva, a la posibilidad o imposibilidad de pagarlos.

Y lo anterior es sólo cuando nos ponemos a pensar en grandes tópicos. Existen otros tipos de demandas menos visibilizadas como el alza de los medicamentos, la corrupción dentro del Gobierno, la existencia de zonas de sacrificio, sequías zonales y detrimentos del medioambiente por una indiscriminada explotación de recursos naturales, las colusiones de los grandes grupos económicos o las malversaciones de caudales públicos el interior de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, situaciones que constituyen un robo para todos los ciudadanos, siendo este es un argumento que finalmente se pone sobre la mesa a la hora de protestar por medio de la evasión, ya que la pérdida total sufrida existente por el no pago del pasaje o por la destrucción de bienes fiscales y nacionales de uso público es mucho menor al sufrido por este tipo de conductas

²⁰ Ibid, p. 14

corruptas. Es más, según el barómetro global de la corrupción en América Latina y el Caribe del año 2019, en Chile el 54% de los ciudadanos sostiene que la corrupción aumentó en los últimos 12 meses, y respecto a la corrupción por institución, señalan que la autoridad más corrupta es el Presidente, con un 55% de votos.

De igual forma, con respecto a la institución de la policía también existe un aumento sustancial desde el 2017 al 2019 donde el 38% de las personas encuestadas señalan que es una institución corrupta. Eso también se explica porque en el año 2017 las autoridades chilenas descubren uno de los escándalos más grandes de corrupción en la historia de la policía cuando Carabineros de Chile realiza fraude a gran escala que dura más de 10 años y el cual asciende a más de 39 millones de dólares, por lo que a pesar de los bajos índices de corrupción policial que se habían registrado hasta el momento, este escándalo descubre o deja al descubierto grandes fallas institucionales, las que socavan la confianza de los ciudadanos en la policía. Y respecto a la respuesta del Gobierno con relación a la corrupción, más del 60% de los ciudadanos están disconformes o sienten que el Gobierno no ha actuado que de una manera adecuada a fin de disminuirla y sancionarla.²¹

3. Polémica por el tratamiento de la información

En el marco de estas reivindicaciones sociales, la prensa no estuvo exenta del escrutinio por parte de la ciudadanía, y la explicación a esto tiene una raíz histórica. La población considera que la prensa no ha ayudado a construir una sociedad más unida sino que más bien, históricamente se ha encargado de excluir a las minorías (políticas) a través de operaciones psicopolíticas donde los medios son actores que *“especializan la producción y reproducción de “enemigos íntimos” con diversos rostros: el indígena bárbaro y criminal promovido por el estado nación oligárquico, la izquierda terrorista promovida por el capitalismo y los flaites despreciados por la estética pos neoliberal; siendo el rostro*

²¹ PRING, C. y VRUSHI, J. 2019. Barómetro global de la corrupción América Latina y el Caribe 2019: Opiniones y experiencias de los ciudadanos en materia de corrupción. [en línea] Berlín, Alemania: Transparency International. <<https://mail.contexto.org/pdfs/2019/transparencia-corrupcion.pdf>> [consulta: 10 de julio de 2020]

*mapuche el más recurrente*²² En este sentido, los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad en esta visión impuesta en el imaginario colectivo.

Sumado a lo anterior, existe una desconfianza general y disconformidad hacia los medios de comunicación sobre todo por el llamado “monopolio de los medios”, consolidado en la dictadura militar, el cual es controlado por grandes grupos económicos que, a su vez, tienen múltiples voces y votos en la política nacional.

4. Vulneraciones de derechos

En los puntos anteriores ya dimos un pequeño atisbo tanto del inicio y desarrollo del conflicto como las causas que lo motivaron y de alguna manera también esto nos da luces respecto a la razón de la rabia de la gente, la que muy probablemente influyó en el nivel de violencia y destrucción que se generó a medida que los días pasaban.

Este apartado se encarga de ilustrar lo sucedido durante las movilizaciones de octubre. Desde el 18 de octubre en adelante se vieron en nuestro país situaciones que no se repetían desde la dictadura militar de 1973 y, de hecho, muchas de las imágenes capturadas de este período podrían confundirse con las de aquella época. Ni el Gobierno, ni las autoridades gubernamentales ni los medios tradicionales de comunicación señalaron claramente ni de manera eficaz el número de lesiones y vulneraciones a los derechos humanos que se cometían, cosa que sí hacían los medios de comunicación independientes o los propios manifestantes en su calidad de emisores de información, aunque no con la sistematización necesaria e indispensable en un Estado de Derecho. El único organismo de derecho público que ayudó plenamente a la detección de estas irregularidades y a la visibilización oficial del número de quienes se vieron lesionados en sus DD.HH fue el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH); corporación autónoma de derecho público que diariamente reportaba las cifras de gente lesionada. Un trabajo excepcional tuvieron también

²² FLORES, G. Sistematización sobre la concentración de los medios en Chile: “La propiedad mediática y el derecho a la libertad de expresión” 2016. En: COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE. La concentración de los medios de comunicación en Chile y sus efectos en tres casos: Estigmatización del pueblo mapuche, violencia de género y conflictos ambientales. Santiago de Chile. p. 13

los estudiantes de la Universidad de Chile, quienes levantaron un proyecto Defensoría Jurídica Popular para ir en socorro de las víctimas de vulneraciones y alertar al mundo de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el aparato estatal.

Sería de extrema irresponsabilidad y negacionismo sostener el presente trabajo en base a las cifras oficiales aportadas por el Estado chileno, sobre todo teniendo en cuenta evidencia tanto nacional como internacional de que el Estado de Chile ha tenido responsabilidad directa en los sucesos acaecidos. Por lo tanto, este trabajo parte de la premisa que efectivamente, y *sin lugar a dudas*, hubo vulneraciones a los derechos humanos y estas fueron sistemáticas. De igual forma, irresponsable sería no señalar fuentes que afirmen o sostengan la premisa antes expresada y es aquí donde se hace presente tanto la cobertura mediática (con sus respectivos reparos) como las cifras aportadas por los distintos organismos defensores de los derechos humanos.

En Chile, de acuerdo al Informe de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile, existe una grave crisis de derechos humanos con la presencia de elementos tales como atentados a la vida e integridad física y psíquica resultando en homicidios cometidos por agentes del Estado; mutilaciones principalmente del miembro ocular; tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; maltrato y abuso policial de carácter físico, sexual y psicológico; violencia desproporcionada, golpes con resultado de lesiones leves y graves ; amenazas, intimidación, desnudamiento, omisión de trámites de constatación de lesiones o irregularidad en su realización por parte de funcionarios y funcionarias; omisión de la correspondiente identificación de las Fuerzas Especiales; falta de legalidad de los procedimientos de detención y falta al debido proceso como detenciones realizadas por agentes policiales vestidos de civil o en vehículos no institucionales, detenciones en lugares no habilitados para ello; un alto número de personas lesionadas como resultado de este uso abusivo de la fuerza y vulneración al derecho de personas pertenecientes a grupos en situaciones vulnerables como niños, niñas y adolescentes, mujeres, población LGBTIQ+, adultos mayores, personas en situación de calle y personas con VIH, entre otros.²³

²³ DEFENSORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. 2020. Informe de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de las movilizaciones sociales de 2019 [en línea] Santiago

Al día 30 de noviembre de 2019 la Defensoría había recibido un total de 2152 denuncias de personas que participaron en las manifestaciones por alguno de los hechos mencionados anteriormente.

Las propias cifras oficiales del Ministerio Público están contestes con esta información, y al día 10 de noviembre de 2019, respecto a la violencia institucional, llevaban un conteo de 2670 personas, donde el desglose se compone mayormente de apremios ilegítimos cometidos por funcionarios públicos, con un número de víctimas de 1679; y de abuso contra particulares con un total de 774 víctimas. Respecto a las instituciones denunciadas, 2052 personas señalaron que el perpetrador de los hechos fue Carabineros de Chile y 183 que fue algún miembro del Ejército. Los gráficos a continuación (figuras 4 y 5) están configurados con las cifras de los hechos denunciados por delitos de tortura, malos tratos, genocidio y lesa humanidad de los últimos tres años en los registros del Ministerio Público, y nos ilustra de manera potente el disparo que hubo en las denuncias de este tipo en los últimos tres meses del año 2019, en comparación al mismo período de tiempo en años anteriores, e incluso diferencias aún más abismales se dan cuando comparamos



FIGURA 4. Fuente: Elaboración propia basada en cifras oficiales de Boletines del Ministerio Público

de Chile: Universidad de Chile. 218p. < https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Informe_Defensoria_Juridica_UChile.pdf > [consulta: 02 de septiembre de 2020]



FIGURA 5. Fuente: Elaboración propia, basada en cifras oficiales de Boletines del Ministerio Público

las cifras de los últimos tres meses de 2019 con las cifras totales anuales de alguno de los años anteriores. (gráfico 3)

Los datos vislumbrados anteriormente son resultados de recopilación de antecedentes cuya fuente fueron los informes que elabora el Ministerio Público cada año. Mayor aún es el balance hecho con posterioridad, ya que el 15 de junio de 2020 el Ministerio Público subió un informe titulado “Cifras de Violencia Institucional del 18 de octubre 2019 al 31 de marzo de 2020” el cual reveló que fueron 8827 los casos ingresados al sistema, de los cuales 1362 correspondían a denuncias hechas por menores de edad y 24 a ciudadanos mapuche²⁴. Y esto sólo respecto a los casos efectivamente denunciados, ya que respecto a los heridos en general, la cifra es aún mayor, ascendiendo a las 11.564 personas²⁵

No sólo aquí se encendieron las voces de alarma, sino que la noticia de que en Chile se estaban violando derechos humanos recorrió el mundo. Medios internacionales relataban y mostraban la cruda realidad que no era visibilizada en los medios nacionales de comunicación y rechazaron rotundamente la violencia que se veía por parte de las Fuerzas de Orden Público. En Europa un

²⁴ EL MOSTRADOR. Último informe de Fiscalía: 8.827 son las víctimas de violencia institucional durante el estallido social. [en línea] 17 de julio de 2020: <<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/07/17/ultimo-informe-de-fiscalia-8-827-son-las-victimas-de-violencia-institucional-durante-el-estallido-social/>> [consulta: 17 de julio de 2020]

²⁵ OLIVARES, C. Crisis en Chile: el duro diagnóstico internacional sobre violaciones a DD.HH. [en línea] en Pauta. 26 de noviembre de 2019: <<https://www.pauta.cl/nacional/resultados-investigacion-human-rights-watch-derechos-humanos-chile>> [consulta: 20 de junio de 2020]

conjunto de eurodiputados también hizo presente la situación que existía en el país, llamando al respeto a la libertad de expresión y al cese de las vulneraciones estatales.²⁶ Incluso miembros de las Naciones Unidas visitaron el país para informar de la situación que estaba aconteciendo. El informe resultante de esta visita resume lo ya expuesto.²⁷

Cuando hablamos de libertad de expresión, se hace indispensable hablar de la situación de los medios de comunicación social ya que, si bien advertimos en el apartado anterior la visión de los manifestantes en cuanto a la pérdida de confianza y credibilidad en los medios de comunicación históricamente imperantes en nuestro país, y esta deslegitimación mucho más evidente en la cobertura que han tenido respecto a las manifestaciones sociales, la realidad de los medios está llena de matices. Las y los periodistas en Chile fueron víctimas, así como los manifestantes, de diversas vulneraciones a sus derechos personales y, asimismo a su derecho a informar y comunicar libremente, es decir, vulneraciones al derecho a la libertad de expresión en función de su trabajo. Es importante señalar que la situación de la libertad de expresión en el contexto del estallido social ha sido motivo de preocupación para diversas organizaciones como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la ONG Reporteros Sin Fronteras²⁸ y en general, para los medios de comunicación alrededor del globo²⁹. Lo cual, fuera de todas las críticas que pudiéramos hacer a los medios en cuanto a su estructura, de igual forma pone en jaque la libertad de expresión que debiese garantizar un estado democrático.

Entonces el problema del análisis de los medios de prensa se vuelve complejo, ya que los medios no son una figura plana y con un rol único y predeterminado, sino que fluctúan y se vuelven actores dinámicos, con quiebres y contradicciones, siendo sujetos activos y pasivos de vulneraciones a la libertad de expresión. Y ambas aristas deben ser materia de estudio si queremos

²⁶ COLEGIO DE PERIODISTAS. Eurodiputados critican ataques a la libertad de expresión y criminalización de la protesta social en Chile. [en línea] 30 de octubre de 2019: <<https://www.colegiodeperiodistas.cl/2019/10/eurodiputados-critican-ataques-la.html>> [consulta: 23 de junio 2020]

²⁷ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS. 2019. Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre - 22 de noviembre de 2019. Reporte Informe sobre la Misión a Chile [en línea] Santiago de Chile: ACNUDH. 35p. <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf>

²⁸ REPORTEROS SIN FRONTERAS. CHILE | RSF denuncia la escalada de la violencia contra la prensa en Chile [en línea] 25 de octubre de 2019 <<https://www.rsf-es.org/news/chile-rsf-denuncia-la-escalada-de-la-violencia-contra-la-prensa-en-chile/>> [consulta: 06 de julio de 2020]

²⁹ FREIXAS, M. El estallido chileno bajo la lupa de los periodistas y editores de medios internacionales. [en línea] *en El Desconcierto*. 08 de diciembre de 2019 <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/12/08/el-estallido-chileno-bajo-la-lupa-de-los-periodistas-y-editores-de-medios-internacionales/>> [consulta: 06 de julio de 2020]

examinar la situación planteada de manera objetiva y certera, para así encontrar puntos en común y lograr vislumbrar posibles soluciones a estas problemáticas.

CAPÍTULO II

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PRINCIPIOS INTERNACIONALES Y SU TRATAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

“Libertad de expresión es decir lo que la gente no quiere oír” - George Orwell

1. Protección a la libertad de expresión

Para analizar posibles vulneraciones a la libertad de expresión, se hace indispensable saber qué es, cómo está protegida y cuáles son sus límites. Por tanto, primero se debe señalar que la libertad de expresión es entendida coloquialmente como aquella facultad de decir y manifestar nuestras ideas, creencias e intereses sin ser violentados por ello. Es un derecho fundamental y nuestra legislación así lo trata; este derecho debe ser garantizado por el Estado, y está definido en el artículo 1 de la ley 19.733, el cual señala: *“la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, **buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley. Asimismo, comprende el derecho de toda persona natural o jurídica de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social, sin otras condiciones que las señaladas por la ley. Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general**”*³⁰ (ennegrecido propio).

³⁰ CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. 2001. Ley 19733: sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, 4 de junio 2001.

De esta caracterización de la libertad de expresión podemos desprender dos elementos importantes que componen el concepto. Por un lado, implica la libertad de emitir opinión y la de informar sin ser perseguido ni discriminado, teniendo el derecho de fundar y operar medios de comunicación, mientras que, por otra parte, la libertad de expresión envuelve el derecho de las personas a ser informadas sobre los hechos de interés. Por tanto es un derecho, en palabras de la UNESCO, "*multidimensional, por lo que no sólo incluye el derecho de quien se expresa (derecho a "impartir" ideas e información), sino también de quien escucha" (derecho a "buscar y recibir" información [...])*"³¹.

De este carácter multidimensional a su vez podemos desglosar dos ideas. En primer lugar, un ataque a un medio de comunicación no sólo va a afectar al medio en particular, sino que se van a ver afectados todos los habitantes del territorio. En palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), representa un derecho individual, pero a su vez un derecho colectivo³². Esto es de vital importancia respecto a los delitos ejercidos en contra de los medios de comunicación, ya que serían delitos en contra de la colectividad. Y por otro lado, otro aspecto importante de esta disposición es que, relacionado a la afectación de este derecho colectivo, la vulneración cometida bien puede venir de un agente distinto al medio de comunicación en contra de éste, o de los mismos medios de comunicación en contra de la ciudadanía.

1.1. Ámbito internacional

Como bien mencionamos, la libertad de expresión es un derecho fundamental y su protección está consagrada en diferentes tratados internacionales ratificados por Chile. En primer lugar, tenemos el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual enuncia: "*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de*

³¹ MENDEL, T; GARCÍA, A. y GÓMEZ, G. 2017. Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas. [en línea] Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información. Uruguay: UNESCO. 36p. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248091_spa> [consulta: 23 de junio de 2020]

³² Ibid, p.16.

fronteras, por cualquier medio de expresión”³³ Si bien en particular este artículo se entiende no ser vinculante para los países, de igual manera es considerado de derecho consuetudinario.³⁴ Otro tratado importante a considerar es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Chile el año 1975³⁵; tratado que igualmente contempla la libertad de expresión en su artículo 19, el cual señala:

*"Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, **recibir y difundir** informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, **puede estar sujeto a ciertas restricciones**, que deberán, sin embargo, estar **expresamente fijadas por la ley** y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.*³⁶

Este artículo suma un elemento importante ya que da ciertas directrices a las legislaciones nacionales, las cuales son: en primer lugar, cualquier restricción a este derecho tiene que estar establecido por ley y además de eso, la imposición de la restricción debe ser necesaria para proteger un bien jurídico fundamental para la sociedad. Es decir, si hacemos una comparación simple, el tratamiento que se le otorga este derecho en el Pacto es similar al dado en nuestro país al derecho de propiedad, en cuanto a sus limitaciones. Por último, también encontramos una consagración y regulación de la libertad de expresión en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) ratificada por Chile en 1990³⁷, el cual en su artículo 13 expresa primeramente algo similar a lo redactado en el artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, pero en sus numerales 3 y 5 se agrega lo siguiente:

³³ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos. [en línea] Asamblea General. 9p. < https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf >

³⁴ MENDEL et. al, Op. Cit., p.15.

³⁵ INDH. Cartilla Informativa: Pacto internacional de derechos civiles y políticos [en línea] < <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1020>> [consulta: 28 de septiembre de 2020]

³⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [en línea] Asamblea General: < <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>>

³⁷ INDH. Cartilla Informativa: Convención Americana Sobre Derechos Humanos. [en línea] <<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/894>>

"3° No se puede restringir el derecho de expresión **por vías o medios indirectos**, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por **cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones**. 4° [...]. 5° Estará **prohibida** por la ley toda propaganda en favor de la guerra y **toda apología del odio nacional, racial o religioso** que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional."³⁸

Estos últimos incisos de igual forma nos entrega ideas interesantes para el futuro análisis a realizar. En primer lugar, en lo relativo a las acciones vulneratorias, se señala que la protección del derecho se refiere no sólo respecto a acciones directas en contra del derecho, sino que también incluye las indirectas, entendidas como cualquier medio dirigido a obstaculizar la comunicación y la libre circulación de ideas. Y, por último, otra idea importante es la expuesta en el numeral 5° relativa a la prohibición de las propagandas o discursos de odio, ya sea nacional, racial o religioso, que también se entendería como una vulneración o más bien una excepción al carácter absoluto de la libertad de expresión.

Lo ya expuesto se traduce en obligaciones de los Estados, donde si bien incluye obligaciones negativas para los Estados, impidiéndoles cualquier restricción acerca del disfrute de este derecho por parte de todas las personas, "*este derecho también incorpora una obligación positiva, ya que se dispone que los Estados deben adoptar medidas para promover el desarrollo de un entorno abierto al libre flujo de información e ideas en la sociedad*"³⁹.

También a nivel internacional se dan ciertas pautas respecto a cómo debiesen ser los medios de comunicación en pos de la protección de la libertad de expresión y dentro de los principios rectores que debiesen regir esta protección, podemos destacar tres: 1) Independencia; 2) diversidad; y 3) pluralismo. Independencia se refiere principalmente a que la actividad de los medios debiese ser autónoma al control o presiones externas. Y no solo se refiere al contenido mismo, sino que a la regulación de estos, donde, con ocasión de la Radiodifusión se señala que 'es

³⁸ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos. [en línea] <https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm>

³⁹ MENDEL et. al., Op. Cit., p.15.

*fundamental que los órganos de regulación o fiscalización de los medios de comunicación sean independientes del poder ejecutivo, se sometan completamente al debido proceso y tengan un estricto control judicial*⁴⁰. Por lo tanto, el propósito de la legislación internacional es que los medios de comunicación sean un verdadero cuarto poder, completamente independiente y libre de otros poderes, sin perjuicio de su sujeción al derecho estatal y a los diversos mecanismos de regulación. La diversidad y el pluralismo tienen que ver principalmente con el *“acceso igualitario a la información por parte de todos los sectores de la sociedad para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño y la toma de decisiones”*⁴¹. En consecuencia, requiere que los medios estén abiertos a todos sin discriminación para que no existan grupos excluidos del acceso a ellos, y que, generado esto, se logre el confluir de las ideas.

Cuando hablamos de diversidad se identifican tres aspectos del concepto de diversidad de los medios: diversidad de contenido, diversidad de fuentes (propiedad), y diversidad de tipos de medios de comunicación (diversidad sectorial). Si bien la diversidad de contenido representa, en última instancia, el tipo más importante de diversidad, esta solo puede alcanzarse cuando también existen los otros dos tipos de diversidad.⁴² Para conseguir lo anterior es *“el Estado (quien) debe minimizar las restricciones a la información y equilibrar, en la mayor medida posible, la participación de las distintas corrientes en el debate público, impulsando el pluralismo informativo”*.⁴³ Y aquí es donde precisamente se incluye una obligación positiva del Estado, en pos de proteger la diversidad y el pluralismo, la cual es la lucha en contra de la concentración de los medios, ya que la concentración indebida de los medios en manos privadas equivale precisamente a una falta de diversidad y pluralismo en la sociedad, lo cual afecta directamente la protección de la libertad de expresión y en definitiva, a la democracia.

⁴⁰ Ibid., p.18.

⁴¹ MENDEL et. al., Op. Cit., p.19.

⁴² Loc. Cit.

⁴³ Op. Cit., p.22.

1.2. Ámbito nacional

1.2.1. Constitucional

Además del tratamiento internacional, la libertad de expresión como derecho está consagrado en la Constitución Política de la República, en el artículo 19 numeral 12⁴⁴, con relación a los derechos asegurados a todos los habitantes del territorio nacional. Este se compone de siete incisos, los cuales vamos a analizar a continuación.

Inciso primero

La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

En este primer inciso menciona varias cuestiones relevantes a la hora de hacer un análisis integral del artículo. Primeramente, se establece el derecho a emitir opinión y a informar, en el entendido de que el sujeto tiene la titularidad a la hora de expresarse o de emitir opiniones, por lo tanto, la obligación por parte del Estado sería más bien una obligación negativa de omisión a la realización de alguna acción que implique una limitación o prohibición a este derecho consagrado, tal y como lo vimos en el apartado anterior relativo al ámbito internacional. Pero es aquí donde se enmarca el segundo elemento importante de este inciso que es la prohibición a la censura previa, esto quiere decir que no se podrá prohibir el contenido emitido antes de su emisión, aunque nada se habla del control y censura a posteriori. Por último, también se establece la existencia de un régimen de responsabilidad en materia de libertad de expresión. Se infiere que es un régimen especial de responsabilidad, el cual será regulado por una ley de quórum calificado, supletoriamente regido por las reglas generales de la responsabilidad tanto en materia civil como penal.

⁴⁴ CHILE. Ministerio del Interior. 1980. Constitución Política de la República de Chile. DL 3464. 11 de agosto de 1980.

Inciso segundo:

La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Este inciso resulta bastante curioso teniendo en cuenta la actual situación nacional, existiendo en nuestro país una fuerte concentración de medios. Aquí se hace relevante poner énfasis en la palabra **estatal**, porque, si bien existe una prohibición para que la ley establezca un monopolio estatal, nada dice respecto a los monopolios privados.

Inciso tercero:

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida.

En este apartado se establece un sistema de resolución de conflictos y a su vez una reparación de daños de carácter extrajudicial, como es el derecho para exigir rectificación de alguna idea que haya ofendido a una persona particular o un grupo, la cual correlativamente implicaría una obligación deshacer el daño por parte del medio de comunicación que lo infirió. La regulación de este método de resolución de conflictos se encuentra en la ley 19733; ley que analizaremos en el siguiente apartado.

Inciso cuarto:

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley.

Con respecto a lo aquí expuesto, la idea central es bastante simple: cualquiera es libre de fundar y constituir medios de comunicación escrito. Y la razón de que la Constitución solamente se refiera

a un tipo de medio de comunicación es histórica. Cuando analizamos los documentos de la Comisión Constituyente⁴⁵ respecto al artículo 19 núm12 se señala que hubo discusión respecto a la propiedad de las radiodifusoras y en realidad se consideró que no podía haber alguna especie de propiedad sobre las ondas en el aire. Lo que sí señalaba como fundamental era regular la concesión de radiodifusoras a particulares, pero que primero había que fomentar condiciones más igualitarias en términos de acceso a ellas, ya que existían diferencias en la potencia y la concentración e incluso en ciertas zonas del país existían más influencia de radiodifusoras trasandinas que chilenas, como es el caso de Magallanes. Lo que en definitiva nos da a entender que no existe una intención por parte del constituyente excluir a los demás medios tradicionales, salvo por el contexto histórico en el que se dictó la Constitución.⁴⁶

Inciso quinto:

El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión.

También se discutió la incorporación en la Constitución de la regulación de la propiedad la televisión y se barajaron 5 opciones Las cuales eran: 1) dejar la televisión en poder del Estado; 2) posibilitar el acceso a ella los particulares con exclusión de otras entidades; 3) establecer un régimen mixto con participación del Estado con sus propios canales y por otro lado participación de los particulares; 4) excluir tanto al Estado como a los particulares, entregándola íntegramente al control de las universidades; y por último 5) la existencia de canales del Estado y de canales de las universidades, la cual era la configuración que existía en ese momento. Se eligió esa última debido a la situación política existente, pero de igual forma se estableció el acuerdo de redactar el

⁴⁵ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. Historia de la Ley. Constitución Política de la República de Chile de 1980. Artículo 19N°12 Libertad de Expresión. [en línea] <<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/2428/1/HL19733.pdf>> [consulta: 05 de agosto de 2020]

⁴⁶ Ibid., p. 8.

inciso de tal manera que quedase abierto para en un futuro poder regular la participación de los particulares ⁴⁷.

Inciso sexto:

Habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo

De este organismo se hablará en las siguientes páginas.

Inciso séptimo:

La ley regulará un sistema de calificación para la exhibición de la producción cinematográfica;

Aquí se hace relevante recordar lo dicho en el inciso primero respecto a la censura ex post. Esta frase relativa a la regulación de un sistema de calificación para la exhibición de la producción cinematográfica, en opinión de Pablo Ruiz Tagle⁴⁸, cuya postura se comparte en este trabajo, corresponde a un verdadero sistema de censura cinematográfica, ya que da la posibilidad y la obligación constitucional de constituir un Consejo que de cierta forma controle la emisión de producciones cinematográficas y las califique como aptas o no aptas, por lo tanto igual forma se ejerce un tipo de censura. Y en realidad este Consejo tiene un predecesor, el cual, a fin de despejar dudas, se llamaba Consejo de Censura Cinematográfica, el cual fue creado en el gobierno de Arturo Alessandri Palma. La creación de este tipo de consejos, los que establecen una especie de control moral de alguna obra, es a lo menos cuestionable, por no decir peligrosa, ya que establece una limitación constitucional que le da poder a una autoridad no regulada aún, para restringir la libertad de expresión.

⁴⁷ Ibid., p.11.

⁴⁸ RUIZ-TAGLE, P. 1997. Apuntes sobre libertad de expresión y censura en Chile. Revista Derecho y Humanidades, n.o 5. p.21-52

La libertad de expresión consagrada en este artículo también ha sufrido una evolución histórica, sobre todo respecto a su garantía. Si bien en todas las constituciones que ha tenido Chile se reconoce este derecho, sólo la de 1980 (que es la que actualmente nos rige) tiene consagrada la libertad de expresión como un derecho fundamental, el cual se puede proteger a través del recurso de protección; mecanismo constitucional establecido para proteger varias de las garantías establecidas en el artículo 19, en las que se incluye la libertad de información y expresión⁴⁹. No obstante su evolución, este artículo de igual forma tiene sus reparos.

1.2.2. Legal

Constitucionalmente la libertad de expresión está consagrada como un derecho fundamental en que el Estado debe contemplar su especial protección y cuyos únicos límites serían el choque con otro tipo de derechos fundamentales, por un lado, o bien el surgimiento de responsabilidad por daños en el ejercicio de este derecho. Respecto al conflicto con otro tipo de derechos fundamentales mucho se ha escrito, y, en definitiva, no existen reglas que establezcan alguna preeminencia o prelación ex ante, por lo que, en última instancia, son los tribunales de justicia los cuales se hacen cargo de dirimir qué derecho prima por sobre otro, atendiendo al caso particular. Distinto es el tema de la responsabilidad, sobre todo enfocándonos en los medios de comunicación.

El límite “responsabilidad” se regula a través de los diferentes sistemas de responsabilidad que existen. Para el caso de los medios, estas instituciones son tres: el Código Civil, la Ley 19733 y el Código Penal. Con el objeto de reparar el daño a través de indemnizaciones, se siguen las reglas generales del derecho civil, en las que este trabajo no ahondará. En cambio, sí resulta relevante para el estudio en cuestión abocarnos a la responsabilidad penal, la cual se encuentra regulada tanto en la ley 19733 como en el Código Penal.

En primer lugar, encontramos la ley 19733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Este estatuto es el que principalmente rige el trabajo de los medios de comunicación social, define qué es un medio de comunicación, precisa sus características, establece requisitos para que la constitución de un medio de comunicación sea válido y por último

⁴⁹ Ibid., p.25

pero no menos importante, insta un sistema de responsabilidad por el mal ejercicio del periodismo, en cuanto dañe a los particulares en sus derechos fundamentales, sobre todo lo establecido en el 19^o núm⁴ de la Constitución, respecto al respeto y protección de la vida privada y a la honra de las personas y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales.”⁵⁰ En primer lugar, la ley otorga un mecanismo para que existe una reparación del daño de manera extrajudicial, al cual nos referimos anteriormente cuando analizábamos el numeral 3 del artículo 19^o núm¹² de la Constitución. En el caso que esta opción no de resultados, la persona afectada de igual forma puede querellarse por un delito de injuria o calumnia; delitos cuyas penas se agravan cuando son cometidos por medios de comunicación (figura 6). Como podemos ver, el cuadro comparativo ilustra las diferencias entre las penas por los delitos de injurias y calumnias en el sistema común versus lo establecido en la Ley 19733. Pero *¿qué son estos delitos y qué sucede con ellos?* Aquí es donde conviene remitirnos al Código Penal, es decir, a la legislación común.

TABLA COMPARATIVA DE LOS DELITOS DE INJURIAS Y CALUMNIAS EN EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY 19.733

	CÓDIGO PENAL		LEY 19.733	
	PENA PRIVATIVA	MULTA	PENA PRIVATIVA	MULTA
CALUMNIA POR ESCRITO Y CON PUBLICIDAD (ARTÍCULO 413, N° 1 CP)	SI SE IMPUTA CRIMEN: RECLUSIÓN MENOR EN SU GRADO MEDIO	11 A 20 UTM	SI SE IMPUTA CRIMEN: RECLUSIÓN MENOR EN SU GRADO MEDIO	20 A 150 UTM
CALUMNIA POR ESCRITO Y CON PUBLICIDAD (ART. 413 N° 2 CP)	SI SE IMPUTA SIMPLE DELITO: RECLUSIÓN MENOR EN SU GRADO MÍNIMO	6 A 10 UTM	SI SE IMPUTA SIMPLE DELITO: RECLUSIÓN MENOR EN SU GRADO MÍNIMO	20 A 100 UTM
INJURIAS LEVES POR ESCRITO Y CON PUBLICIDAD (ART. 419 PRIMERA PARTE CP)	RECLUSIÓN MENOR EN GRADO MÍNIMO	6 A 10 UTM	RECLUSIÓN MENOR EN SU GRADO MÍNIMO	20 A 50 UTM
INJURIAS LEVES SIN ESTAS CIRCUNSTANCIAS (ART. 419 SEGUNDA PARTE CP)	PENA DE FALTAS	PENA DE FALTAS		
INJURIAS GRAVES (ART. 418 INC.2)	RECLUSIÓN MENOR EN GRADO MÍNIMO	6 A 10 UTM	RECLUSIÓN MENOR EN GRADOS MÍNIMO A MEDIO	20 A 150 UTM
INJURIAS GRAVES POR ESCRITO Y CON PUBLICIDAD (ART. 418 INC. 1)	RECLUSIÓN MENOR EN GRADOS MÍNIMO A MEDIO	11 A 20 UTM	RECLUSIÓN MENOR EN GRADOS MÍNIMO A MEDIO	

FIGURA 6. Tabla comparativa de los delitos de injurias y calumnias. Fuente: Consejo Biblioteca del Congreso Nacional

⁵⁰ CHILE. Ministerio del Interior, Op. Cit. artículo 19N°4

El Código Penal en su artículo 416 regula la injuria y la define como “*toda expresión proferida o acción ejecutada deshonra, de crédito o menosprecio de otra persona*”⁵¹ Para la mayoría de la doctrina la injuria tiene dos elementos, un objetivo que sería la expresión proferida o acción ejecutada y un elemento subjetivo que sería la intención de dañar a otro {...}.⁵²

La calumnia, por su parte, se encuentra regulada en el artículo 412 del Código Penal y está definida como “*la imputación de un delito determinado pero falso y que pueda actualmente perseguirse de oficio*”⁵³ Por lo tanto, lo que tienen en común ambos tipos penales es que buscan proteger un mismo bien jurídico como es la persona, en particular su derecho a la honra e incluso, en el caso de la calumnia, su derecho a la libertad personal.

Si bien el ejercicio de la acción penal busca salvaguardar intereses de los particulares, el problema actual con este tipo de delitos es que han sido ocupados por distintos actores con el fin de intimidar y amedrentar la actuación de los medios de comunicación en su libertad de investigar y de expresarse. Esta herramienta ha sido ocupada no pocas veces en contra de los medios y es así como la propia jurisprudencia a través de sus fallos ha actuado para establecer limitaciones.

El artículo de Ruiz Tagle antes mencionado⁵⁴ realiza un trabajo de análisis de jurisprudencia, dando cuenta que de las más de 40 sentencias revisadas, sólo en 3 existían sanciones, lo que, en sus palabras “permite hablar con cierto optimismo de la tradición de respeto hacia la libertad de expresión en Chile”⁵⁵. Estas sentencias denotan de igual forma que los tribunales han innovado en técnicas interpretativas para proteger a figuras como periodistas de las limitaciones a la libertad de expresión, creando diversas figuras jurisprudenciales como son las “declaraciones con móviles políticos”, mecanismo desarrollado por los tribunales para proteger al periodismo de este tipo de condenas.

A casi 20 años de esta investigación, si bien la tendencia a no condenar a medios de comunicación por estos delitos sigue vigente, según cifras del Ministerio Público del año 2016, las

⁵¹ CHILE. Ministerio de Justicia. 1874. Código Penal. Artículo 416. 12 de noviembre de 1874.

⁵² VIOLLIER, P. y SALINAS, M. 2019. La tipificación de los delitos de injuria y calumnia y su efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión en Chile. [en línea] Anuario de Derechos Humanos. Vol.15, núm.1. DOI 10.5354/0718-2279.2019.49201

⁵³ CHILE. Ministerio de Justicia. Op. Cit. Artículo 412.

⁵⁴ RUIZ TAGLE, P. 1997. Op. Cit. p.34.

⁵⁵ Loc. Cit.

causas de injurias falladas por los tribunales se triplicaron con relación al año 2010⁵⁶, y eso no es más que agregar un dato a la ya existente preocupación internacional respecto a ciertos casos memorables ocurridos en nuestro país. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH en su informe anual de 2017, mostró preocupación por una sentencia en contra de dos periodistas del medio El Ciudadano, cuya querrela fue presentada por un diputado de la República⁵⁷. La sentencia significó una condena de 540 días de reclusión, junto a una multa y la suspensión para ejercer cargos públicos, cuyo argumento principal fue la falta de verificación de la veracidad de la información⁵⁸. Otro caso sin duda relevante en la materia es el de la querrela ejercida por la ex presidenta de la República Michelle Bachelet en contra de cuatro periodistas de la revista *¿Qué pasa?* en el año 2016, en el cual solicita la condena de 3 años de prisión. Finalmente, debido a la conmoción pública y a la sanción a la revista por parte del Consejo de Ética de los Medios, la querrela es retirada. A pesar de haber sido una querrela infructífera, el episodio es recordado por ser la primera vez desde el retorno a la democracia que un presidente de la República busca encarcelar a un periodista por el delito de injurias⁵⁹

Tal y como señalamos en la primera parte de este capítulo, el derecho a la libertad de expresión está conformado tanto por el derecho a informar como por el derecho a ser informado. Es por esta misma característica que se amplía las formas en las que este derecho puede ser vulnerado y en palabras de Viollier y Salinas, esta vulneración podría ser "*cualquier acto que esté destinado a entorpecer la entrega de información, búsqueda de información y libre elección de los medios con los cuales informarse*"⁶⁰. Por lo tanto, en este sentido, una interposición abusiva de querrelas por injurias y calumnias sería contraproducente en pos de la libertad de expresión y finalmente conduciría a la autocensura de los periodistas. Es por esto mismo que en opinión de autores⁶¹ y de

⁵⁶ LOPEZ, A y REYES, C. Casos de injurias fallados por los tribunales se triplican en 6 años. [en línea] en *La Tercera*. 29 de diciembre de 2016. <<https://www.latercera.com/noticia/casos-injurias-fallados-los-tribunales-se-triplican-seis-anos/>> [consulta: 08 de agosto de 2020]

⁵⁷ VIOLLIER, P. et. al., Op.Cit. p. 47.

⁵⁸ C. Suprema de Chile. 11 de junio de 2015. Rol 1310027365-3 www.poderjudicial.cl

⁵⁹ VIOLLIER, P. et. al., Op.Cit. p. 48.

⁶⁰ *Íbid.* p.44.

⁶¹ Véase: *Íbid.*, 24p.

organismos como Human Rights Watch, los tipos penales de injuria y calumnia debiesen ser derogados y reemplazados por un sistema de responsabilidad civil.⁶²

2. Participantes en la protección, regulación y fiscalización de los medios de comunicación

Además del derecho a la libertad de información consagrado tanto en los tratados internacionales ratificados por Chile como en la legislación nacional, encontramos una serie de actores que intervienen en la protección, regulación y fiscalización de los medios de comunicación en nuestro país.

2.1 Colegio de Periodistas

A mediados del siglo XX comienzan en Latinoamérica los esfuerzos por profesionalizar la labor periodística, cuyos primeros pasos fueron el establecimiento legal del estatus de periodista y así el nacimiento de los colegios profesionales en el rubro. En este sentido se funda el Colegio de Periodistas de Chile el 11 de julio de 1956. En un principio esta organización surgió con plenos poderes, contando tanto con la obligatoriedad de pertenencia, como con la tuición ética de sus miembros. Pero todo esto cambia en la dictadura militar, modificándose estos preceptos para abrirse al libre mercado y así seguir la tendencia a nivel mundial de desregularizar.⁶³

No obstante, el Colegio de Periodistas de igual forma establece estándares de comportamiento de carácter general para el gremio periodístico, exista o no afiliación, a través de la creación de un Código de Ética; instrumento que actualmente cuenta con 29 artículos y el cual regula y da ciertas directrices al debido comportamiento de los periodistas en el ejercicio de su profesión.

⁶² HUMAN RIGHTS WATCH. Chile debe derogar las normas penales sobre difamación. [en línea] 13 de enero de 2010 : <<https://www.hrw.org/es/news/2010/01/13/chile-debe-derogar-las-normas-penales-sobre-difamacion>> [consulta: 15 de agosto de 2020]

⁶³ MELLADO, C. 2009. Asociatividad y profesionalización del periodismo: Los colegios de periodistas en Latinoamérica. Comunicación: estudios venezolanos de comunicación. pp.4-9.

El objetivo del Colegio de Periodistas, según sus estatutos, es “*la promoción de la comunicación y la defensa de la plena libertad de expresión, de prensa y de información en el marco del respeto integral de los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de los mismos. Igualmente, le corresponderá promover la racionalización, desarrollo y protección de la profesión de periodista y velar por su regular y correcto ejercicio en defensa de su dignidad.*”⁶⁴ Este objetivo principal está dirigido a las personas naturales que detentan la calidad de periodistas y su actuar, y no a los medios a los cuales pertenecen, ya que estos últimos son regulados por el Consejo de Ética de los Medios. Esta es una diferencia clave a la hora de determinar la competencia de cada órgano, que pareciesen tener potestades disciplinarias bastante similares.

Para llevar a cabo esta labor, el Colegio se compone de diversos órganos, cada uno a cargo de las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales. El *Consejo Nacional* es el encargado de la dirección y administración del Colegio, descentralizándose a través de los *Consejos Regionales* y las *Delegaciones Regionales*. El *Congreso Nacional* del Colegio, por otra parte, es la expresión máxima de la autoridad del Colegio, sin perjuicio de la administración y representación del *Consejo*. Es el encargado analizar, debatir y acordar materias que afecten o interesen a todo el gremio, y sus acuerdos son obligatorios para todos sus afiliados.⁶⁵

También existen las *Asambleas Nacionales y Regionales*, las cuales son juntas generalmente anuales, integradas por todos los afiliados que se encuentren al día en sus cuotas y no estén suspendidos como socios. Su principal función es la de votar acuerdos, evaluar su cumplimiento y aprobar los balances.

Por último, los órganos sancionadores son el *Tribunal Regional de Ética y Disciplina* (TRED) en primera instancia y el *Tribunal Nacional de Ética y Disciplina* (TRINED) en segunda instancia. Están regulados en el Título IV de los estatutos del Colegio y su función es conocer y juzgar las transgresiones al Código de Ética y a las obligaciones estatutarias y reglamentarias. Sus sanciones pueden ir desde la amonestación a la expulsión definitiva del Colegio. Por lo tanto, considerando que la sanción máxima de estos tribunales es la expulsión del Colegio, existe un impedimento

⁶⁴ COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE. Estatutos [en línea] Artículo 2. <<https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/estatutos.html>> [consultada 15 de agosto de 2020]

⁶⁵ *Ibid.* Artículo 19.

fáctico con relación a la obligatoriedad de las sentencias y resoluciones emitidas por el Colegio. A los periodistas colegiados se le pueden aplicar lo establecido en el Código de Ética y en los reglamentos, pero en el caso de los no colegiados, si bien los TRED y el TRINED pueden realizar la tramitación y emitir resoluciones, no son vinculantes para ellos.

2.2 Federación De Medios De Comunicación Social (FMCS)

Con el retorno a la democracia, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) y la Asociación Nacional de Televisión (ANATEL) se juntaron en 1992 a través de la creación de la Federación de Medios de Comunicación Social (FMCS) en torno al objetivo principal de velar, reforzar y, en definitiva, recuperar la libertad de expresión perdida por el régimen militar. Es un órgano independiente y autorregulado que emite declaraciones públicas conjuntas solo en relación con la vulneración de la libertad de expresión, ya que en la generalidad son órganos totalmente independientes entre sí. Además de las declaraciones conjuntas, la FMCS también fue la encargada de crear el Consejo de Ética de los Medios; órgano que vigila y sanciona las distintas conductas contrarias a la ética realizadas por los medios de comunicación dependientes a algunas de estas asociaciones gremiales.

2.2.1 ARCHI

La Asociación de Radiodifusores de Chile ARCHI, es la asociación gremial de medios más antigua de Chile, fundada en 1933, bajo el nombre de Asociación de Broadcasters de Chile. Tiene como objetivo fundamental la defensa de la libertad de expresión y la promoción de una radiodifusión privada libre e independiente. Esta organización agrupa a las estaciones de radios y emisoras tanto a nivel regional como nacional y otorga su apoyo gremial, a través de la entrega de información, capacitaciones, asistencia técnica y legal, además de tener otras funciones como investigación, desarrollo, difusión e incluso la recepción de denuncias con relación a infracciones a la Ley General de Telecomunicaciones. Tiene su propio Código de Ética y estatutos, los cuales rigen a los socios miembros. Además de este cuerpo normativo de creación propia, está regulado por el Código de Ética publicitario y el Reglamento del Consejo de Ética de los Medios. Además, por la Ley de Prensa (19.733), el reglamento del Consejo de Ética, la Ley 19.168 de Telecomunicaciones y la Ley 19.835 (junto a su reglamento, Decreto 126) sobre Concesiones de Radiodifusión Sonora.

2.2.2 ANP

La Asociación Nacional de Prensa es una asociación gremial, la cual reúne a las principales empresas periodísticas del país. Fue fundada en abril de 1951 y sus objetivos principales son la defensa de la libertad de expresión, la promoción del perfeccionamiento de la actividad periodística a través de la realización de actividades y capacitaciones en materias de comunicación social, y el desarrollo de las buenas relaciones entre sus miembros.⁶⁶ Dentro de sus socios fundadores se encuentran el Mercurio S.A.P, Consorcio Periodístico de Chile S.A (Copesa), Empresa Editora Zigzag S.A, Empresa periodística La Nación S.A, Diario el Sur S.A y Empresa El Rancagüino. Actualmente cuenta con 47 diarios y 19 revistas asociadas.⁶⁷

La ANP es el único de los tres gremios que en sus estatutos tiene una declaración expresa señalando el significado de libertad de expresión y su compromiso acérrimo a la defensa de esta. Y así es como la historia avala lo anteriormente señalado ya que la ANP batalló largamente con este objetivo, sobre todo durante la dictadura militar, donde la prensa fue fuertemente censurada. El período inmediatamente posterior al Golpe de Estado estuvo marcado por una declaración de Estado de Sitio donde los medios de comunicación no podían publicar nada sin confirmación previa de la Junta Militar. Paulatinamente fue autorizada la recirculación diferentes periódicos como La Tercera y El Mercurio.⁶⁸ En esta época toda la prensa, y la vida civil en general, era regulada a través de bandos o instrucciones oficiales dadas por la Junta. En este sentido una de las primeras órdenes con relación a la prensa fue la prohibición de publicación de todos los diarios financiados por la Unión Popular y la incautación de los inmuebles donde estos funcionaban.⁶⁹

Posteriormente ocurrieron varios sucesos insignes como el cierre del diario La Segunda o de la Revista Hoy y en el ámbito legislativo se modifica el Código de Justicia Miliar para ampliar el delito de ofensas a las Fuerzas Armadas, a lo cual la ANP se opuso a través de múltiples comunicados de prensa y reuniones, abogando en defensa de la libertad de expresión. Sumado a esto, en 1984 se modifica la Ley de Abusos de Publicidad a través de la creación de la Ley 18.313,

⁶⁶ ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRENSA. Estatutos. [en línea] < <https://anp.cl/estatutos/> >

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA CHILE. Asociación Nacional de la Prensa: los primeros 50 años 1951-2000. 181p. p.77 [en línea] < https://issuu.com/juanpablocasado6/docs/anp_libro_completo >

⁶⁹ *Ibid.* p.78

con el fin de aumentar la penalidad de los delitos de injurias y calumnias de hechos de la vida privada de las personas o la difusión de hechos falsos. Aquí la ANP y la ARCHI, junto a las Escuelas de Periodismo de la Universidad de Chile y la Universidad Católica trabajan en un anteproyecto de modificaciones a esta nueva ley; trabajo el cual fue rechazado por los asesores de la Junta Militar.⁷⁰

En definitiva, este período fue una etapa difícil para los medios de comunicación, el cual estuvo marcado por la persecución de diferentes medios, de sus directores y la detención de innumerables periodistas.⁷¹ Y en ese sentido la ANP, aunque desarmado, siguió velando porque se cumplieran las garantías mínimas de la libertad de expresión.

2.2.3 ANATEL

Es la asociación gremial de medios tradicionales más reciente de los tres, ya que la televisión es el medio de más reciente data. Fundado el 29 de noviembre de 1991 con objetivo de agrupar a los canales de televisión para poder resguardar la libertad de programación, de información y de opinión; para velar por la responsabilidad en el ejercicio de las libertades y para conformar un ambiente de pluralismo en busca la verdad.⁷² Es un gremio que también se especializó en el desarrollo técnico del ámbito televisivo aportando herramientas para el mejor ejercicio, por ejemplo, los cambios de metodología para medir la audiencia. Lo conforman los principales canales de televisión abierta como son Canal 13, Chilevisión, Mega, TVN, Tv+, La Red y Telecanal. Es un órgano autónomo cuyo patrimonio está compuesto principalmente por las cuotas que les imponen a los socios, las donaciones, el producto de sus bienes o servicios, los ingresos de actividades acordados por el directorio y las multas que eventualmente le cobren a sus asociados por el incumplimiento de alguna instrucción señalada en los reglamentos.

2.3 Consejo de Ética de Medios de Comunicación Social

El Consejo de Ética, como vimos anteriormente, fue creado en 1990 por la Federación de Medios de Comunicación Social. Es un órgano de autorregulación en temas de ética informativa, el cual supervisa la labor de los medios que pertenecen a los tres gremios antes mencionados que son

⁷⁰ Ibid. p. 120.

⁷¹ Ibid. p. 121

⁷² ASOCIACIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN. [EN LÍNEA] <https://www.anatel.cl/historia/> >

prensa, televisión y radio⁷³. El Consejo tiene tres funciones principales: preventiva, resolutoria y orientadora. En relación a la función preventiva, el artículo 5 del reglamento describe esta función como la de entregar orientaciones de carácter general a los medios de comunicación y emitir dictámenes que actúen como pauta ética⁷⁴. La función resolutoria, en cambio, es la de conocer las denuncias que se presenten en contra de algún medio de comunicación y sancionarlo de ser necesario, aplicando para esta decisión los principios de la ética periodística generalmente aceptados por la doctrina y jurisprudencia de diversos organismos de autorregulación.⁷⁵ Por último, también poseen una función orientadora, la cual consiste en la realización de actividades de difusión, análisis y publicación de directrices que orienten el trabajo informativo en materia ética.⁷⁶

Si bien son directrices de carácter general a los medios de comunicación, al igual que en el caso del Colegio de Periodistas, la obligatoriedad de sus dictámenes y resoluciones se limita a las empresas afiliadas a la FMCS, facultados solo para pronunciarse respecto a las no afiliadas.⁷⁷ De igual forma, el presente trabajo considera que el Consejo de Ética igualmente influye en la dinámica de los medios de comunicación toda vez que guía y educa a los "líderes", configurándose, en definitiva, un periodismo deontológicamente orientado hacia estándares éticos que evolucionan al igual que va evolucionando la sociedad y sus necesidades.

2.4 CNTV

El Consejo Nacional de Televisión es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es el único organismo de medios creado por ley, en 1989, bajo mandato constitucional, contemplado en el artículo 19 núm12 inciso sexto y el cual, como su propio nombre indica, se refiere únicamente los medios de comunicación televisivos. En el artículo primero de la ley que crea el Consejo Nacional de Televisión se señala que dentro de sus objetivos está el velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión que operen en el territorio nacional,

⁷³ CONSEJO DE ÉTICA DE LOS MEDIOS. [en línea] < <http://www.consejodeetica.cl/quienes-somos/consejo/> >

⁷⁴ CONSEJO DE ÉTICA DE LOS MEDIOS. Reglamento [en línea] < <http://www.consejodeetica.cl/quienes-somos/reglamento/> >

⁷⁵ Ibid. artículo 1

⁷⁶ Ibid. artículo 7

⁷⁷ Ibid. artículo 13

para lo cual está dotado con facultades de supervigilancia y fiscalización en cuanto al contenido de las emisiones. Además de gestionar un sitio de denuncias de aquellos contenidos que los televidentes consideren ofensivos o inapropiados y así tomar las providencias respectivas del caso, también fomenta el desarrollo de programas de calidad a través de la realización de estudios, de investigación, de discusión sobre el impacto de la televisión en la sociedad chilena y también es el encargado de otorgar y poner término a las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción. A pesar de no depender directamente del Gobierno por ser un organismo independiente, la asignación del presidente del Consejo es una facultad exclusiva del Presidente de la República y la elección de los otros 10 miembros también es del jefe de Estado en acuerdo con el Senado, teniendo como límites los que la ley señala en cuanto a que el Presidente debe velar porque el Consejo se integre de manera pluralista, además de la idoneidad para el cargo.

Asimismo, el artículo 13 letra a) permite al Consejo sancionar a los concesionarios por el incumplimiento de las normas, y dictar sanciones de acuerdo a la gravedad del hecho, las cuales van desde una simple amonestación, multa, suspensión de las transmisiones, hasta la caducidad de la concesión.⁷⁸

En definitiva, nos encontramos en presencia el único organismo que tiene poder sobre los medios de comunicación, con iniciativa propia y decisiones vinculantes, pero solo respecto a un tipo de medio de comunicación, el cual es la televisión.

En la estructura estatal no existe un organismo especializado que tenga facultades conservadoras, disciplinarias y económicas respecto a los medios de comunicación social en general; sólo existen iniciativas respecto al financiamiento como es el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, creado en 2019 a cargo de la Secretaría General del Gobierno, el cual tiene por objetivo *"financiar, en forma complementaria, proyecto de realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que permitan reforzar el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país"*⁷⁹. No obstante lo anterior, de igual forma existen ciertas instituciones que cumplen estas funciones parcialmente.

⁷⁸ RUIZ-TAGLE, P. 1997. Op. Cit p. 29.

⁷⁹FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE Comunicación Social. Gobierno entrega más de \$3.300 millones en fondos concursables para organizaciones sociales y medios de comunicación [en línea] 27 de junio de 2019] <https://fondodemedios.gob.cl/gobierno->

CAPÍTULO III

COBERTURA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CHILE Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DERECHO A SER INFORMADO

*"¿Quién mató a Marilyn? La prensa fue o la radio tal vez,
¿Quién mató a Marilyn? La televisión o el ratón Mickey"*
-Los Prisioneros.

En el capítulo I ya describimos el escenario y contexto en el cual se sitúa este trabajo, vislumbrando la problemática imagen de los medios de comunicación y por qué el análisis de su situación es tan complejo. En el capítulo II se elaboró el marco teórico sobre la libertad de expresión, su protección y regulación. Ahora es el turno de examinar en particular a los medios de comunicación, su historia, su desenvolvimiento en la sociedad chilena actual y, en definitiva, determinar si la configuración actual de los medios y su forma de operar vulneran o no la libertad de expresión, y de ser así, qué tipo de vulneraciones serían y de qué forma estas afectarían la democracia, esto, teniendo como foco principal de análisis la situación vivida los últimos meses del año 2019.

1. Poder, democracia y medios de comunicación

Mario Vargas Llosa dijo una vez: *"El periodismo tanto informativo como el de opinión, es el mayor garante de la libertad, la mejor herramienta de la que una sociedad dispone para saber qué es lo que funciona mal, para promover la causa de la justicia y para mejorar la democracia"*⁸⁰. Una primera

[entrega-mas-de-3-300-millones-en-fondos-concursables-para-organizaciones-sociales-y-medios-de-comunicacion/](#) [consulta: 03 de agosto de 2020]

⁸⁰ CALVO, J. Vargas Llosa: "El periodismo es el mayor garante de la libertad" [en línea] 12 de octubre de 2006. <https://elpais.com/diario/2006/10/13/sociedad/1160690409_850215.html> [consulta: 13 de julio de 2020]

impresión podría hacernos pensar que esta cita es un tanto obvia ya que actualmente no se discute que el periodismo efectivamente sea una forma de mejorar la democracia o el medio para poder garantizar esta democracia. Sin embargo, es interesante constatar que hace unos siglos esta afirmación no era tan evidente para líderes y gobernantes como Napoleón Bonaparte o Von Bismarck, quienes tenían la idea que la prensa debía ser un auxiliar del gobierno y una herramienta para difundir las doctrinas del Estado. De hecho, este último ordenó la creación de un fondo especial destinado a comprar periodistas para convertir la información de la prensa en un instrumento de la propaganda estatal, el llamado "fondo de los reptiles".⁸¹ No es distinta la posición de los gobernantes de la Alemania Nazi, o de la Unión Soviética estalinista, donde prensa y propaganda eran sinónimos, y ambas eran siervas de los intereses de quien gobernaba.

Esta dicotomía entre el poder estatal y medios de comunicación siempre ha existido y son contrapuestos por definición. Mientras más independientes es la prensa, mayor va a ser el deseo del Estado por controlarla y viceversa, entre menos transparente sea el Gobierno o el aparato estatal, mayor va a ser el esfuerzo de la prensa por develarlo o cuestionarlo, y es esta lucha constante la que caracteriza la relación del poder estatal y la prensa.

La naturaleza de una democracia necesita necesariamente que los medios de comunicación existan y que informen. Esta es una función necesaria para el desenvolvimiento de los ciudadanos en la sociedad, para posibilitar su participación en ella, para aportar valores, juicios y opiniones y así reforzar la cultura democrática, garantizando la libertad y la igualdad de cada uno⁸². Por otro lado, los medios también son indispensables en la esfera de una democracia para ejercer un contrapeso al poder de las autoridades y develar los abusos que se cometen contra los ciudadanos y las ciudadanas desde los sectores público y privado⁸³, haciendo las veces de fiscalizador del poder público. De igual forma, los grupos más desposeídos, vulnerados o sin capacidad de incidir,

⁸¹ MEZA, V. 2002. Capítulo II: el poder, la democracia y la prensa: una relación contradictoria y difícil. [en línea] en Prensa, poder y democracia., CLACSO. Honduras: CEDOH, Centro de Documentación. 30p. < <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/hn/hn-001/index/assoc/D6533.dir/cap2.pdf> >

⁸² PELLEGRINI, S. 2012. Medios de comunicación, poder político y democracia. [en línea] Cuadernos.info: Comunicación y medios en Iberoamérica, n.o 8: 18-27.< <https://doi.org/10.7764/cdi.8.313>>

⁸³ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2016. Manual de Derechos Humanos para comunicadores y comunicadoras [en línea] Santiago de Chile. 92p. p.11. < <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/956/Manual.pdf?sequence=4&isAllowed=y>> [consulta: 05 de agosto de 2020]

consideran que el deber de los medios es darle visibilidad a sus propias realidades y a la profunda desigualdad que afecta al país⁸⁴.

Para cumplir a cabalidad con todas estas funciones descritas en el párrafo anterior, los medios de comunicación deben caracterizarse por ser independientes, pluralistas y libres, ya que estas características son, en palabras de la UNESCO, indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la democracia en un país, así como para su desarrollo económico⁸⁵

En este sentido, la existencia de los medios de comunicación no sólo es fundamental para las y los ciudadanos; sino que los gobiernos deben asegurar un correcto funcionamiento de los medios masivos de comunicación para garantizar un correcto funcionamiento de la democracia. A pesar de esta relación entre gobiernos y medios de comunicación, el poder político buscará influir en los medios para reducir los conflictos y las críticas, manteniendo el rol que estos tienen de fiscalizadores o garantes. Al menos en la forma.⁸⁶

En el caso de las democracias emergentes, particularmente el chileno, donde la sociedad adolece de las secuelas de los regímenes dictatoriales, la tentación del control es muy fuerte. En el contexto de ausencia de valores democráticos sólidos, desde los gobiernos proliferan mecanismos, muchas veces carentes de integridad, que atraen a la prensa y suprimen su naturaleza vigilante. Sumado a esto, la condición independiente de los medios y su naturaleza de contrapoder todavía no está definida o apenas comienza a manifestarse, debido al poco tiempo que se han relacionado los pilares de este nuevo Estado democrático; por lo que, al seguir atrapados en estos antiguos valores, los medios de comunicación pierden la fuerza para poder generar hábitos y costumbres que la sociedad democrática necesita, por lo tanto cumplen su papel a medias ya que tiene un impulso leve hacia la modernidad, pero con las mismas debilidades del pasado⁸⁷.

Este desafío de las democracias actuales se ha expresado a nivel internacional en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas. Su objetivo número 16 se refiere

⁸⁴ Loc. Cit.

⁸⁵ MENDEL et al., Op. Cit. p.18

⁸⁶ MEZA, V. Op. Cit. p.3.

⁸⁷ Ibid., p.5.

a la consolidación del estado democrático de derecho y el acceso a la justicia, haciendo hincapié a las libertades fundamentales (incluyendo la libertad de expresión) y el acceso a la información pública⁸⁸, por lo que todo se reduce a una simple premisa: no hay democracia sin libertad de expresión. Y el papel de los medios para asegurar la democracia es indudablemente fundamental.

2. Los medios de comunicación en Chile, historia y situación actual

La presencia de los medios de comunicación en el panorama nacional es casi tan antigua como el nacimiento mismo de la Nación. El primer medio de comunicación que se configuró en nuestro país, al igual que en América, fue la prensa. La primera imprenta llegó a suelo americano a mediados del siglo XVI, pero no es hasta 1780 que se tienen los primeros antecedentes de ella en Chile, con la aparición de una especie de taller de impresión. Formalmente en 1812 llega la imprenta al país de la mano del primer diario "La Aurora de Chile" a cargo de fray Camilo Henríquez y luego "El Monitor Araucano" en 1813. En el período 1810-1830, la prensa tuvo una función centrada en la administración del Estado mediante el registro de actos y decretos oficiales, y la divulgación los principios de este país recién emancipado. A mediados del siglo XIX, en el contexto de un crecimiento explosivo de la masividad del periódico, surge una prensa con un mayor contenido social y político, cuyo centro estuvo en las ciudades de Santiago y Valparaíso. Es en este contexto donde se funda "El Mercurio de Valparaíso", "El Ferrocarril" y "La República", periódicos los cuales participan en el debate político, tomando partido en las diferentes ideas. Desde entonces, el primer mencionado tiene una importancia crucial en el escenario político y social del país.⁸⁹

A partir de 1910 aproximadamente, se empezó a desarrollar por un lado la pequeña prensa comunal impulsada por empresarios y por otro lado, algunos medios de comunicación vinculados

⁸⁸ UNESCO. 2017. Op Cit. p.5.

⁸⁹ MEMORIA CHILENA. La prensa en Chile. [en línea] < <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96981.html>> [consulta: 25 de agosto de 2020]

a partidos políticos incorporaron un discurso social de desarrollo industrial nacional⁹⁰. En este contexto aparece la radio como un medio alternativo al ya consolidado periódico.

En 1922 se realiza la primera transmisión radial y un año después, el 21 de mayo de 1923 Arturo Alessandri Palma lee por primera vez su mensaje presidencial por este medio. Durante esta década también se ve un explosivo crecimiento de las emisoras radiales llegando a más de 70, aunque también se vive un oscuro momento ya que, al difundirse información desfavorable al régimen de Carlos Ibañez del Campo, este introdujo la censura, por lo cual todos los informativos que se transmitían debían previamente ser revisados por un funcionario censor. Sin embargo, el alcance de la radio era indudable y se convirtió en una herramienta fundamental para la comunidad por su inmediatez, al ser la informadora de los eventos que sucedían en el país y en el mundo, como fue el terremoto de Chillán o la Segunda Guerra Mundial. De esta manera se convierte en el principal medio informativo de la época.

La década de los cincuenta estuvo marcada por el apogeo de los medios radiales y la coexistencia de estas dos marcadas líneas editoriales en la prensa: por un lado, la prensa de derecha dirigida a los grupos económicos, liderada por la familia Edwards. Por otro lado, el desarrollo de la "prensa política", ligada a partidos políticos y movimientos populares, identificada con los intereses de la izquierda y las familias más vulnerables económicamente. A fines de esta década aparece un tercer actor en esta estructura de medios conocidas hasta la fecha: la televisión.

Si bien las primeras emisiones públicas fueron en 1927 en Inglaterra y EE.UU, no fue hasta 1959 que la televisión llegó a Chile, a través de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad Católica de Santiago, quienes realizan las primeras transmisiones oficiales del país; esta última configurando la señal que actualmente se conoce como Canal 13. Al año siguiente la Universidad de Chile comienza sus transmisiones en la frecuencia 9, consolidándose así la televisión, cuyas emisiones fueron en un comienzo exclusivamente universitarias. Esto no significó un impacto significativo para la población ya que aún no era masiva la presencia de las televisiones en los hogares y además el presidente de la época, Jorge Alessandri Rodríguez, consideraba que la

⁹⁰ ULLOA, C. 2014. Genealogía de la concentración económica de los medios de comunicación en Chile: un análisis desde la Historia Social y la Comunicación. Perspectivas de la Comunicación. Vol 7 · nº 2. p. 96-106. Universidad de La Frontera. p.100.

televisión no tenía utilidad, por lo que censuró los intentos de la ARCHI y de privados para iniciar sus propias transmisiones.

Todo esto cambia con el mundial de fútbol de 1962 y, junto a este, el alza de las transmisiones. Esta masividad provoca que empiece a discutirse la idea de legislar la tv y en 1969 se inaugura Televisión Nacional de Chile (TVN), poniendo fin al sistema universitario. Con el triunfo electoral de Allende en 1970, se vuelven a autorizar a los canales universitarios, se crea el Consejo Nacional de Televisión, y los medios televisivos en el escenario pre-dictadura se configuraron así: Canal U. de Chile en canal 6, independiente; TVN, canal asociado proyecto político de Allende; y Canal 13, cuya línea editorial tuvo férrea oposición al gobierno de Allende.⁹¹

El golpe de Estado de 1973 implicó un quiebre en la estructura de medios que existía hasta la fecha. La dictadura militar suprimió la llamada "prensa política", lo que significó el imperio de las empresas periodísticas existentes hasta ese momento: grupo Edwards y grupo Consorcio Periodístico de Chile (Copesa), configurándose así la estructura oligopólica que existe hoy en día.⁹² Con respecto a la radio, el 11 de septiembre la junta Militar sentenciaba «*Todas las estaciones de radiodifusión de la provincia de Santiago deben de inmediato silenciar, hasta nuevo aviso, la totalidad de sus transmisiones en onda larga, en onda corta y frecuencia modulada.*»⁹³. Cuarenta estaciones de radio fueron tomadas⁹⁴, mientras que las otras trabajaban en la clandestinidad.⁹⁵ La televisión por su parte, también fue intervenida; TVN cambió su línea editorial para someterse a los intereses del Régimen y comenzó lo que luego se denominaría "apagón cultural", caracterizado por la programación de espectáculos en masa, de contenido banal. Paulatinamente, en la década de los 80, se comienza a expandir la propiedad de los medios a manos de privados, a la par con el proceso de promulgación de la Constitución Política y la instauración del modelo neoliberal imperante.

⁹¹ TAGLE, M. 2009. FERNANDO ACUÑA (editor), Los primeros 50 años de la Televisión Chilena. [en línea] Santiago. v. 42(1). p.235-240. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942009000100007>

⁹² ULLOA, C. Op. Cit. p.102.

⁹³ MUSEO DE LA MEMORIA. El golpe en la radio [en línea] Historias con Memoria <<https://ww3.museodelamemoria.cl/informate/la-radio-y-el-golpe/>> [consulta: 03 de agosto de 2020]

⁹⁴ HERRERA, E. REYES, K. 2018. El rol de las radios opositoras frente a la censura instaurada durante la dictadura cívico-militar en Chile. [en línea] <<http://www.cedocmuseodelamemoria.cl/wp-content/uploads/2018/11/Informe-Proyecto-Radios.pdf>>

⁹⁵ Loc. Cit.

Este momento es crucial en la historia de los medios ya que cambia las lógicas que se tenían hasta el momento y se configura lo que existe hoy en día. Lo importante ya no es informar ni aportar al debate de ideas, sino que la mercancía de las ideas, la cual depende de dos submercados: del consumo y de la publicidad⁹⁶.

Del nuevo modelo surge como forma de financiamiento la industria de la publicidad. Los medios de comunicación comenzaron a financiarse y a establecer sus lógicas de competencia mercantil a través de la publicidad comprada por las distintas empresas de avisaje. En palabras simples, la ganancia principal de los medios de prensa ya no viene de la venta de los diarios en los quioscos, sino que la forma de financiamiento pasa a ser la inversión en publicidad. Esto a simple vista conlleva a lo menos dos problemas: en primer lugar, quien finalmente determina la sobrevivencia del medio es el grupo empresarial que lo financia; y, por último, como el foco ya no está en la información en sí, fácilmente esta puede ser manipulada o extirpada de su contenido sustancial, también al arbitrio de quien financia, ya que ellos, al tener el poder adquisitivo, también tienen el poder para determinar la agenda mediática.

Además, esta nueva estructura del mercado de los medios fue el escenario ideal para consolidar de facto el llamado "monopolio ideológico" ya que, como bien señalamos anteriormente, los medios imperantes responden a las decisiones de los grandes avisadores, los cuales generalmente tienen un alto compromiso con el modelo neoliberal y en lo cultural son fuertemente conservadores⁹⁷, por lo que finalmente ellos tienen el poder para fortalecer a los medios que resguarden de mejor manera sus intereses, "introduciendo una distorsión en el mercado que dificulta la aparición de otras expresiones"⁹⁸.

⁹⁶ RUIZ TAGLE, P. 2011. Propiedad de los medios y principios de intervención del Estado para garantizar la libertad de expresión en Chile. Revista de Derecho, n.o 2: 347-59. <https://doi.org/10.4067/S0718-97532011000200012>

⁹⁷ Loc. Cit.

⁹⁸ Loc. Cit.

3. Medios de comunicación tradicionales⁹⁹:

Según la ley 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodista (en adelante, Ley de Libertad de Opinión), los medios de comunicación son aquellos “*aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado*”. Esta definición agrupa un sinnúmero de medios de comunicación, estableciendo como único requisito general la periodicidad. De acuerdo con lo visto en el punto anterior, y desde una perspectiva histórica, clasificaremos como medios tradicionales a la prensa, a la radio y a la televisión, ya que son estos quienes han estado desde muy temprano en el panorama nacional.

3.1 Medios escritos

Si bien por medios escritos pensamos en una infinidad de recursos, sólo nos remitiremos a los de carácter informativo, enfocándonos exclusivamente en los periódicos.

“*Se entenderá por diario todo periódico que se publique a lo menos cuatro días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en la ley*”¹⁰⁰. La ley define a los medios escritos, por lo que actualmente solo están contemplados como diarios aquellos cuyo formato es el papel. No obstante, existe un proyecto de ley que busca reformarla; proyecto el cual tiene por finalidad ampliar la interpretación de diario a aquellos periódicos de soporte digital, el cual descansa en el Congreso desde el año 2016. En este sentido, desviándonos un poco de la definición legal, para efectos del estudio, vamos a incluir como medios escritos tradicionales no solo a aquellos medios distribuidos en formato papel, sino que de igual forma tendremos en cuenta sus versiones digitales. Si bien podría confundirse a la prensa tradicional en su formato digital con los llamados medios alternativos, cuyo soporte también es digital, haremos la distinción en base a su presencia

⁹⁹ Para realizar esta radiografía, se utilizó como fuente principal PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE MEDIOS. 2016. Cartografía de Medios. [en línea] Universidad Alberto Hurtado. < <http://www.investigaciondemedios.cl/proyectos-cartografia-vista.html> > [consulta: 22 de junio de 2020] con algunas actualizaciones propias a la fecha

¹⁰⁰ CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. 2001. Op. Cit. Artículo 2 inciso final.

y hegemonía histórica; entenderemos como medios tradicionales escritos a aquellos que tradicionalmente han imperado en el acontecer nacional.

Cuando hablamos de periódicos en formato papel, los cinco diarios de alcance nacional están en manos de los dos principales grupos económicos de los cuales hablamos anteriormente: tres pertenecen al grupo Edwards, los cuales son “El Mercurio” “Las Últimas Noticias” y “La Segunda” mientras que los otros dos, “La Tercera” y “La Cuarta”, al grupo Copesa.

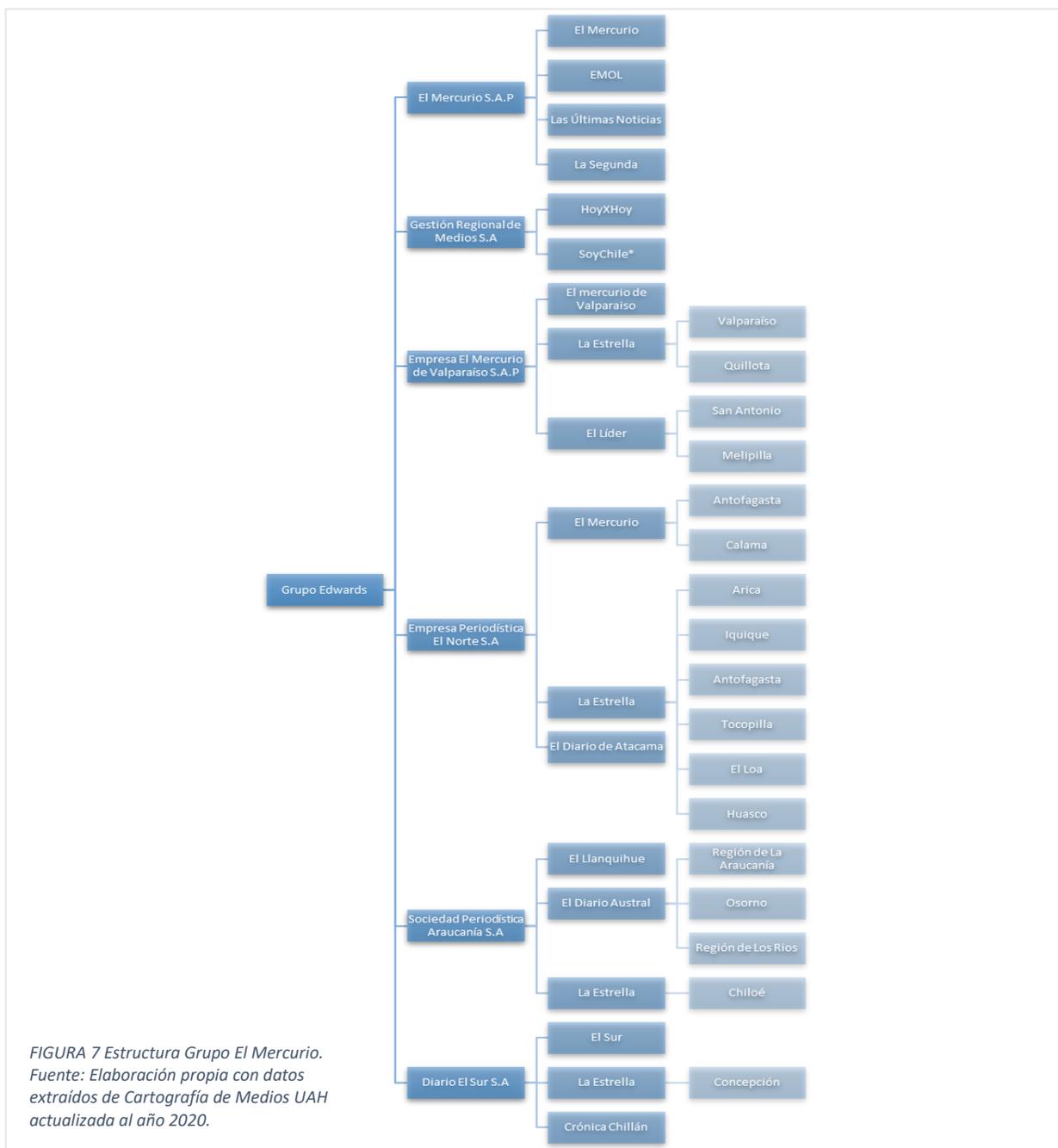


FIGURA 7 Estructura Grupo El Mercurio.
 Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Cartografía de Medios UAH actualizada al año 2020.

Anteriormente señalamos que la dictadura militar al suprimir la prensa política, contrapeso histórico a la prensa burguesa, dejó esta última como único competidor imperante, reconfigurando el escenario que se conocía hasta esa fecha, estableciendo así al denominado duopolio de los medios de prensa, conformado por los grupos Edwards y Copesa. Esto solo si nos referimos a este pequeño grupo encabezado por los diarios de circulación nacional en papel. Cuando hablamos del alcance regional y del alcance a través de medios digitales, el panorama es aún más sorprendente ya que grupo Edwards se posicionaba, al año 2016, con 25 diarios, dentro de los que se destacan “El Mercurio de Valparaíso”, “La Estrella”, “Diario El Líder”, “El Diario Austral” y “El Renacer”, cada uno con su versión en distintas regiones, y el principal diario online, EMOL. (figura 7)¹⁰¹

Copesa no se queda atrás, ya que la actualidad es propietario de Diario Concepción, Pulso, MT digital, Ciper, y hasta el año 2020, La Hora. (figura 8)

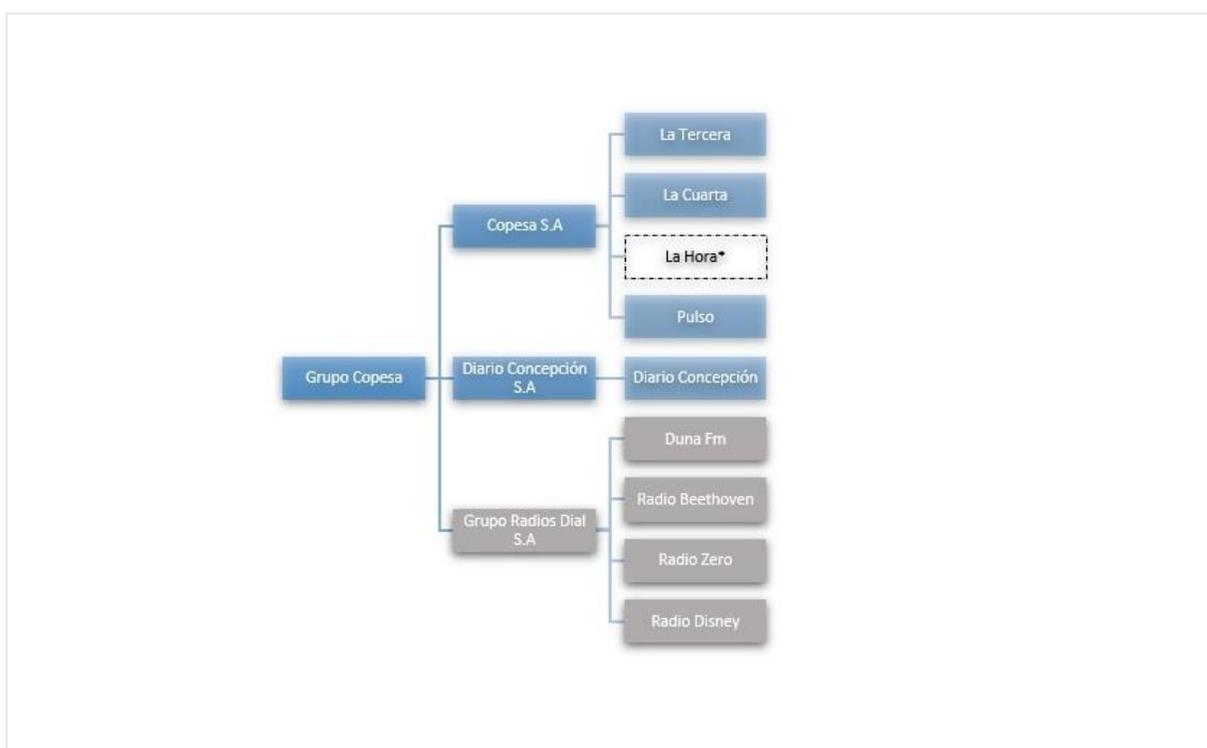


FIGURA 8. Estructura Grupo Copesa- Fuente: Elaboración propia en base a Cartografía de Medios UAH y Página Web de Grupo Copesa

¹⁰¹ PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE MEDIOS. 2016. Op. Cit.

Existe también un tercer grupo económico con una menor cantidad de medios, pero aun así importante, el cual es el Grupo Metro Internacional, quien cuenta con varias revistas y con los diarios Publimetro y El Gráfico, el primero en papel y el segundo digital.

Cuando nos referimos a periódicos exclusivamente en formato digital, también nos encontramos con la Sociedad Anónima "Mi Voz: Red de Diarios Ciudadanos" (Asesorías e inversiones Comunidades Ciudadanas S.A) el cual tiene 14 diarios a lo largo de Chile, los cuales se pueden reconocer fácilmente por utilizar gentilicios cómicos para sus títulos, tales como el Rancaguaso, el Repuertero, la Opiñón o el Magallanews.¹⁰² Otro grupo que podemos distinguir es el grupo Diarios Comunes (Sociedad de Comunicaciones Red de Diarios Comunes Ltda.) quienes poseen 15 diarios¹⁰³, tales como "El Serenense", "El Combarbalino" o "El Andacollino". Y para cerrar aquellos grupos que poseen más de un diario, tenemos a Diarios en Red, quienes también poseen 14 diarios digitales, todos denominados "Red", acompañado por la región a la que pertenecen, como son "Red Tarapacá", "Red Maule" o "Red Aysén", entre otros.

Pese a la diversidad de diarios periódicos tanto en sus formatos impresos como digitales, según los índices de audiencia y de inversiones, nos damos cuenta de que los grupos Edwards y Copesa siguen siendo los dueños de la prensa en nuestro país.

3.2 Medios televisivos

Existen actualmente 7 canales definidos como de alcance nacional y de televisión abierta. Estos son TVN, Mega, Chilevisión, Canal 13, Telecanal y La Red.

Con relación a sus grupos propietarios, TVN es un canal 100% estatal. El Estado de Chile, además de TVN, cuenta con 6 canales de televisión a lo largo del país, los cuales son: Canal 24Horas, Canal 2, Televisión Vallenar, Canal 2 TV Quellón, Canal Tv 12 y Tv2 Choapa.¹⁰⁴

¹⁰² Loc. Cit.

¹⁰³ Loc. Cit.

¹⁰⁴ Loc. Cit.

Chilevisión es propiedad de la sociedad WarnerMedia Chile, quien también cuenta con el canal de TV Digital CNN y con el regional Quintavisión¹⁰⁵. Mega por su parte, pertenece al grupo Bethia, el cual se posiciona como uno de los principales grupos de medios, ya que además de Mega, es propietario de Megaplus y canal ETC. Canal 13, ex canal controlado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, actualmente es propiedad de la sociedad manejada por el Grupo Luksic; sociedad la cual es dueña a su vez de los canales de pago 13C, REC TV, del canal digital T13.

Lo particular de estos dos últimos grupos es que no sólo son grupos dedicados a los medios de comunicación, sino que también participan en diferentes rubros: Bethia es dueño del consorcio SOTRASER (de camiones) y agrícola Ancali (producción láctea y ganadera)¹⁰⁶, además de ser inversionistas de empresas como Falabella (retail), LATAM (aerolínea), Isapre Colmena y Aguas Andinas¹⁰⁷; mientras que el grupo Luksic por su parte, participa en empresas como CCU (Compañía de Cervecerías Unidas), Enx (Shell Chile), Banco de Chile, Compañía Sud Americana de Vapores o SM SAAM¹⁰⁸

Curiosa es también la situación de los últimos dos canales que nos falta por analizar: Telecanal y La Red. Estos dos canales pertenecen al grupo Albavisión, liderado por Ángel Gonzalez, quien controla 45 canales de televisión en 16 países, además de 68 estaciones de radio, 65 salas de cine y un diario (en Ecuador)¹⁰⁹. Esta situación es anómala ya que en nuestro país el artículo 15 inciso onceavo de la ley 18.834 prohíbe expresamente la concesión de más de un medio televisivo de la misma naturaleza por la misma persona jurídica, no obstante, debido a la administración de distintas personas jurídicas sin encontrar un nexo sólido entre ellas en el país, en apariencia todo está en regla y Albavisión es propietaria de ambos canales.

¹⁰⁵ Loc. Cit.

¹⁰⁶ BETHIA. Empresas. [en línea] <http://www.bethia.cl/#empresas-que-gestionamos> [consulta: 1 de septiembre de 2020]

¹⁰⁷ BETHIA. Inversiones. [en línea] <http://www.bethia.cl/#nuestras-inversiones> [consulta: 1 de septiembre de 2020]

¹⁰⁸ QUIÑENCO. Grupo Luksic. [en línea] <https://quinenco.cl/grupo-quinenco/grupo-luksic/> [consulta 1 de septiembre de 2020]

¹⁰⁹ SALEH, F. La doble concesión de TV que vulneró la legalidad en el Gobierno de Piñera y se consolidó con Bachelet. [en línea] *en El Mostrador*. 25 de julio de 2017: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/07/25/la-doble-concesion-de-tv-que-vulnero-la-legalidad-en-el-gobierno-de-pinera-y-se-consolido-con-bachelet/>> [consulta: 03 de septiembre de 2020]

3.3 Medios radiales

La radio es el medio de comunicación con mayor fragmentación en nuestro país. Al año 2018 existían 2350 señales de radiofrecuencia, para un total de 835 radios operativas.¹¹⁰ Respecto a su propiedad, si bien es imposible hacer una enumeración taxativa en la presente tesis, para efectos del análisis de este medio, se hace importante mencionar a los grupos propietarios de las radios que lideran los índices de audiencias.

En primer lugar, tenemos al grupo Prisa a través de la filial Ibero Americana Radio Chile, la cual cuenta con 10 emisoras de radio¹¹¹, todas ellas dentro de la lista de las 20 radios más escuchadas del año 2019¹¹², entre las que destacan radio Corazón, radio Activa, radio Imagina y radio Rock&Pop.

Le sigue el ya mencionado grupo Bethia, el cual también posee participación en los medios radiales, teniendo a su cargo cinco radios de alcance nacional: radio Candela, radio Carolina, radio Infinita, radio Tiempo y radio Romántica¹¹³

En tercer lugar, se posiciona el asimismo nombrado grupo Luksic, quien es propietario de las radios Sonar FM, Play FM, Oasis y Tele13 Radio¹¹⁴.

Copesa, uno de los líderes los medios de prensa, posee 3 radios entre las cuales son encuentran Radio Disney, Radio Zero y Radio Duna FM.

Otra señal que ha sido históricamente imperante dentro del rubro es BioBio Comunicaciones, grupo el cual tiene bajo su control a radio Bio Bío, quinta radio más escuchada, la cual tiene una gran cobertura, contando con diales en toda la extensión del territorio¹¹⁵.

¹¹⁰ DIARIO UCHILE. Día Mundial de la Radio: Estudio INE revela aumento de señales FM desde 2017. [en línea] 13 de febrero de 2020:<<https://radio.uchile.cl/2020/02/13/dia-mundial-de-la-radio-estudio-ine-revela-aumento-de-senales-fm-desde-2017/>>[consulta: 03 de septiembre de 2020]

¹¹¹ IBEROAMERICANA RADIO CHILE [en línea] <<https://www.iarc.cl/>> [consulta: 01 de septiembre de 2020]

¹¹² ASOCIACIÓN CHILENA DE AGENCIA DE MEDIOS. 2019. Overview Radio anual 2019. [en línea] <https://aam.cl/wp-content/uploads/2020/05/Overview_Radio_Anual2019.pdf>

¹¹³ BETHIA. Megamedia. Comunicaciones. [en línea] <<http://www.bethia.cl/#mega>>

¹¹⁴ CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN. Sistema televisivo chileno. [en línea] p. 11 <https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20180924/asocfile/20180924165404/sistema_televisivo_en_chile.pdf>

¹¹⁵ ASOCIACIÓN CHILENA DE AGENCIA DE MEDIOS. 2019. RADIO, Op. Cit.

Asimismo, una radio de importancia histórica es la radio Cooperativa, propiedad de Compañía Chilena de Comunicaciones, fundada en 1940¹¹⁶, posicionándose actualmente como la sexta radio más escuchada del país¹¹⁷.

No podemos dejar fuera a la Sociedad Nacional de Agricultura, quien es dueña de radio Agricultura; radio de más de 80 años de antigüedad, la cual actualmente cuenta con alcance nacional mediante asociaciones con radios regionales.¹¹⁸

Si bien grupo El Mercurio posee tres radios, las cuales son Universo, Digital FM y Positiva, ostentando así 40 estaciones radiales a lo largo del país, su participación en el escenario mediático radial no es tan significativo como los grupos antes nombrados.

4. Concentración de los medios

A lo largo de este capítulo, en especial en el punto anterior, ya pudimos vislumbrar ciertas luces de la problemática actual que aqueja a los medios de comunicación, la cual es su concentración. En unos casos más evidentes que en otros, pero finalmente los medios de comunicación tradicional en su conjunto presentan estas estructuras donde ciertos grupos económicos detentan la propiedad de una cantidad importante de medios.

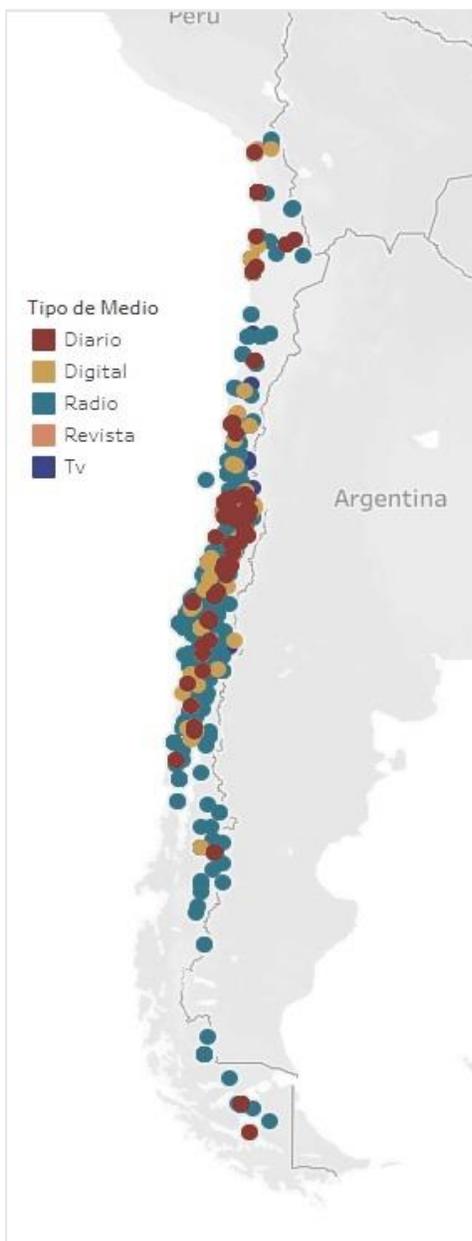
Los oligopolios son las principales representaciones de la concentración económica de los medios de comunicación. Este tipo de estructuras permite a los empresarios ponerse de acuerdo respecto a las tarifas de inversión y otro tipo de acuerdos comerciales y así todos los participantes obtener beneficios. Por lo que lo anterior se puede plantear de la siguiente forma: a mayor concentración (grupos monopólicos y oligopólicos), menor participación individual y de grupos

¹¹⁶ COOPERATIVA. La compañía [en línea] <<https://www.cooperativa.cl/noticias/corporativo/la-compania/2018-03-16/221319.html>> [consulta: 4 de agosto de 2020]

¹¹⁷ Loc. Cit.

¹¹⁸ TERCERA POSICION. Medios de Comunicación en Chile, TV, Diarios, Radios, digitales y su Ideología Política. [en línea] 06 de octubre de 2019: <<https://terceraposicion.cl/medios-de-comunicacion-en-chile/>> [consulta: 22 de septiembre]

sociales.¹¹⁹ Y aquí se suma nuevo problema para la democracia: la concentración de los medios



coarta el surgimiento de nuevos medios¹²⁰ y con esto, favorece que exista una menor oferta de contenidos, y que los contenidos ofrecidos tiendan a la homogeneidad.¹²¹

En el acontecer nacional la situación no es diferente, tal y como lo advertimos en el apartado anterior. Los medios de prensa están tremendamente concentrados en dos principales grupos económicos que son Edwards y Copesa, quienes ostentan en sus manos cerca del 95% de las publicaciones de prensa¹²²; los cuales además se llevan las principales cuotas de publicidad. En el caso de la televisión existen 4 grupos económicos imperantes: grupo Bethia, grupo Luksic, grupo WarnerMedia y el Estado de Chile, los cuales si bien no se alcanzan a denominar monopolios debido a su baja participación individual, los cuatro juntos son los que dominan el mercado televisivo casi en su totalidad (91%)¹²³ Y en el caso de los medios radiales, a pesar de que comúnmente se creía que eran una excepción a la concentración de los medios, nos damos cuenta que de igual forma ciertos grupos tienen el control de ellos, como es el grupo Prisa, el cual posee la propiedad de más de la mitad de las estaciones de radio más escuchadas en el país.

FIGURA 9 Panorama de centralización de medios.

Fuente: Centro de Investigación Universidad Alberto Hurtado

¹¹⁹ JIMÉNEZ, C y MUÑOZ, J. 2008 Estructura de los medios de comunicación en Chile. [en línea] Revista Razón y Palabra. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520730028>> [consulta: 29 de mayo de 2020]

¹²⁰ ULLOA, C. Op.Cit. p.99.

¹²¹ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.2016. Op. Cit. p. 12

¹²² GUMUCIO, M. y PARRINI, V. (2009). Política comunicacional de la Concertación. [en línea] En: RODRIGUEZ, R; PATRICIA P. y SÁEZ, C. Crisis y cambio social en Chile (2010-2013): el lugar de los medios, de los movimientos sociales y de los activistas digitales. Anagrama. Medellín Colombia. 24p. < Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=491548258005>>

¹²³ CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN. 2016. Concentración de medios en la industria televisiva chilena. [en línea] < <https://www.cntv.cl/debate-concentracion-de-medios-en-la-industria-televisiva-chilena/cntv/2016-11-29/122746.html> > [consulta: 04 de septiembre]

Además de los problemas de concentración, también existe un problema de descentralización o centralismo de los medios. Tal y como se puede ver en la figura 9, los medios de comunicación tradicionales se concentran principalmente en la ciudad de Santiago, y a medida que nos alejamos de la urbe, van existiendo una menor cantidad de medios. Esto es problemático porque, tal y como lo veíamos en el capítulo II, para que exista una garantía al derecho de recibir información, esta información tiene que recibirse de manera pluralista y también de manera igualitaria a todos los habitantes del país, por lo que, si esta entrega de información es parcial o no igualitaria, volvemos a encontrar problemas con el sistema de distribución de información nacional.

La concentración de medios llega a niveles tales que, en palabras de María Olivia Mönckeberg, Chile se transforma en un caso de laboratorio donde finalmente los medios masivos tradicionales crean un cerco que “asfixia la democracia chilena y la posibilidad de expresión de los ciudadanos”.¹²⁴

Lo anterior, cuando nos detenemos a analizar la situación desde el punto de vista de la vulneración del derecho a la libertad de expresión, podemos notar que estas estructuras de los medios tradicionales atentan contra este derecho. Los y las ciudadanas ven constantemente pasado a llevar su derecho a ser informados con libertad, igualdad y pluralismo.

5. Internet, RRSS y nuevos medios: de la prensa alternativa a la democratización de la información

La década de los noventa en Chile no solo ha sido caracterizada por la liberalización de la economía y consolidación del modelo neoliberal, sino que en este contexto también se destaca el arribo y la rápida masificación del internet. Si a principios de los 2000, apenas el 16,6% de la población tenía acceso a internet (cifra baja si se compara con otros países de Latinoamérica como México o Brasil); en el 2007, tras solo 7 años, la población con acceso a internet aumentó un 300%,

¹²⁴ MÖNCKEBERG, M. O. 2009. Los magnates de la prensa. Concentración de los medios de comunicación en Chile. Santiago, Chile: Editorial Debate

alcanzando un 43.2% del total¹²⁵. Actualmente, esta cifra es cercana al 82%, siendo Chile el país con la cobertura relativa de internet más masificada en Latinoamérica ¹²⁶. Con estos datos, no es de extrañar que esta nueva tecnología clave modificara la forma en que los medios de comunicación entregan la información, y cómo esta es recibida por las personas.

Tras su masificación, Internet se convirtió en una importante plataforma para el desarrollo de proyectos de prensa alternativa, entregándole un espacio de bajo costo para comunicar y entregar información. Históricamente han existido diversos medios de comunicación alternativos a los hegemónicos, que han sido denominados como populares, comunitarios y ciudadanos; medios que se desarrollan a los márgenes de la esfera pública convencional, pero no distanciados totalmente. Se caracterizan por su gestión participativa, no-lucrativa, y su alteración de las lógicas profesionalizantes de acceso a la emisión. De la misma manera subsisten y, a pesar de todo, han subsistido medios de comunicación que se han configurado para ser alternativa a la concentración económica e ideológica existente, como lo son y han sido las radios comunitarias en sectores poblacionales y campesinos del país¹²⁷. Desde el Estallido Social, e incluso antes del 18 de octubre, los medios de comunicación alternativos de Chile como Prensa Opal, MagafónPopular, El Desconcierto, Piensa Prensa, Radio Villa Francia o Canal Tres La Victoria, han sido la verdadera primera línea de la información¹²⁸

Además de la aparición digital de la prensa alternativa, surge otro fenómeno importante de la mano del internet, el cual es la aparición y alta popularidad de las redes sociales. De hecho, en enero de 2020, los usuarios activos mensuales de Facebook en nuestro país ascendían a los 12 millones, seguidos muy de cerca por la plataforma Instagram, con 8.2 millones y Twitter con 2.5 millones¹²⁹. Cifras claras sobre la masificación de internet, en cuanto nuestro país tiene una

¹²⁵ WEBFINDYOU. Conoce la historia y evolución del internet en Chile [en línea] 9 de agosto de 2019

<<https://www.webfindyou.cl/blog/conoce-la-historia-y-evolucion-del-internet-en-chile/>> [consultado: 20 de septiembre]

¹²⁶ STATISTA. 2020. Porcentaje de la población con acceso a internet en América Latina y Caribe por país en 2020. [en línea] <<https://es.statista.com/estadisticas/1136646/tasa-penetracion-mas-altas-internet-america-latina-caribe/>>

¹²⁷ Ulloa, C. Op. Cit. p. 99

¹²⁸ ALCAÍNO, D. Censura en Chile: El gobierno restringe a medios alternativos y cercena la libertad de prensa. [en línea] *en De Frente Revista*. 16 de junio de 2020. <<http://revistadefrente.cl/censura-en-chile-el-gobierno-restringe-a-medios-alternativos-y-cercena-la-libertad-de-prensa/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

¹²⁹ CADEM. 2020. El futuro de los medios. [en línea] septiembre de 2020. <<https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2020/09/Estudio-futuro-de-los-Medios-VF.pdf>> [consulta: 25 de agosto de 2020]

población de cerca de 19 millones de habitantes. Es interesante analizar el fenómeno de las redes sociales desde dos ejes, tanto en su influencia en las movilizaciones sociales, como en lo que llamaremos la auto comunicación de masas o la democratización mediática.

Respecto al primer punto, las redes sociales desde su creación han jugado un papel protagónico en las diversas manifestaciones sociales a lo largo del mundo. Un ejemplo importante de esto lo encontramos en la llamada Primavera Árabe, la cual fue la denominación que se le dio a una serie de conflictos en varios países árabes, que provocaron la caída de regímenes que llevaban décadas en el poder. En este escenario la participación de Twitter fue fundamental, ya que los activistas, periodistas y manifestantes fueron las principales fuentes distribuidoras de información, superando a los medios oficiales.¹³⁰ Otro ejemplo relacionado son las protestas en Hong Kong el año 2014. Lo que había empezado como una protesta estudiantil pasó a ser un movimiento generalizado al que llamaron posteriormente "la revolución de los paraguas". Esta revolución se fortaleció gracias a las redes sociales, ya que el Gobierno chino intensificó el control sobre los medios de comunicación tradicional.

Situaciones como las descritas anteriormente se replicaron en países como Ecuador, Colombia, Bolivia, Haití, Cataluña, Irak y Chile. Todas tuvieron en común el descontento con el gobierno, la desigualdad, la falta de derechos y el incremento del costo de los servicios básicos. Además de la causa común que tuvieron todos estos países, las redes sociales fueron los vehículos para la organización ciudadana, comunitaria y territorial¹³¹. Las redes sociales no solo fueron de ayuda para los manifestantes, sino que de igual forma fueron utilizados por el aparataje estatal para criminalizar la protesta.¹³² Ante esta situación, organizaciones de la sociedad civil, como Derechos Digitales, emitió un comunicado para pronunciarse en contra de la represión de la protesta social en América Latina, en el que rechazan el modo en que los gobiernos emplearon distintas tecnologías digitales en favor de la represión, criminalización y persecución de los manifestantes y su legítimo derecho a reunirse y expresarse pacíficamente¹³³.

¹³⁰RIVAS, R y RIVAS, N. Periodismo, redes sociales y protestas en América Latina [en línea] La Revista. ISSN: 2477-8761. p.65 y 66 <<https://soloperiodismoblog.files.wordpress.com/2020/04/periodismo-redes-sociales-y-protestas.pdf> >

¹³¹ Ibid. p.68.

¹³² Ibid. p.55

¹³³ DERECHOS DIGITALES. Declaración sobre la represión de la protesta social en América Latina a través de la violencia y el uso de la tecnología. Comunicado. 29 de noviembre de 2019 [En línea] <<https://www.derechosdigitales.org/14039/> >

Lo anterior se relaciona con el siguiente punto mencionado: la auto comunicación de masas o democratización mediática. Con la inmediatez y la conexión que suponen las redes sociales, se está cambiando la forma en que se hace el periodismo. La historia se va narrando en el lugar de los hechos, en el momento en el que pasa y muchas veces el emisor ya no es un periodista el cual se enfrenta a diferentes obligaciones propias de su trabajo, sino que es un ciudadano común, el que "en una red puede intercalar sus roles y ser protagonista, testigo, fuente o difusor"¹³⁴ .

¿Y cuál es la ventaja de las redes sociales por sobre otros medios? Su inmediatez, su capacidad de propagación y expansión; la mutabilidad del contenido del mensaje, ya que cada persona que lo recibe puede a su vez agregarle más información, y por último y no menos importante, la alteración de la programación o agenda informativa de los medios de comunicación tradicional, porque en esta nueva configuración mediática lo usuarios son quienes ponen en la agenda colectiva la información que finalmente quieren recibir¹³⁵.

Claro que de igual forma tienen algunas características desfavorables, o que a lo menos conviene tener en consideración, como el hecho de que no exista algún tipo de regulación de información en cuanto a su veracidad o en cuanto a la responsabilidad de la persona que daña a otra. También existen ciertos anticuerpos hacia estas nuevas tecnologías debido a que algunos autores señalan que el uso intensivo de internet no asegura el contacto con otras visiones del mundo y desvirtúan la noción de un proyecto ciudadano¹³⁶.

La nueva posición de las redes sociales en las vidas de las personas ponen en jaque a los medios de comunicación ya que esta democratización mediática genera que se cuestione el papel de los intermediarios de la información¹³⁷.

Si bien lo anterior no significa que las redes sociales hayan dominado por completo los canales de información y que hayan hecho desaparecer a los medios tradicionales, ya que de igual forma los medios tradicionales han ido transformando sus formatos a unos más compatibles con estas nuevas tecnologías, sí es importante mencionarlo como elemento a favor de las reivindicaciones

¹³⁴ RIVAS R. et al, Op.Cit.

¹³⁵ Ibid., p.56.

¹³⁶ En: RUIZ-TAGLE, P. 2011. Op. Cit. p. 351

¹³⁷ RODRÍGUEZ, R; PEÑA, P. y SÁEZ, C. 2014. Crisis y cambio social en Chile (2010-2013): el lugar de los medios de los movimientos sociales y de los activistas digitales. Anagramas - Rumbos y sentidos de la comunicación 12 (24): 71-94. <https://doi.org/10.22395/angr.v12n24a4>



FIGURA 10. Comportamiento de La Inversión Digital 2018-2020 FUENTE: AAM

sociales. Es importante señalar que la inversión en la transformación digital de los medios ha ido en aumento (figura 10), siendo incluso mucho mayor que la inversión en los medios tradicionales, así que de cierta forma sí podríamos hablar de una predominancia de los nuevos medios de comunicación social en el panorama nacional.

6. Crisis de los medios

Los problemas abordados a lo largo de este capítulo, relativos a la mercantilización de los medios de comunicación, su concentración, la falta de contenido en la agenda informativa y el surgimiento de estos nuevos medios de comunicación que hacen chocar la realidad con la ilusión proyectada por los medios, generó una pérdida de credibilidad por parte de los ciudadanos, sobre todo en los referente al trabajo hecho los medios de comunicación tradicionales en la cobertura de las movilizaciones sociales que se produjeron en octubre de 2019.

Durante el Estallido Social, los medios de comunicación saturaron los canales de televisión y las portadas de los diarios principalmente con información respecto a distintos delitos contra la propiedad, ya sea saqueos, incendios, vandalismo o violencia, instalando en la conciencia colectiva palabras tales como “caos”, “delincuentes” y “antisociales”, con repetidas cadenas de vídeos de

estaciones de metro quemándose, de supermercados ardiendo y de ladrones aún sin una cara visible, desviándose así del foco de las protestas las cuales se estaban replicando en todo el país, con una cantidad increíble de participantes portando una lista de demandas bajo el brazo, las cuales no encontraron el mismo espacio de visibilidad. De hecho, este tipo de demandas fueron mostradas por los medios de manera escasa durante los noticieros.

El Colegio de Periodistas no tardó en dar cuenta de esta situación y al respecto su presidenta, Margarita Pastene, señala que el tipo de expresiones utilizadas para describir el conflicto finalmente impiden ver su origen y nublan la perspectiva del televidente.¹³⁸ Del mismo modo, Enrique Núñez, profesor de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad Católica señala que “es tremendamente peligroso que solo muestren un marco de conflicto permanente [...] porque estoy haciendo creer a los chilenos que estamos en un Estado de Guerra, que es una tesis que quiso defender el presidente en un desafortunadísimo punto de prensa, que es la del *enemigo interno* y los medios, muchas veces de forma inconsciente por cómo cubren los conflictos habitualmente, muestran esto”¹³⁹. Cristian Leporati, director de la Escuela de Publicidad de la Universidad Diego Portales, señala a su vez que existe una ruptura entre la prensa y la ciudadanía y que en su opinión esto se produjo a partir de las protestas escolares de 2006 y que en ese momento la televisión empezó a transmitir las movilizaciones como una especie de espectáculo¹⁴⁰.

Los datos cuantitativos de la realidad nacional antes expuesta se pueden encontrar en los estudios realizados tanto por CADEM como por la Facultad de Comunicaciones de la Universidad Católica de Chile. El primer estudio arroja interesantes cifras respecto al uso de los medios de comunicación. La principal es que existe una disminución del porcentaje de personas que usan los medios tradicionales como la televisión abierta, los diarios impresos y la radio, tomando como referencia el año 2018 versus el año 2020 post estallido social.

¹³⁸ CORREA, P. Medios oficiales e información: El foco donde debe estar [en línea] en *El Desconcierto*. 22 de octubre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/22/medios-oficiales-e-informacion-el-foco-donde-debe-estar/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

¹³⁹ (119) SALEH, F. El día en que el público se aburrió de la tele: la criticada cobertura de los canales abiertos al estallido social en Chile [en línea] en *El Mostrador*. 23 de octubre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/10/23/el-dia-en-que-el-publico-se-aburrio-de-la-tele-la-criticada-cobertura-de-los-canales-abiertos-al-estallido-social-en-chile/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

¹⁴⁰ Loc. Cit.

Respecto a la evaluación de la confianza en la información entregada, los peores promedios se los lleva la televisión abierta y los diarios impresos, los cuales arrojan porcentajes de 3,1 y 3,6% de confianza respectivamente. Pero para que el análisis de estos promedios tenga sentido, es necesario compararlos con respecto a su situación durante el período anterior a octubre y también el estudio es claro en concluir que tanto la televisión abierta, como la radio y los medios impresos bajaron comparativamente su confianza en la entrega de la información. Y medios como Twitter, WhatsApp, Facebook y diarios o portales online subieron su promedio de confianza. CADEM quiso ser aún más enfático y cuando preguntó respecto al medio de comunicación que más se ha centrado en la violencia en los destrozos de las movilizaciones, la ciudadanía no tambaleó al señalar en un 80% que es la televisión.¹⁴¹

Ante preguntas respecto al medio de comunicación que representa más los intereses de la élite, también la respuesta de la gente tendió mayoritariamente a posicionar a la televisión como el medio de este grupo socioeconómico.¹⁴² Respecto al interés de los medios de comunicación, las respuestas también son enérgicas a la hora de condenar sus intenciones, y en este sentido, hay un 90% de la población encuestada que señala que el interés actual de los medios de comunicación es mostrar las noticias que convienen para tener más audiencia y mejores resultados económicos.¹⁴³ De igual forma, la ciudadanía sitúa la televisión abierta como el medio de comunicación donde más frecuentemente se encuentran llamadas *Fake News*, con un promedio de 5.2 donde 1 es "nunca encuentro" y 7 es "permanente encuentro"¹⁴⁴. Respecto a la evaluación del periodismo en nuestro país, el estudio de la Facultad de Comunicaciones UC señala que "si bien los encuestados le asignan un importante rol social a los periodistas, por ejemplo en la promoción de la identidad y la unidad nacional (66%), objetividad, verificación y utilidad de la información entregada (más del 80% en cada ítem) o en su rol educativo (más de 2/3 del total), la mayoría no parece conforme con el desempeño de los mismos, cuestionando no sólo la veracidad y

¹⁴¹ CADEM. 2020. Estudio Medios de Comunicación post crisis.[en línea] Análisis de encuesta, Santiago de Chile, enero. < https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2020/01/Estudio-rol-de-los-medios_VFP.pdf >

¹⁴² Loc. Cit.

¹⁴³ Loc. Cit.

¹⁴⁴ Loc. Cit.

confiabilidad en la entrega de noticias, sino que su rol social en el control del poder político y su capacidad de contribuir a gestionar la crisis”¹⁴⁵.

Las estadísticas suman y siguen. Es posible asegurar que la ciudadanía condena la cobertura de las manifestaciones, ya que el 89% de los encuestados considera que los periodistas no cubren hechos importantes, un 85% considera que no entrevistan a las personas apropiadas y un 71% considera que los periodistas generalmente presentan sólo un lado de la noticia.¹⁴⁶ Por lo tanto, no es de extrañar que la gente que se estaba manifestando por una calidad de vida más digna se sintiera agobiada con estos medios que poco aportaban al emergente movimiento social. Y es así como también se catalogó a la prensa de enemigo y todo este desagrado hacia el sistema se tradujo en el ataque a los medios de comunicación, expulsando a los reporteros de canales oficiales de los lugares donde se desarrollan las manifestaciones con el fin de que estos no pudiesen tener siquiera la opción de tergiversar lo que sucedía.¹⁴⁷

La situación económica no es ajena a lo que sucede en las calles y en ese sentido, el consumo de los medios tradicionales a lo largo de estos años han disminuido de manera sustancial, siendo la caída más pronunciada la de la TV abierta, que desde 2013 viene disminuyendo. Entre 2013 y 2018 hay una diferencia de 164 horas menos de consumo promedio anual. La mayor baja ocurrió entre 2017 y 2018: 60 horas menos¹⁴⁸

Además de los índices de audiencia deteriorados, existe una reducción de inversión por publicidad bastante notable tanto de la televisión como de la radio y la prensa (figuras 11, 12 y 13)

¹⁴⁵ Grassau, D. et al. 2019. Estudio de opinión pública: Uso y evaluación de los medios de comunicación y las redes sociales durante el estallido social en Chile [en línea] Santiago de Chile: Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile. <<https://drive.google.com/file/d/0B-5Z46z-B19KWnJWdTc5OW9reXdramRqdVM3aEZEamRCmktB/view>> [consulta: 20 de junio de 2020]

¹⁴⁶ Loc. Cit.

¹⁴⁷ EL DESCONCIERTO. «La tele miente»: Recopilación de videos en los que la ciudadanía interpela a la televisión. [en línea] 23 de octubre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/23/la-tele-miente-recopilacion-de-videos-en-los-que-la-ciudadania-interpela-a-la-television/>> [consulta: 3 de agosto de 2020]

¹⁴⁸ CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN. 2019 Anuario Estadístico de Oferta y Consumo [en línea] <https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20190329/asocfile/20190329114753/anuario_estadistico_de_oferta_y_consumo_2018.pdf> [consulta: 03 de septiembre]



FIGURA 11. Comportamiento de la Inversión En Radio 2018-2020

FUENTE: AAM

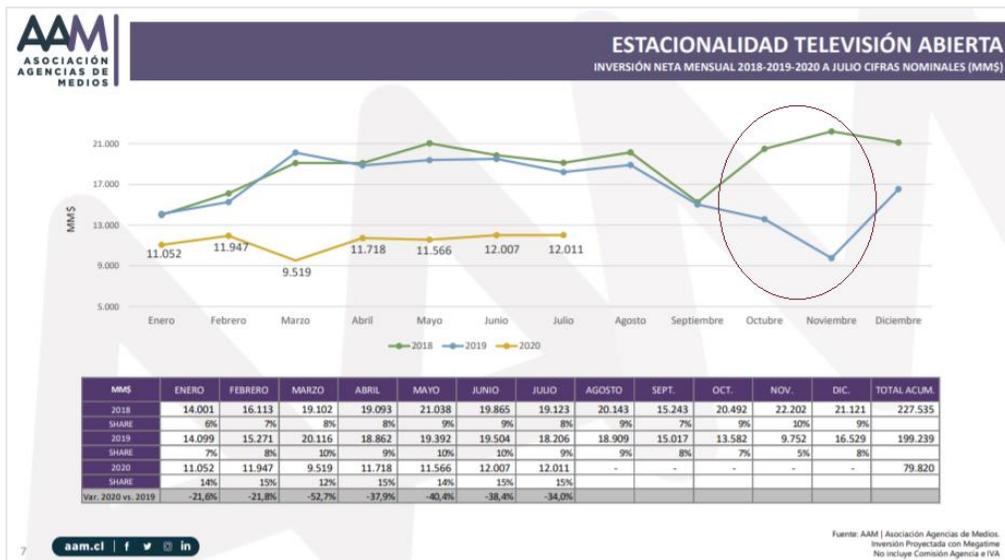


FIGURA 12. Comportamiento de la inversión en TV Abierta 2018-2020

Fuente: AAM

En relación con la inversión y el financiamiento que reciben los medios masivos de comunicación, la televisión fue la más afectada por la crisis que están viviendo los medios y en el mes de julio de 2020 ha tenido uno de los menores índices de inversión de los últimos años. La situación es

realmente preocupante ya que las imprentas dejaron de ser rentables y los cierres de estas, junto al despido del equipo periodístico, son pan de cada día.

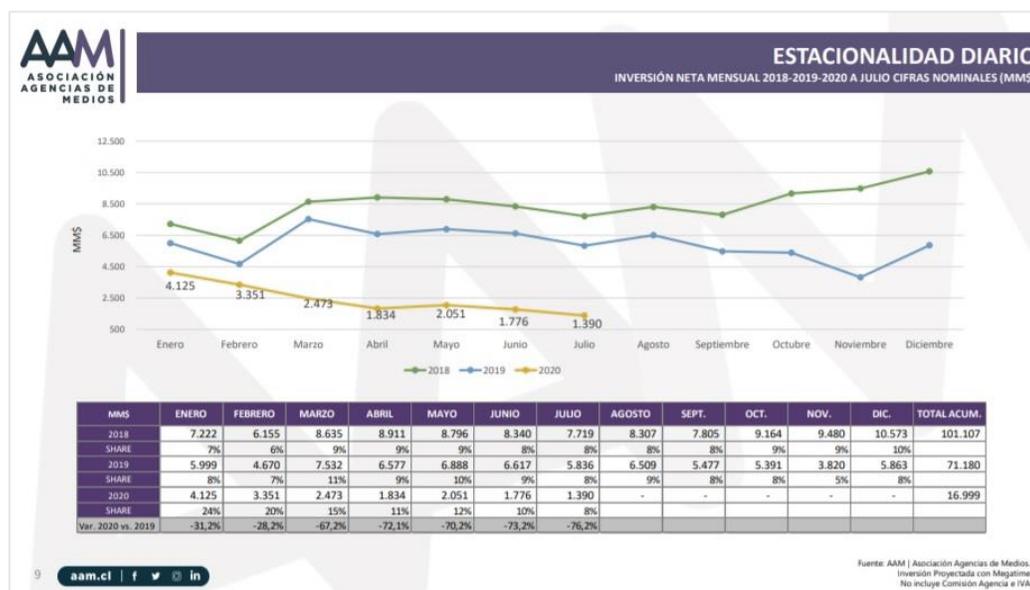


FIGURA 13 Comportamiento de la inversión en Diarios 2018-2020 Fuente: AAM

Lo anterior no se debe únicamente a la falta de credibilidad y a la baja del consumo de estos medios en sí, sino que también responde a la llegada de los medios digitales al mercado y la decisión de los inversionistas de invertir en estos medios por sobre los tradicionales. Cuando vemos el rating promedio de la televisión abierta en comparación a los sitios de noticias en internet, notamos como los medios digitales dominaron un terreno históricamente controlado por los medios de comunicación tradicionales¹⁴⁹. La misma tendencia se denota al referirnos a las inversiones ya que, por primera vez en Chile, los medios digitales se distancian en 19,8 puntos porcentuales respecto a TV abierta, posicionándose como líderes en inversión por avisaje.¹⁵⁰ Y sin ir más lejos, en 2019 en materia de avisaje, de los cuatro canales preponderantes, como son CHV, Canal 13, TVN y Mega, este último fue el único que no disminuyó sus porcentajes, incluso aumentando la tasa de avisaje respecto al año anterior.¹⁵¹

¹⁴⁹ CADEM. 2020. El futuro de los medios. Op. Cit.

¹⁵⁰ ANDA. Inversión publicitaria en medios 2020 tendencias que reflejan nuevas realidades. [en línea] <https://www.anda.cl/revista/inversion-publicitaria-en-medios-2020-tendencias-que-reflejan-nuevas-realidades/> [consulta: 09 de septiembre de 2020]

¹⁵¹ MEGATIME. Inversión publicitaria en Televisión Abierta 2019. [en línea] <<http://www.megatime.cl/2020/02/inversion-publicitaria-television-abierta-2019/>>

Estos factores configuran un panorama bastante hostil para los medios de comunicación tradicional y finalmente las pérdidas de estos decantan en el eslabón más vulnerable en las operaciones de estos medios: las y los periodistas.

CAPÍTULO IV

VULNERACIONES A LA LABOR PERIODÍSTICA DURANTE EL ESTALLIDO SOCIAL Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DERECHO A INFORMAR

"No nos engañemos, el poder no tolera más que las informaciones que le son útiles. Niega el derecho de información a los periódicos que revelan las miserias y las rebeliones"

-Simone de Beauvoir

1. Vulneraciones a la labor periodística

Como ya lo advertimos en los capítulos anteriores, lo vivido el último trimestre de 2019 fue, en palabras de Amnistía Internacional, "la peor crisis de derechos humanos desde el régimen del general Augusto Pinochet"¹⁵² siendo las conclusiones a las que llega la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile no más alentadoras: "... se concluye que el Estado violó los derechos a la vida, integridad física y psíquica, indemnidad sexual, salud, libertad personal, reunión y **libertad de expresión**. Y que esta violación [...] es grave, generalizada y sistemática."¹⁵³ (ennegrecido propio)

Ahora que ya dimos ciertos atisbos respecto a lo que significó esta ola de manifestaciones y también pudimos vislumbrar porqué las vulneraciones a la libertad de expresión son tan graves en el escenario de una democracia, es hora de ilustrar aun con más detalle y sistematización las vulneraciones a los periodistas en el ejercicio de sus funciones.

Cuando hablamos de vulneraciones a la labor periodística, dado el contexto en que se producen, lo primero que se nos viene a la mente son los ataques físicos: lesiones ya sea provocadas por disparos y golpes, u otro tipo de vulneraciones directas en la persona del o la

¹⁵² AMNISTÍA INTERNACIONAL. Informe Anual 2019. [en línea] P. 30-33: <<https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/1353/2020/es/>> [consulta: 11 mayo 2020]

¹⁵³ DEFENSORÍA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE CHILE. 2020 Op. Cit. p. 212

periodista tales como tratos vejatorios, detenciones y amenazas. Si bien efectivamente son una cantidad importante, en el presente trabajo también se incluyen otro tipo de agresiones a los medios de comunicación en cuanto a su estructura interna, “agresiones indirectas a la libertad de expresión”, como son los despidos, restricciones en el acceso a la información y control en la agenda informativa tanto del *¿qué se informa?* como del *¿cómo se informa?* De igual manera se retratan las restricciones a la obtención de información, las situaciones de ataques a los medios de comunicación extranjeros, persecución a periodistas por los servicios de inteligencia e igualmente se hace una mención a la particular situación de los incendios y ataques a canales de televisión, para luego entregar una especie de panorama general en cuanto a las vulneraciones a la libertad de expresión cometidas por el aparataje estatal.

1.1. Ataques a fotorreporteros

La primera situación importante en la cual se hace muy necesario detenerse es en la de los ataques físicos directos a fotorreporteros que han sido denunciados en el contexto de movilizaciones sociales. Alarmantes cifras son las que manejan los diversos organismos de Derechos Humanos en nuestro país. En el mismo sentido, la ONG francesa Reporteros Sin Fronteras levantó la alerta respecto a la complicada situación vivida por los reporteros y reporteras a lo largo y ancho del territorio, pidiendo al Estado Chileno ser un garante activo en la seguridad de las y los periodistas.¹⁵⁴

Por su parte, la Fundación Datos Protegidos en conjunto con el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en su informe titulado “Libertad de expresión en el contexto de las protestas y movilizaciones sociales en Chile entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019”¹⁵⁵ (en adelante “Informe Libertad de Expresión”), dan cuenta de situaciones bastante graves,

¹⁵⁴ ARISTEGUI NOTICIAS. Prensa en Chile ha sido agredida durante protestas: Reporteros Sin Fronteras | Videos [en línea] 24 de octubre de 2019: <<https://aristeguinoticias.com/2410/mundo/prensa-en-chile-ha-sido-agredida-durante-protestas-reporteros-sin-fronteras-videos/>> [consulta: 26 de junio de 2020]

¹⁵⁵ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. 2019. Libertad de expresión en el contexto de las protestas y movilizaciones sociales en Chile entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019. Aporte para la Audiencia (de Oficio) sobre la situación de Derechos Humanos en el contexto de la protesta social en Chile durante el 174o período de sesiones a realizarse el 11 de noviembre de 2019 en Quito, Ecuador. [en línea] Santiago de Chile: Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. 33p.: <<https://datosprotegidos.org/download-informe-libertad-de-expresion-en-el-contexto-de-las-protestas-y-movilizacion-sociales-en-chile-durante-el-estallido-social/>> [consulta: 27 de mayo de 2020]

no solo por la envergadura del daño, sino que también por la sistematicidad de los hechos punibles, los cuales no distinguen raza, género, rango etario o domicilio.

Tan solo en el período de tiempo comprendido entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019, el informe citado anteriormente indica que a esa fecha existía un total de 138 periodistas afectados en sus derechos y que hicieron denuncia, de las cuales 90 fueron por concepto de lesiones causadas por impacto de armas¹⁵⁶.

Ejemplo de lo anterior es el relato-denuncia reportado por la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile el cual da cuenta de un ataque perpetrado por Carabineros ocurrido el día 20 de octubre de 2019 en plaza Dignidad (rebautizada, ex Plaza Italia) en contra de un fotorreportero, a quien le disparan perdigones a una distancia de 3 metros, mientras éste fotografiaba las manifestaciones. Producto de ello, resultó con lesiones en su pierna y mano.¹⁵⁷ Un caso similar es el de un fotorreportero en el centro de Santiago, quien el día 2 de noviembre, recibió un proyectil en la mano por parte de un efectivo de carabineros, el cual le dispara después de ver que estaba con una cámara. El reportero señala: "[...] *sentí el disparo en el dedo y me percaté de que el policía disparó hacia la cámara, hacia donde estaba yo trabajando, saltándose todos los protocolos policiales*"¹⁵⁸ Lo anterior es muy importante ya que denota un actuar doloso por parte de la institución a la hora de atacar a los reporteros en el ejercicio de sus labores periodísticas, y no a accidentes o casos de mera negligencia.

No sólo el centro de Santiago fue el protagonista de este tipo de incidentes, ya que también en regiones ocurrieron agresiones de similares características. Un ejemplo es el caso de Lukas Jara, fotógrafo del Diario Concepción, quién el día 21 de octubre resultó herido a raíz de disparos con armas antidisturbios por parte de FF.EE de Carabineros siendo apuntado directamente mientras fotografiaba a una niña detenida.¹⁵⁹

Carabineros de Chile no fue la única institución que participó de este tipo de hechos; también existieron ataques cometidos por militares, como es el caso de un reportero gráfico, quien el día 1

¹⁵⁶ Ibid, p.22

¹⁵⁷ DEFENSORÍA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE CHILE. 2020 Op. Cit. p. 84.

¹⁵⁸ BRAVO, F. El fotógrafo chileno herido por la policía denuncia ataques a quienes registran la represión. [en línea] en *SputnikNews*. 07 de noviembre de 2019. < <https://sptnkne.ws/Askx> > [consulta: 27 de junio de 2020]

¹⁵⁹ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS. 2019. Op. Cit. p.27

de noviembre recibe un postonazo disparado desde el interior de la Sexta División del Ejército, sufriendo así una lesión en su mano derecha.¹⁶⁰

Si bien en el Informe Libertad de Expresión se señaló que la mayoría de los ataques fueron a medios independientes¹⁶¹, de igual forma existen registros de ataques perpetrados contra de medios de comunicación tradicionales, como es el caso de un camarógrafo de Canal 13 herido por un escopetazo efectuado por FF.EE de Carabineros el día 15 de noviembre¹⁶², o bien el caso del camarógrafo de Chilevisión quien recibe balines en el rostro y en las piernas, incluso después de la suspensión del uso de armas antidisturbios, el día 23 de noviembre de 2019¹⁶³. Del mismo modo en Chiguayante, Alejandro Torres, camarógrafo de Mega, fue herido por parte de Carabineros mientras cubría el saqueo de un supermercado. Perdió la visión de un ojo¹⁶⁴

Otro caso de mutilación fue el de Nikole Kramm, fotógrafa y realizadora audiovisual, quien el 31 de diciembre de 2019 se encontraba filmando un documental, en el contexto en que recibió un disparo por parte de Carabineros que le quitó la visión del ojo izquierdo¹⁶⁵.

De igual forma se reportaron ataques con otro tipo de armas antidisturbios como el gas pimienta. Este es el caso de un estudiante de periodismo el cual denunció a la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile que mientras se encontraba tomando fotografías y grabando vídeos con su respectiva credencial, un carabinero se percató de su presencia, se acerca y sin advertencia

¹⁶⁰ EDICION CERO. Reportero gráfico recibe postonazo disparado desde el interior de la Sexta División de Ejército. [en línea] 01 de noviembre de 2019 < <http://edicioncero.cl/2019/11/reportero-grafico-recibe-postonazo-disparado-desde-el-interior-de-la-sexta-division-de-ejercito/> > [consulta: 27 de junio de 2020]

¹⁶¹ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.22.

¹⁶² COOPERATIVA. Talca: El uso de escopetas disuasivas que se investiga tras lesión de camarógrafo [en línea] 15 de noviembre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/region-del-maule/talca-el-uso-de-escopetas-disuasivas-que-se-investiga-tras-lesion-de/2019-11-15/101258.htm>> [consulta 12 de junio de 2020]

¹⁶³ EL DINAMO. Camarógrafo de CHV relata cómo recibió balines en rostro y pierna en Plaza Italia [en línea] 23 de noviembre de 2019: <<https://www.eldinamo.cl/actualidad/2019/11/23/camarografo-de-chv-relata-como-recibio-balines-en-rostro-y-pierna-en-plaza-italia/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

¹⁶⁴ PARRA, N. Camarógrafo recibe disparo de balín de Carabineros en su ojo durante saqueo en Chiguayante [en línea] en *BioBio*. 23 de octubre de 2019: < <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2019/10/23/camarografo-recibe-disparo-de-balin-de-carabineros-en-su-ojo-durante-saqueo-en-chiguayante.shtml> > [consulta: 10 de junio de 2020]

¹⁶⁵ ALCAÍNO, D. Censura en Chile: El gobierno restringe a medios alternativos y cercena la libertad de prensa. [en línea] en *De Frente Revista*. 16 de junio de 2020. <<http://revistadefrente.cl/censura-en-chile-el-gobierno-restringe-a-medios-alternativos-y-cercena-la-libertad-de-prensa/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

alguna, procede a rociarle gas pimienta directamente al ojo izquierdo, al brazo y al omóplato izquierdo, resultando con pérdida temporal de la visión¹⁶⁶.

Además, vital es señalar los casos denunciados de golpizas y hostigamientos recibidos por los reporteros que a la fecha del informe Libertad de Expresión llegaban al número de 21¹⁶⁷. Ejemplo de ello es el ocurrido el día 25 de octubre de 2019, cuando Chilevisión Noticias da a conocer en su portal la noticia del ataque a periodistas del medio independiente PienSA Prensa, los cuales reciben golpes de lumazos por parte de Carabineros mientras grababan la detención de un joven, aun cuando estos les había indicado que estaban acreditados como corresponsales.¹⁶⁸

Los medios de comunicación radial, quienes no necesariamente transitan con cámaras, tampoco estuvieron exentos de este tipo de situaciones y así lo demuestra una de las denuncias recibidas por parte de un periodista de MiRadio en Coquimbo, el cual denuncia haber sido intimidado y golpeado por Carabineros, a pesar de tener salvoconducto¹⁶⁹

En relación a esto último, es importante señalar que el Informe Libertad de Expresión también señala que existe un total de 19 detenciones, muchas de las cuales se producen en contexto de toque de queda, lo que recordemos, carece de toda justificación legal debido que una de las principales irregularidades legales registradas en cuanto a los establecimientos del Estado de Emergencia y toque de queda fue que estos decretos no fueron publicados en el Diario Oficial, por lo tanto, al no existir tampoco una tipificación especial, se entiende que la sanción contra este tipo de hechos es una simple falta y no es motivo de detención¹⁷⁰, al menos en los casos en que la única razón de detención es la infracción al toque.

Por último, y de ningún modo menos importante, son los casos de violencia sexual contra periodistas, los cuales en el informe se contabilizan en un total de 2 periodistas mujeres. Se trata de periodistas profesionales mujeres del diario La Estrella de Arica, quienes luego de una

¹⁶⁶ DEFENSORÍA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE CHILE. Op.Cit. p.106.

¹⁶⁷ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.22.

¹⁶⁸ CHV NOTICIAS. Reporteros de PienSA Prensa denunciaron ataque de parte de Carabineros durante cobertura de manifestaciones [en línea] 25 de octubre de 2019: <https://www.chvnoticias.cl/sucesos/ataque-pienSA-prensa-carabineros_20191025/> [consulta: 10 de junio de 2020]

¹⁶⁹ COOPERATIVA. Periodista de Coquimbo fue intimidado por carabineros [en línea] 22 de octubre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/periodista-de-coquimbo-fue-intimidado-por-carabineros/2019-10-22/223653.html>> [consulta: 10 de junio de 2020]

¹⁷⁰ DEFENSORÍA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE CHILE. Op.Cit. p.152

manifestación caminaban hacia sus casas confiadas en que tenían credenciales, y faltando pocas cuadras para llegar a su destino, fueron abordadas por una patrulla de Carabineros y una camioneta con carabineros de civil. Ante esto, ellas señalan pertenecer a un medio de prensa, pero de igual forma fueron detenidas. No bastando eso, fueron obligadas a desnudarse en una comisaría de Arica. Ante esto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos anunció la querrela contra Carabineros de esa ciudad.¹⁷¹

1.2. Entorpecimiento a la libertad de tránsito

Con respecto a los ataques físicos a reporteros o a las restricciones a la libertad de tránsito, a primera vista podríamos no entender la razón del énfasis que se le da a la situación puntual de los periodistas si técnicamente muchas personas, tal y como vimos en el primer capítulo, fueron vulneradas en sus derechos, *¿qué hace más importante el tratamiento de esta vulneración de derechos en contra los medios de comunicación?* Es aquí donde se vuelve muy importante lo señalado en relación al papel fundamental que cumple los medios de comunicación en un Estado democrático. Las vulneraciones a los medios de comunicación poseen una jerarquía superior a los ataques cometidos a la generalidad de las personas en cuanto aquí no significa solo atacar a la persona del periodista, sino que es un ataque a la libertad de expresión directa por parte del Estado en la esfera del derecho a comunicar e informar.

En este punto, consideramos muy importante referirnos a las detenciones que, si bien no existen cifras determinadas y oficiales respecto a las detenciones de periodistas de los diferentes medios, no podemos ignorar los hechos. Así lo demuestran los ejemplos dados anteriormente. Pero además del caso de las detenciones, los ataques a la libertad de tránsito también se pueden ver reflejados como restricciones u obstáculos a la obtención de los permisos necesarios. Es más, el Informe Libertad de Expresión, en su versión preliminar para ser utilizado como aporte en la Audiencia de Quito, es claro al señalar que: *"los comunicadores se vieron obligados a solicitar de forma diaria el salvoconducto, siendo necesario acudir a una comisaría para realizar el trámite, debiendo en ocasiones soportar largas esperas, así como dificultad para poder trasladarse hasta los recintos debido*

¹⁷¹ CNN CHILE. INDH anuncia querrela contra Carabineros de Arica por caso de violencia sexual hacia periodistas. [en línea] 28 de octubre de 2019: <https://www.cnnchile.com/pais/indh-querrela-carabineros-violencia-sexual-periodistas-arica_20191028/> [consulta: 10 de junio de 2020]

a los problemas para transitar, a cortes de tránsito o falta de medios de transporte." Y ni siquiera el hecho de contar con salvoconducto impidió que algunos periodistas fueran hostigados e incluso golpeados al tratar de registrar protestas durante el toque de queda, como el caso del periodista de TVN, quien el día 20 de octubre, a las 5:30 de la mañana aproximadamente, fue detenido por Carabineros durante el despacho en vivo, a pesar de mostrarle el salvoconducto ¹⁷² o el caso del periodista de Coquimbo, también detenido durante una transmisión en vivo¹⁷³.

1.3. Obstrucciones a la libertad de comunicar

Como ya vimos, la censura está prohibida en nuestro país toda vez que el 19^o Núm 12 de la Constitución Política de la República señala expresamente que no puede existir censura previa. No obstante lo anterior, de igual forma se registraron muchas situaciones a lo menos irregulares respecto a la libertad de expresión en su esfera de poder informar libremente. La situación denunciada en el Informe Libertad de Expresión señala que en Chile existieron filtros automáticos y bloqueo de cuentas de redes sociales en Instagram, Facebook, Twitter y Youtube, de los cuales se pudieron documentar a lo menos 283 casos en los que diversos tipos de usuarios, entre ellos periodistas, sufrieron algún tipo de incidente digital como eliminaciones de cuentas o de publicaciones¹⁷⁴. Recordemos que la libertad de expresión también se aplica a Internet de la misma forma que a los otros medios de comunicación ¹⁷⁵ Y su importancia es aún mayor cuando estamos en presencia de plataformas que comúnmente son utilizadas por los medios alternativos o independientes para difundir o para distribuir su contenido y transmisiones en vivo.

Máxime en el escenario en el que nos encontramos, ya que la situación de vulneración a los Derechos Humanos por parte de la fuerza estatal es de muy difícil prueba porque el Estado tiene tanto el monopolio de la fuerza como la presunción de legalidad propia de un Estado de Derecho, por lo tanto, la prueba de estas irregularidades de por sí es muy difícil y los medios alternativos o

¹⁷² PUBLIMETRO. Periodista de TVN fue detenido en vivo durante el toque de queda a pesar de tener su salvoconducto. [en línea] 20 de octubre de 2019: <<https://www.publimetro.cl/cl/entretenimiento/2019/10/20/periodista-tvn-fue-detenido-vivo-toque-queda-pesar-salvoconducto.html>> [consulta: 20 de junio de 2020]

¹⁷³ COOPERATIVA. Periodista de Coquimbo fue intimidado por Carabineros [video en línea] 22 de octubre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/periodista-de-coquimbo-fue-intimidado-por-carabineros/2019-10-22/223653.html>> [consulta: 02 de julio de 2020]

¹⁷⁴ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.22.

¹⁷⁵ ONU, OSCE; OEA y CADHP. Declaración conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet. [en línea] <<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=849&IID=2>> [consulta: 03 de agosto de 2020]

estos medios de comunicación que se da en redes sociales se vuelve fundamental a la hora de probar las situaciones de vulneración. De hecho, hoy en día existen un sinnúmero de querrelas presentadas en contra Carabineros de Chile, cuyos registros son aquellos obtenidos en redes sociales ¹⁷⁶.

Una encuesta realizada por la Fundación Datos Protegidos el día 21 de octubre de 2019 fue bastante esclarecedora a fin de establecer que las situaciones denunciadas en redes sociales, en un 6,71%, correspondieron a medios de comunicación que vieron restringidos sus derechos a informar y comunicar.¹⁷⁷

También se incluye como caso importante a los medios independientes, ya que estos son los más propensos a ser víctimas de este tipo de restricciones. Existen dos a considerar. El primero se trata de Piensa Prensa, un colectivo de comunicadores independientes que reportan en las calles, y en especial ocupan como plataformas las redes sociales para cubrir o transmitir en vivo las manifestaciones, convocatorias y marchas. Piensa Prensa tuvo un bloqueo al acceso de su cuenta original en Instagram y fue bajado su contenido específico, por lo que tuvo que crear cuatro cuentas nuevas para poder seguir difundiendo, todo esto con el costo de la recuperación de seguidores y el obstáculo de tener que conseguir nuevamente el alcance que tenía en un principio. También se le dieron de baja contenidos en Twitter. Caso similar pasó con Señal 3 La Victoria TV, que ha tenido también situaciones de bloqueo de contenidos en Facebook, especialmente bloqueos con el fin de impedir compartir contenidos, y respecto a su canal de Youtube, también tuvo problemas ya que fue etiquetado como de acceso restringido, por lo tanto sólo podían acceder al contenido los usuarios registrados ¹⁷⁸. Polo, un integrante de este medio, es tajante al señalar que

“el rol de la prensa independiente y contra-hegemónica ha sido fundamental. Nosotros desde hace más de dos décadas, pero también son muchos los comunicadores, medios alternativos, etc. Estos medios han sido clave para mostrar lo que está pasando en el país y es por eso nos han reprimido.

¹⁷⁶ Así también han dado cuenta medios de comunicación en Chile como es el caso de Cooperativa en su reportaje ‘Los abusos y la violencia policial en Chile, en vivo por las redes sociales’ [en línea] 24 de octubre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/los-abusos-y-la-violencia-policial-en-chile-en-vivo-por-las-redes-sociales/2019-10-24/034116.html>> [consulta: 02 de julio de 2020]

¹⁷⁷ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p. 14

¹⁷⁸ Ibid., p.15.

Desde el 18 de octubre muchos hemos sido agredidos por la policía. Nos han roto equipos, ha habido gente herida y este gobierno ha sido despiadado con los medios comunitarios. [...] Le molesta al poder que nosotros, gente sin un peso y cubriendo con nuestros teléfonos, estemos cubriendo y digamos la verdad. Estamos al servicio del pueblo".¹⁷⁹

Y muy acorde a la verdad es, ya que la confianza de la ciudadanía en los medios alternativos es directamente proporcional a la desconfianza entre los medios tradicionales¹⁸⁰

1.4. Restricciones al acceso a la información

Otra de las situaciones anómalas que se vivieron durante las movilizaciones sociales fueron las restricciones de acceso a la información hacia los medios de comunicación. El Informe Libertad de Expresión señala que de la totalidad de las conferencias que realizó el Presidente durante el Estado de Emergencia, en ninguna se permitió a los periodistas hacer preguntas¹⁸¹, lo que limitó en gran medida el ejercicio de la labor periodística. Esto no sólo se vio en la actividad del ejecutivo, sino que también se vislumbró en las conferencias de prensa hechas por los altos mandos militares, siendo esta una conducta sistemática¹⁸².

Con respecto a la restricción al acceso de información también se puede encontrar el ocultamiento por parte del Gobierno de determinadas reuniones, las cuales no se pusieron en la agenda pública y no estuvieron en conocimiento de los medios de comunicación, situación que, además de denotar una falta de transparencia administrativa, fue una vulneración al ejercicio periodístico y pone en peligro pilares importantes del Estado democrático.¹⁸³

Por último, la mayor restricción a la información que consideramos en este punto es el ocultamiento de la información relativa a los heridos y muertos durante las jornadas de

¹⁷⁹ ALCAÍNO, D. Censura en Chile: El gobierno restringe a medios alternativos y cercena la libertad de prensa. [en línea] *en De Frente Revista*. 16 de junio de 2020. <<http://revistadefrente.cl/censura-en-chile-el-gobierno-restringe-a-medios-alternativos-y-cercena-la-libertad-de-prensa/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

¹⁸⁰ LUNA, P. Chile: los medios de comunicación tradicionales no se escapan del descontento. [en línea] *en France24*. 31 de enero de 2020: <<https://www.france24.com/es/20200131-protestas-chile-desconfianza-medios-tradicionales-plataformas>> [consulta: 20 junio de 2020]

¹⁸¹ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.11.

¹⁸² Loc. Cit.

¹⁸³ *Ibid*, p.10.

movilizaciones. El único organismo que informaba de las cifras era el Instituto de Derechos Humanos (INDH)¹⁸⁴, muchas veces invisibilizado y deslegitimado¹⁸⁵.

1.5 Despidos e interferencias, presión y vigilancia sobre los medios

No todas las vulneraciones a la libertad de expresión se dan de manera directa a través del Estado y sus agentes más visibles. Algunas también ocurren de manera indirecta y este es el caso de los despidos y del control sobre las líneas editoriales.

El Informe Libertad de Expresión señala que existieron un sinnúmero de situaciones que involucraron a periodistas de diferentes medios de comunicación quienes, en el contexto de Estallido Social, fueron desvinculados de sus labores periodísticas. Las respectivas denuncias estuvieron a cargo de los diferentes gremios y sindicatos. Como reflejo de lo anterior, encontramos el caso de La Tercera, donde un subeditor se negó a firmar una carta en contra del Sindicato de Trabajadores, quién fue despedido la semana siguiente.¹⁸⁶ No muy distinto fue lo que sucedió en TVN, donde también despidieron al director y a la editora del programa “*Buenos días a todos*” en el cual el propio canal señaló que estos despidos formaban parte de un “proceso de reestructuración que se está ejecutando en el matinal, en el cual se pretende redefinir un nuevo foco programático.”¹⁸⁷ Del mismo modo Enrique Mujica, ex director de prensa de Canal 13, quien dos días después de haber sido emitido al aire una entrevista en la que se criticaron los abusos policiales y en el que se vislumbraron posibles violaciones de Derechos Humanos, fue sustituido de su cargo y su equipo editor decidió dimitir por lealtad¹⁸⁸. Ya se apreciaba un escenario caótico en este canal,

¹⁸⁴ INDH. Sergio Micco: “Entre más se sepa la verdad y se aplique la justicia, menos posibilidad hay para que esto se vuelva a repetir”. [en línea] 03 de noviembre de 2019: <<https://www.indh.cl/sergio-micco-entre-mas-se-sepa-la-verdad-y-se-aplique-la-justicia-menos-posibilidad-hay-para-que-esto-se-vuelva-a-repetir/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

¹⁸⁵ EL MOSTRADOR. INDH sale al camino de La Moneda por informe ONU: “Son cifras y hechos verdaderos, nosotros no mentimos” [en línea] 13 de diciembre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/12/13/indh-sale-al-camino-de-la-moneda-por-informe-onu-son-cifras-y-hechos-verdaderos-nosotros-no-mentimos/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

¹⁸⁶ CEBALLOS, C y JARA, S. Habla subeditor desvinculado de La Tercera: «En algunas secciones existe un clima intimidatorio» [en línea] en *El Desconcierto*. 20 de noviembre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/20/habla-subeditor-desvinculado-de-la-tercera-en-algunas-secciones-existe-un-clima-intimidatorio/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

¹⁸⁷ TOLEDO, R. Buenos días a todos perdió a cuatro integrantes en menos de una semana. [en línea] en *El Filtrador*. 06 de noviembre de 2019: <<https://elfiltrador.com/buenos-dias-a-todos-perdio-a-cuatro-integrantes-en-menos-de-una-semana/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

¹⁸⁸ TOLEDO, R. Terremoto en Canal 13: Editores de Prensa dimiten por lealtad a Enrique Mujica. [en línea] en *El Filtrador*. 04 de noviembre de 2019: <<https://elfiltrador.com/terremoto-en-canal-13-ejecutivos-dimiten-por-lealtad-a-enrique-mujica/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

ya que en el año 2011 Canal 13 despidió a 101 trabajadores, de los cuales 70 pertenecían al sindicato. Con anterioridad, el sindicato se había manifestado abiertamente en contra de la venta de Canal 13 debido a que no querían que cambiara la línea editorial, ya que siempre habían sido un canal universitario¹⁸⁹.

Y a lista suma y sigue. El 28 de noviembre el sindicato de Radio BioBio informa que ocurrieron despido de al menos 5 trabajadores sindicalizados. Lo curioso es que los despidos ocurrieron 24 horas después de que se presentara una demanda por los reemplazos ocurridos en octubre. En este sentido el sindicato añade que el carácter de estos despidos fue en represalia tanto a la denuncia de las malas prácticas como el cuestionamiento a la línea editorial de la radio durante el Estallido Social¹⁹⁰. En radio La Clave también hubo despidos, al igual que en Publimetro, los cuales dieron cuenta, por medio del sindicato, de la desvinculación de al menos 20 ejecutivos, productores, editores, periodistas, analistas y diseñadores entre otros. El Mercurio de Calama también denuncia el despido arbitrario de 3 periodistas y 1 diseñador argumentando necesidades de la organización. El Mercurio también desvinculó a lo menos a 5 periodistas del diario impreso y de la versión digital Emol. A mayor abundamiento, podemos incluir el caso del actor Héctor Morales quién hasta el 28 de noviembre se desempeñaba como conductor en la radio Play FM. Él acusa que el despido se produjo debido a su participación visible en las movilizaciones¹⁹¹.

Todo esto nos alerta de un escenario atemorizante para los diferentes comunicadores sociales. La mayoría de los despidos reposan en una idea común que es el hecho de una fuerte división en las redacciones. Existen bastantes denuncias de periodistas y gremios que señalan en realidad ser títeres de los altos cargos, quienes controlan y manejan a su antojo las líneas editoriales. Profesionales de Chilevisión, Mega y Canal 13, quienes no quisieron identificarse por

¹⁸⁹ TONELLI, P. En la televisión buscan utilidades a costa de precarizar y eliminar derechos [en línea] en *Fundación Sol*. 14 de marzo de 2011: <<http://www.fundacionsol.cl/2011/03/en-la-television-buscan-utilidades-a-costa-de-precarizar-y-eliminar-derechos/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

¹⁹⁰ FIGUEROA, N. Presidente del sindicato de Radio Bío Bío tras despidos de trabajadores: “Es abiertamente una represalia” [en línea] en *El desconcierto*. 29 de noviembre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/29/presidente-del-sindicato-de-radio-bio-bio-tras-despidos-de-trabajadores-es-abiertamente-una-represalia/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

¹⁹¹ THE CLINIC. Viernes negro para el periodismo: Registran masivos despidos en diferentes medios de comunicación del país [en línea] 29 de noviembre de 2019: <<https://www.theclinic.cl/2019/11/29/viernes-negro-para-el-periodismo-registran-masivos-despidos-en-diferentes-medios-de-comunicacion-del-pais/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

miedo a represalias, en una entrevista a *Interferencia*¹⁹² señalan no entender por qué no se cubren situaciones de muertos y heridos producto de la acción de Carabineros y Fuerzas Especiales pese a existir material e interés periodístico. También aseguran que es complicado reportar fuera de la línea editorial y que no hay espacio para temas que no vengan directo de la verticalidad del mando, señalando que existe un absoluto control y falta independencia a la hora de cubrir cierto tipo de noticias y que incluso los altos cargos dan órdenes a periodistas de no entrevistar a más gente cuando se ve que la ciudadanía tilda de manera favorable a la protesta. En relación con lo anterior, el día 23 de octubre 2019 un importante número de profesionales del área audiovisual rechazó, a través de una carta firmada, la cobertura que están teniendo los canales de televisión en cuanto a que la información es limitada, que no dan cuenta de todos los hechos que están ocurriendo en el país y que el uso de recursos como encuadres planos movimientos de cámara y enfoques también transmiten realidad, y en ese sentido el uso abusivo que le están dando entorpece los mensajes que se debiesen transmitir, entre otras reclamaciones¹⁹³.

Lo anterior nos hace darnos cuenta de que la realidad al interior de los medios de comunicación es bastante más compleja de lo que se podría pensar. Ya nos referimos a la posición que tiene la ciudadanía respecto a los medios de comunicación y su información, pero pareciera ser que olvidamos el hecho que estos conglomerados están formados en gran parte por periodistas que no tienen poder ni autonomía para informar, por mucho que tengan un compromiso serio a la hora de informar con objetividad. Y, por otro lado, además de periodistas, son personas que pueden de igual forma ser parte del grupo de manifestantes y estar de acuerdo con lo que se está pidiendo. En cualquiera de los dos casos, nos damos cuenta de que existe una presión importante para los periodistas a la hora de informar, ya que antes que periodistas son trabajadores. Y trabajadores en empresas que trabajan bajo las mismas lógicas que se pretenden modificar a través las movilizaciones. Con esto podemos advertir que la reticencia y rechazo al

¹⁹² ALMEIDA, A y RIFFO, J. Furia contra canales de TV por cobertura sesgada los obliga a mostrar la represión [en línea] en *Interferencia*. 22 de octubre de 2019: <<https://interferencia.cl/articulos/furia-contra-canales-de-tv-por-cobertura-sesgada-los-obliga-mostrar-la-represion>> [consulta 30 de julio de 2020]

¹⁹³ LABBÉ, D. Profesionales del área audiovisual rechazan «cobertura sesgada» de canales de televisión [en línea] en *El Ciudadano*. Octubre 2019: <https://www.elciudadano.com/especiales/chiledesperto/profesionales-del-area-audiovisual-rechazan-cobertura-sesgada-de-canales-de-television/10/23/?fbclid=IwAR2NFv9HrX8vFgi0_cRMZdZ_M7NNTHAeEynztj79TvVs8GCE2VS3p5J4nYc> [consulta: 30 de julio de 2020]

tratamiento de la información por parte de los medios de comunicación tiene dos focos: uno externo por parte de la ciudadanía y uno interno por parte de los propios trabajadores de los medios de comunicación.

Y no solamente hablamos de decisiones antojadizas por parte de los altos cargos de los medios de comunicación, sino que a su vez es importante entender la problemática desde la lógica económica imperante, la cual ya mencionamos en el Capítulo III. Las sanciones a los periodistas, y a los medios de comunicación en su conjunto, es proporcionado de igual forma por quienes financian los medios de comunicación, es decir, los grandes grupos económicos que invierten en avisaje. Ejemplo de lo anterior fue el emblemático caso del empresario Juan Sutil, quien decidió retirarle el financiamiento a CNN y Chilevisión por estar cubriendo las movilizaciones de manera poco objetiva, por cuestionar las decisiones del presidente y por incitar y desinformar respecto a lo que sucedía a nivel país¹⁹⁴ Para muchos fue una práctica antidemocrática de censura.

Lo anterior, sumado a la falta de credibilidad de los medios tradicionales y al ocaso del papel frente a las nuevas tecnologías, generó que el Estallido Social fuese un escenario donde se vio agudizada la crisis de los medios, siendo los despidos no sólo utilizados como castigos por el desempeño u opiniones, sino que, en gran medida, como consecuencia natural de esta crisis, donde los diarios impresos se empezaron a transformar a formato online, o simplemente desaparecieron, como son los caso de diario "La Hora" y diario "El Centro" de Talca.¹⁹⁵

El control a los periodistas no sólo vino de los altos cargos de los medios de comunicación o de los inversionistas, sino que muchas veces también del propio Gobierno. Así lo denuncia la Federación de Trabajadores de Canales de Televisión (FETRA TV) quienes aseguran que el Gobierno intentó intervenir en la agenda informativa, cuando se dio cuenta al público que los directores ejecutivos de varios canales celebraron una reunión a puertas cerradas el día 19 de

¹⁹⁴ PRENSA RADIO AGRICULTURA. Empresario Juan Sutil retiró publicidad de CNN Chile por ser "absolutamente parcial": "No han actuado a la altura del periodismo correcto" [en línea] 08 de noviembre de 2019: <<https://www.radioagricultura.cl/economia/2019/11/08/empresario-juan-sutil-retiro-publicidad-de-cnn-chile-por-ser-absolutamente-parcial-no-han-actuado-a-la-altura-del-periodismo-correcto.html>> [consulta: 09 de septiembre de 2020]

¹⁹⁵ NUEVO PODER. Copesa cierra diario La Hora y despide a 50 trabajadores del grupo periodístico. [en línea] 30 de enero de 2020 <<https://www.nuevopoder.cl/copesa-cierra-diario-la-hora-y-despide-a-50-trabajadores-del-grupo-periodistico/>> [consulta: 08 de septiembre de 2020]

octubre con el Ministro del Interior¹⁹⁶. Misma denuncia hizo el Sindicato N°3 de Periodistas y afines del Grupo Copesa, al señalar que existían presiones hacia el diario La Tercera y denuncian manipulación informativa y restricción del derecho de no firmar artículos cuando éstos son alterados¹⁹⁷. De hecho, en el caso de las noticias falsas cuyos titulares enunciaban: “La policía identifica a uno de los autores de incendios estaciones de metro” y “Gobierno rastrea el rol de venezolanos en Twitter” de las cuales resultó una nota aclaratoria y una petición de disculpas, se señala en el Informe que en este caso existió una instrucción directa del director del medio para elaborar la nota en base a informaciones de fuentes de inteligencia policial aportadas por el Gobierno, sin contrastarlas con otra información¹⁹⁸.

Por último, en el presente trabajo también se señala como una especie de interferencia el seguimiento a comunicadores por parte de servicios de inteligencia. Una filtración, ocurrida la madrugada del 1 de noviembre, da cuenta de una serie de documentos de carácter secreto de una Unidad de Inteligencia de Carabineros de Chile¹⁹⁹ quienes individualizan como sujetos de interés a diferentes activistas y dirigentes de organizaciones sociales y que también documentan el seguimiento a fotógrafos en los meses anteriores al estallido social²⁰⁰. Esto es importantísimo ya que la persecución política a los periodistas en el ejercicio de sus derechos es un retroceso a los 30 años del retorno a la democracia, además de un recuerdo amargo. Y no es solo la evidencia del seguimiento lo que inquieta, sino que es el macabro abanico de posibilidades respecto a las razones para realizar seguimientos. A finales de ese mismo mes de noviembre, la ONG Reporteros sin Fronteras pide que se investigue el asesinato de la fotógrafa Albertina Martínez Burgos, a la cual encontraron sin vida en su departamento, con señales claras de tratarse de un homicidio, lo que sumado al contexto histórico en el que nos encontramos, genera preocupaciones por parte de

¹⁹⁶ RESUMEN.CL. Grave: Sindicatos de trabajadores/as de TV denuncian reuniones de altos ejecutivos de los canales con el gobierno. [en línea] 26 de octubre de 2019: <<https://resumen.cl/articulos/grave-sindicatos-de-trabajadores-as-de-tv-denuncian-reuniones-de-altos-ejecutivos-de-los-canales-con-el-gobierno>> [fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020]

¹⁹⁷ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.17.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p.18

¹⁹⁹ HIGUERA, C y HUENCHUMIL, P. PacoLeaks: Carabineros creó fichas de líderes sociales para mantenerlos vigilados [en línea] en *Interferencia*. 03 de noviembre de 2019: <<https://interferencia.cl/articulos/pacoleaks-carabineros-creo-fichas-de-lideres-sociales-para-mantenerlos-vigilados>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

²⁰⁰ MONTES, J. Byron Andrade, fotógrafo seguido por la Dipolcar: “Les molesta lo que hacemos, porque mostramos lo que hacen” [en línea] en *Doble Espacio*. Entrevista. Octubre de 2019: <<http://www.doble-espacio.uchile.cl/2019/11/12/les-molesta-lo-que-hacemos-porque-mostramos-lo-que-hacen/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

la organización. De hecho, esta pide que la policía contemple la hipótesis de que el crimen pudo haber estado relacionado con la labor de reportera independiente, ya que los perpetradores de este homicidio robaron su cámara fotográfica, su computadora y su disco duro²⁰¹.

1.5. Agresiones a medios extranjeros

Las acciones de los agentes del Estado con la finalidad de reprimir las manifestaciones no distinguieron género, edad o profesión. Tampoco nacionalidad. Y es así como también parte de los ataques fueron recibidos por periodistas que estaban cubriendo la situación de las manifestaciones aquí en Chile, como es el caso de Telefé Noticias, noticiero argentino, cuya reportera Abigail Helmo fue atacada por bombas lacrimógenas y gases mientras estaba cubriendo una manifestación en la comuna de Providencia.²⁰² O bien las denuncias que registró el informe de la Defensoría de la Universidad de Chile, la primera en la cual el 19 de octubre, un fotógrafo en Plaza Dignidad, mientras desarrolla sus labores para medios internacionales, recibió perdigón disparado por Carabineros a una distancia de 10 metros aproximadamente, sufriendo una lesión en el pecho.²⁰³ O la segunda, ocurrida en el mismo lugar el día 22 de octubre, cuando un fotorreportero de medios internacionales recibe, por parte de Carabineros, impacto de perdigones en su pierna, brazo y cámara de fotos²⁰⁴ El mismo día Luciani Gomes, reportera de BBC, mientras transmitía en directo, capta cómo le llega una bomba lacrimógena a su entrevistado, pero ella manifestó que su equipo “al parecer era el verdadero objetivo del ataque”²⁰⁵ De acuerdo al Informe Libertad de Expresión, también entre los lesionados se registraron camarógrafos y fotógrafos argentinos, mexicanos y brasileños.²⁰⁶

Y los ataques no sólo se refieren a acciones directas, sino que también hablamos de la denuncia, por ejemplo, de la retención de 3 periodistas argentinos en el aeropuerto de Santiago,

²⁰¹ REPORTEROS SIN FRONTERAS. CHILE | RSF pide que se investigue minuciosamente el asesinato de la fotógrafa Albertina Martínez Burgos [en línea] 27 de noviembre de 2019: <<https://www.rsf-es.org/news/chile-rsf-pide-que-se-investigue-minuciosamente-el-asesinato-de-la-fotografa-albertina-martinez-burgos/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

²⁰² TELEFE NOTICIAS. Abigail Hermo recibe ATAQUE en las PROTESTAS de CHILE - Telefe Noticias. [video YouTube] 22 de octubre de 2019: <<https://www.youtube.com/watch?v=CP78KLM-xb0&list=LLmxq4bfvmgtTt8KGeenVkgg&index=210>>

²⁰³ DEFENSORÍA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE CHILE. Op. Cit. p. 82.

²⁰⁴ Ibid., p.81.

²⁰⁵ EL MOSTRADOR. Entrevista para la BBC registra disparo de lacrimógena en la cabeza de un joven. [en línea] 22 de octubre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/multimedia/2019/10/22/entrevista-para-la-bbc-registra-disparo-de-lacrimogena-en-la-cabeza-de-un-joven/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

²⁰⁶ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit. p.23.

quienes venían a reportear la situación que acontecía en Chile, y uno de ellos señaló que estuvieron encerrados y fueron amenazados con ser deportados.²⁰⁷

1.6. Sobre el ataque a canales de TV y Periódicos

Junto a los distintos tipos de afectaciones, también encontramos el ataque a canales de televisión y periódicos. Este punto fue también incluido en el informe que deja ver las vulneraciones a la libertad de expresión cometidas en contra de los medios de comunicación²⁰⁸, como fue el ataque a la radio BioBio de Concepción el día 26 de octubre donde manifestantes lanzaron proyectiles a las dependencias quebrando ventanales²⁰⁹, o bien la situación vivida por el canal de televisión Mega los días 26 y 29 de octubre de 2019 con ataques incendiarios.²¹⁰ El diario El Mercurio en Valparaíso la noche del 19 de octubre también fue incendiado dejando el primer piso completamente inhabilitado.²¹¹ Ante esto, La Asociación Nacional de Periodistas y el Colegio de Periodistas lamentaron y condenaron el ataque al Mercurio de Valparaíso, así como otros ataques recibidos por la oficinas de este diario en Calama y Antofagasta²¹².

Si bien en lo formal efectivamente estos hechos son ejemplos de vulneración a la libertad de expresión, se hace indispensable al menos hacer ciertas distinciones ya que este último caso, en opinión de este trabajo, es diferente a los anteriores.

Lo que diferencia al caso de los ataques a canales de televisión y periódicos respecto al otro listado de vulneraciones al ejercicio periodístico es en primer lugar, el sujeto activo de este hecho

²⁰⁷ CNN CHILE. Denuncian retención de tres periodistas argentinos en aeropuerto de Santiago. [en línea] 26 de octubre de 2019: <https://www.cnnchile.com/pais/denuncian-detencion-periodistas-argentinos-aeropuerto-santiago_20191026/> [consulta: 01 de julio de 2020]

²⁰⁸ FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. Op. Cit.

²⁰⁹ RAMÍREZ, M. Atacan a Radio Bío Bío en Concepción [en línea] en *Sabes*. 26 de octubre de 2019: <<https://sabes.cl/2019/10/26/atacan-a-radio-bio-bio-en-concepcion/>> [consulta: 01 de julio de 2020]

²¹⁰ GARRIDO, F. Nuevo intento de ataque incendiario se registra anoche en canal de TV Mega [en línea] en *FayerWayer*. 29 de octubre de 2019: <<https://www.fayerwayer.com/2019/10/mega-intento-incendio-manifestantes/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

²¹¹ T13. Incendian edificio de El Mercurio de Valparaíso, el diario más antiguo en circulación en Chile [en línea] 20 de octubre de 2019: <<https://www.t13.cl/noticia/nacional/protestas-el-mercurio-valparaiso-incendio-20-10-2019>> [consulta: 23 de julio de 2020]

²¹² SOY CHILE. ANP y Colegio de Periodistas condenaron ataque a El Mercurio de Antofagasta [en línea] 14 de enero de 2020: <<https://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2020/01/14/634445/ANP-y-Colegio-de-Periodistas-condenaron-ataque-a-El-Mercurio-de-Antofagasta.aspx>> [consulta: 23 de julio de 2020]

punible. En los casos anteriores no existe duda que las afectaciones a los derechos son provocadas por agentes del Estado, en cambio en este caso particular los actores de estos actos vulneratorios son los propios manifestantes. Y esto es realmente importante, ya que todo lo realizado a lo largo de esta tesis está orientado a la acción del Estado en su deber y garante la libertad de expresión. Y todos los casos anteriores a este coinciden esos lineamientos, ya que en todos encontramos acciones culposas o dolosa del Estado en sus obligaciones. Aquí la situación es distinta, existe un grupo de personas que cometieron delitos de incendio y daños a la propiedad, a los cuales no se les puede perseguir penalmente ni por injurias ni por calumnias que son los tipos penales ícono a la hora de hablar de libertad de expresión.

El Colegio de Periodistas, la Asociación Nacional de Periodistas, las Intendencias Regionales, las autoridades gubernamentales y los mismos medios de comunicación mucho hablaron de la vulneración a la libertad de expresión, pero creo que es importante enmarcar este tipo de acciones en el contexto político y social que se está viviendo. Y en ese sentido aquí existe una segunda diferencia con las situaciones anteriores y es que, en el caso concreto, estamos en una situación excepcional donde la gente está protestando y está utilizando la violencia y la destrucción para hacerse oír. Esta no es la primera vez que el pueblo se alza para mejorar sus condiciones de vida, muchísimos antecedentes históricos cargamos en nuestros hombros y no solo como pueblo chileno, sino que también hablando internacionalmente. La mayoría- por no atreverme a decir todas- las reivindicaciones sociales que consiguieron los derechos que tenemos hoy en día se han hecho por esta vía. Las rebeliones siempre han existido y en tiempos de tiranía, se convierten en un derecho.

Para Locke²¹³, por ejemplo, existe el derecho a rebelarse, por motivos varios como el no cumplimiento por parte del poder legislativo o del *príncipe* en la misión que se les ha conferido para con el pueblo. Cuando éste sufre gracias a la acción del poder soberano, también es legítimo rebelarse, ya que el ciudadano puede revocar el derecho que le cedió al monarca si éste no cumple o no le ayuda a cumplir la premisa de la autoconservación. Luego de esta rebelión, el poder vuelve a manos del pueblo y éstos deciden si disuelven el Estado o si el mando pasa a otro soberano.

²¹³ LOCKE, J. 1689. Segundo tratado acerca del gobierno civil., trad. Carlos Mellizo, Editorial Tecnos 2006, pp 204-234

Rousseau²¹⁴, a pesar de ver la soberanía como la acción de una voluntad general y al soberano como un ser colectivo, también concuerda con ponerle una cláusula al poder como es la “de suerte que el soberano no tiene jamás derecho de pesar sobre un súbdito más que sobre otro; porque entonces, al adquirir el asunto carácter particular, hace que su poder deje de ser competente”. También alude a la toma de decisiones por parte de la autoridad. Si el pueblo guarda silencio con respecto a la decisión tomada, se puede predisponer su consentimiento, por lo tanto, el pueblo claramente puede manifestar su desacuerdo con respecto a la posición del soberano llámese este Estado, Rey, Führer, etc. ya que no existe consentimiento, por lo que una rebelión, bajo estos términos, también es válida.

Jean Bodin, destacado intelectual francés que contribuye a la teoría del Estado mediante el concepto de soberanía, primeramente, define este concepto como “soberanía es el poder absoluto y perpetuo de la república” para luego aludir que el límite de la soberanía descansa en el derecho natural; Bodin afirma que el príncipe sólo está obligado frente al pueblo y los estamentos cuando el interés del pueblo exige el cumplimiento de la promesa²¹⁵.

Por lo que, si vemos la situación actual con un enfoque histórico y social, lo que está sucediendo no es algo nuevo, no es algo ilegítimo (al menos a ojos de los teóricos políticos) y es una consecuencia natural cuando se rompe la burbuja del bienestar.

Hay que recordar también que ya en los capítulos 1 y 2 nos referimos al rechazo de la gente por los medios de comunicación en cuanto a su actuar, tratamiento y cobertura de las manifestaciones sociales, más aún, de las demandas de la ciudadanía, por lo tanto, teniendo por un lado el factor de la historia de las revoluciones y el contexto histórico y por otro lado el significado simbólico que tiene los medios de comunicación de los grandes grupos para las personas (ya que la causa común de todos estos ataques es que no son hacia la prensa independiente o pequeños núcleos informativos, sino que son los medios del llamado duopolio de la prensa) sería bastante irresponsable seguir argumentando que los ataques recibidos a los

²¹⁴ ROUSSEAU, JJ. “*Contrato Social*”, trad. Fernando de los Ríos Urruti, Biblioteca Nueva, Madrid, 2003. pp. 77-88

²¹⁵ BODIN, J. Los seis libros de la república [En línea] Reproducción parcial, disponible en

< <https://esepuba.files.wordpress.com/2013/10/1er-enc-bodino-jean-los-seis-libros-de-la-republica.pdf> > [fecha de consulta: 28 de junio de 2020]

medios de comunicación son vulneraciones a la libertad de expresión, sino más bien debiésemos entenderlos como el reflejo del descontento social, una manifestación más de las movilizaciones y como la forma que los propios ciudadanos tienen para reivindicar el concepto actual del ejercicio periodístico, el cual está lleno de juegos de poder y control tanto del Gobierno como de los grandes grupos económicos.

Es más, además de estos ataques insurrectos a los medios de comunicación, hubo una serie de protestas afuera de los canales de televisión donde los requerimientos eran claros: la gente clama que la están desinformando y exige responsabilidad periodística²¹⁶. Por lo tanto, quizás sería bueno interpretar de manera más amplia qué significa vulnerar el derecho a la libertad de expresión, sobre todo en el caso concreto, ya que pareciera ser que la intención de los manifestantes es restablecer el imperio de la libertad de expresión y su derecho a ser informados verídicamente y no limitarlo.

2. Análisis sectorial de resultados y libertad de expresión

En primer lugar, si relacionamos los resultados antes expuestos con la libertad de expresión podemos concluir, casi sin atisbo de duda, que también existió vulneración a la libertad de expresión durante el estallido social, en este caso al derecho a informar libremente. Y, como ya vimos anteriormente, esta situación es contraria a los tratados internacionales y a la legislación nacional.

Asimismo, de lo abordado con anterioridad podemos sacar diversas conclusiones o, más bien, dar ciertas claridades respecto a la situación de los medios de comunicación en el contexto de movilizaciones sociales. Se puede apreciar, en primer lugar, que ningún tipo de medio quedó exento de la acción de las Fuerzas de Seguridad y Orden Público, aunque sí existen diferencias respecto al tipo de vulneración que afecta a cada medio.

²¹⁶ CALDERÓN, M. Chile: se producen protestas a las afueras de canales de televisión [en línea] 21 de octubre de 2019: <<https://www.fayerwayer.com/2019/10/protestas-afueras-canales-de-televisión/>> [consulta: 23 de julio de 2020]

Respecto a la situación de agresiones físicas y detenciones, es decir, restricciones a la libertad de tránsito, esta vulneración afectó tanto a los medios independientes como a los medios tradicionales, aunque mayoritariamente a los primeros, y a los segundos en menos medida.

En relación a la censura, o ataques a la libertad de comunicar, también se ejercieron principalmente en contra de los comunicadores independientes, toda vez que la censura se realizó a través de plataformas digitales como Instagram, Facebook o YouTube; plataformas que son usadas generalmente por este tipo de medios; además del hecho que esta prensa es la que genera la contra- información en el contexto social actual y es abiertamente crítica con el actuar del Estado, por lo que en ese sentido, los medios tradicionales no se ven amenazados por este tipo de vulneración ya que todo lo publicado previamente está autorizado por los directivos de cada medio y no pone en jaque intereses estatales de carácter político o económico.

Acerca de los ataques a medios extranjeros, podemos señalar que es una situación muy particular ya que no afecta en mayor o menor medida a un tipo de medio en específico, sino que la razón de que estuviese en una clasificación aparte es por la importancia que tiene este hecho para las relaciones internacionales e incluso para utilizar como ejemplo de que los ataques físicos ni siquiera dependen tanto del tipo de medio del que se trate, sino que indistintamente, el aparataje estatal arremetió en contra de ellos.

Respecto a los despidos e interferencia y presión sobre los medios podemos establecer y concluir que efectivamente este tipo de ataques fueron dirigidos a los medios tradicionales y oficiales, de los grandes grupos, en parte porque son los que tienen el alcance y presunción de seriedad y credibilidad, o al menos lo tuvieron hasta octubre. La situación de los despidos también afectó directamente a los trabajadores de estos grandes *retail* de información, y no se encontraron casos en que hayan existido despidos en medios independientes, infiriendo que un trabajador de medio alternativo tiene más poder sobre su trabajo e independencia, características que no posee un trabajador de un medio tradicional.

Por último, en relación al ataque a canales de televisión y periódicos, bastante se habló respecto a la razón de la especial mención que tiene en este trabajo y solo queda reafirmar lo vertido en ese apartado y al respecto, solo señalar que este ataque, sectorialmente hablando, fue

también hacia los medios tradicionales, ya que la ciudadanía deposita más confianza en los medios alternativos en comparación con los medios tradicionales, y en este caso concreto los manifestantes fueron quienes se hicieron con la autoría de estas agresiones.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

*"Si algo ha obstaculizado la comunicación con la gente,
ha sido el negocio periodístico."*

-Marcelo Bielsa

Llegando al final de nuestro camino, nos encontramos con conclusiones bastante particulares respecto a lo ya abordado. A lo largo de las páginas describimos y analizamos el principio de libertad de expresión desde dos perspectivas: como un derecho a emitir informaciones de manera libre, independiente y sin presiones externas. Pero también como un derecho a recibir información con diversidad y pluralismo. Analizando el contexto actual en el que se desarrollaron los diferentes sucesos objeto de este estudio, es que nos dimos cuenta y descubrimos que ambas vertientes de la libertad de expresión se vieron vulneradas en el contexto de las movilizaciones sociales. Respecto al derecho de informar libremente, estas vulneraciones se tradujeron en ataques directos e indirectos por parte del aparato estatal, como fue el caso de los ataques físicos a las y los reporteros o la censura de contenidos, o incluso la falta de acceso a la información. Pero hubo una serie de otras acciones cometidas por parte de los propios propietarios de los medios, quienes ejercen un control sobre lo que se debe informar y cómo se debe informar, dejando al ejercicio periodístico sin uno de sus elementos fundamentales, el cuál es la independencia.

Por su parte, la dimensión del derecho a libertad de expresión, relativa al recibo de información de manera igualitaria y completa, también se vio vulnerado en el contexto del estallido social, específicamente respecto a la cobertura mediática por parte de los medios de comunicación, contexto en el cual tratamos de develar las causas de estas vulneraciones investigando acerca de cómo se configuran los medios de comunicación en nuestro país y también

cuáles son las lógicas del establecimiento de la agenda informativa. Con esto también revelamos que esta vulneración no fue un evento aislado o propio de las movilizaciones sociales de octubre, sino que este problema es una manifestación más de la estructura que poseen los medios tradicionales actualmente, y que no es un tema que ocurra exclusivamente en Chile, aunque lo que sí es exclusivo es el nivel de concentración. A pesar de que este problema existe hace ya varias décadas, de igual forma vislumbramos que las manifestaciones sí realizaron el conflicto, ya que se puso a los medios de comunicación en jaque, toda vez que las demandas de las personas se enfrentaban directamente al estatus quo de estos grupos de poder, por lo que fue muchísimo más notorio y evidente el manejo de la agenda periodística.

En definitiva, relativo a las problemáticas que establecimos en un principio respecto a los medios, encontramos como punto o causa común, la existencia de vulneraciones al derecho de libertad de expresión. Y respecto a esto, nos damos cuenta de que, en acciones concretas, esta vulneración al derecho a la libertad de expresión, además de la contrariedad propia a lo que significa un estado democrático y los presupuestos normativos tanto el derecho nacional como internacional, denotan una falta de regulación de los medios, en ambos aspectos. En Chile, al año de publicación de este trabajo, existe una precaria regulación en cuanto al control de la concentración del poder con el fin de limitar los efectos nocivos de una prensa unitaria, pero a su vez, también existe una precaria regulación cuando hablamos de protección al ejercicio de la profesión periodística, lo que conlleva a una falta de prevención, falta de reparación e incluso impunidad. A lo largo de este trabajo se vislumbraron atisbos de estas falencias las cuales a continuación se sintetizarán. Pero *¿qué vuelve problemático a todo esto?*

La democracia y el rol que cumplen los medios de comunicación social han sido bastante analizadas por distintos pensadores durante las últimas décadas. Se destacó la importancia de la información para un nutrido ejercicio de la democracia, y en este sentido, es clave el rol que cumplen los medios de comunicación. No solo como descriptores de la realidad, sino que como instituciones que presentan una visión particular de los hechos noticiosos.

Se requiere de una ciudadanía informada, capaz de fiscalizar a forma en que se cubren los procesos sociales y los hechos particulares enmarcados en estos procesos. Una expresión de la

importancia de la fiscalización se encuentra en que el Estado y la sociedad civil disponen de instituciones que cumplen un rol en la fiscalización del contenido emitido por los medios de comunicación.

El análisis de un proceso complejo, como lo fue el estallido social de octubre de 2020, no fue una tarea fácil. La multiplicidad de actores, de visiones y, por supuesto, de intereses, se vieron acentuados en un contexto de crisis y transformación social. Reconocemos que un análisis de este proceso, exclusivamente a partir de directrices abstractas sin un escenario concreto, no logran dar cuenta de los elementos principales. Es por esto que complementamos este análisis con un análisis de la situación actual de la democracia y los medios de comunicación en Chile, como una institución clave.

Ente las particularidades que presenta Chile, encontramos que la estructura de participación en Chile está fuertemente marcada por la dictadura de 1973, encontrándose una sociedad civil fracturada, con una estructura organizativa débil. En este marco, se presentan características como que en un país donde predomina la televisión comercial, donde las emisoras de televisión públicas se autofinancian.

Con un diagnóstico así, urge la creación de instituciones que aseguren el correcto funcionamiento de la democracia en un nivel amplio, y específicamente, encargadas de fortalecer el aparato de Estatal y de la sociedad civil. Su objetivo debiese centrarse en restablecer la confianza entre la prensa, el aparato estatal y la ciudadanía.

Debido a las características de los medios de comunicación, la desconfianza y la complejidad del estallido social, se fortalecieron actores que habían mantenido un rol invisible, en los márgenes de la sociedad. El periodismo independiente, cuyo soporte principal de difusión fueron las redes sociales e internet, logró captar la atención de miles de personas que identificaban un quiebre entre la información entregada por los medios de comunicación tradicionales y lo que se difundía, de forma veloz por redes sociales.

Si bien, en algunos casos esta brecha se presentó como una brecha de información, en otros se identificó el carácter antagónico en la cobertura de hechos noticiosos concretos. Nos solo los sectores de la sociedad civil más radicalizados evidenciaron estas falencias en la cobertura de la

información, sino que hasta quienes defienden el modelo actual reconocen la falta de objetividad en la presentación de las noticias de las movilizaciones sociales. Los medios tradicionales cubrieron desde su visión lo que ocurría: saqueos, violencia, vandalismo. Sin embargo, las causas de los levantamientos y de las protestas sociales no obtuvieron la cobertura ni la profundidad que se necesitaba.

A nivel internacional, también se manifestó la preocupación respecto a la concentración de medios y sus consecuentes vulneraciones estructurales. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 2 señala que “los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”. Así, si bien este tipo de cláusulas otorga cierta flexibilidad en cuanto al modo de incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), muchos autores han entendido que no basta con dar cumplimiento a la obligación de integrar las normas internacionales al ordenamiento jurídico interno, sino que se exige la existencia de una institucionalidad para hacer efectivo el DIDH. Con respecto a esta última, que plantea la obligación de garantizar a las personas el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que la “obligación general de “garantizar” se subdivide en las obligaciones de prevenir, investigar y sancionar. Las dos últimas corresponden en general a funciones del Poder Judicial, que investiga y sanciona las violaciones a los derechos humanos [...]”

En la actualidad, diversos especialistas favorecen un enfoque sistémico, que permita a los Estados el desarrollo de verdaderos sistemas nacionales de derechos humanos, con diversos actores y mecanismos de protección, y que promuevan una adecuada coordinación interinstitucional y división de funciones, por ejemplo, entre la prevención, la vigilancia o fiscalización, y la implementación. En términos generales, podemos decir que la Constitución

chilena carece de directrices que determinen la forma que habrá de adoptar la institucionalidad de derechos humanos.²¹⁷

En la situación país actual faltan modificaciones a nivel constitucional respecto al derecho de libertad de expresión, un aseguramiento a la no censura previa y a la libertad de expresión total, teniendo un adecuado sistema de responsabilidad en caso de daños. Es decir, en palabras simples, el Estado debiese garantizar el total ejercicio de la libertad de expresión para un adecuado ejercicio periodístico, eliminando los obstáculos hacia los periodistas para ir en búsqueda de la verdad como son las amenazas a la exposición a delitos como injuria y calumnias, pero de igual forma velando que exista una adecuada reparación del daño, a través de una reforma a los estatutos de responsabilidad, sobre todo en el ámbito civil o en el ámbito penal, protegiendo siempre al sujeto más débil en la relación de poder. Es decir, al particular frente al medio de comunicación, y al periodista frente al aparato estatal.

Para concretizar una posible solución a las modificaciones constitucionales, a modo de ejemplo indicar que el Colegio de Periodistas al respecto ha propuesto reformas al artículo 19N°12 y relacionado al inciso segundo (de la prohibición del monopolio estatal) propone agregarle: "El Estado garantizará la existencia de medios de comunicación social libres, independientes y plurales, prohibiendo toda concentración monopólica u oligopólica en la propiedad, financiamiento o control de los medios de comunicación social, o cualquier otra forma de impedir o restringir la libre concurrencia y circulación de información plural, o los derechos aquí consagrados. Toda la información relativa a la administración, dirección y propiedad total o parcial de cualquier medio de comunicación e información será de carácter público y deberá estar a disposición de cualquier persona. La ley arbitrará las obligaciones de transparencia, así como las medidas de prevención, control y sanciones, para evitar la concentración en la propiedad de los

²¹⁷ VV.AA. 2019. Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2019. [en línea] Santiago de Chile: Universidad Diego Portales. 600p.
<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2019/Informe_DDHH_completo.pdf>
[consulta: 02 de agosto de 2020]

medios de comunicación social, sin perjuicio de la protección de las garantías aquí establecidas, según lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Constitución.”²¹⁸

También falta un organismo independiente (ya sea tribunal o colegio) que vele por la fiscalización y promoción de estos valores, con decisiones vinculantes e iniciativas legislativas. Y en esta misma línea, también falta legislación que regule de mejor manera la concentración de medios, la publicidad en los medios, el aporte estatal a publicidad y avisaje, ya que la inversión publicitaria como una herramienta para fortalecer a aquellos medios que les son más afines introduce una distorsión en el mercado que dificulta la aparición de otras expresiones²¹⁹

Al respecto, el Colegio de periodistas también propone la creación de un Consejo Nacional de Medios de Comunicación Social, autónomo y con personalidad jurídica de derecho público, representativa distintos tipos de medios, conforme a la ley, encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los medios de comunicación social públicos o privados y de cualquier área de cobertura²²⁰

El cronista argentino Roberto Herschel, con relación a las movilizaciones en Latinoamérica, diagnosticó que “por mucho tiempo, los medios tradicionales del país no cumplieron su deber de buscar la verdad sin sesgos. Pero las protestas sociales los han obligado a mejorar su cobertura y recuperar una confianza en el periodismo que parecía perdida”. Y esto es en parte lo que impulsa la presente lectura.

Lo acontecido el 18 de octubre de 2019 en Chile nos dejó el escenario perfecto para analizar la situación de los medios de comunicación, cuestionar su regulación y estructura misma, así como su necesidad de cambio. Es así como este trabajo, sin pretender de forma alguna solucionar el problema en su totalidad, busca ser un insumo en la discusión conjunta para la generación de cambios en este nuevo Chile; el Chile que despertó.

²¹⁸ COLEGIO DE PERIODISTAS.«Propuesta de nueva redacción del artículo 19° N° 12 de la CPE, sobre Derecho a la Libertad de Expresión. [en línea] S/F.: < https://drive.google.com/file/d/1Rs_XdPbGCTd9AsZB_57kdPpCnq_yN7SH/view>

²¹⁹ RUIZ TAGLE, P. 2011. Op. Cit. p. 352.

²²⁰ COLEGIO DE PERIODISTAS. s/f. Op. Cit. p.2

BIBLIOGRAFIA

LITERATURA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA CHILE. Asociación Nacional de la Prensa: los primeros 50 años 1951-2000. 181p. p.77 [en línea] < https://issuu.com/juanpablocasado6/docs/anp_libro_completo > [consulta: 08 de noviembre de 2020]

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. Historia de la Ley. Constitución Política de la República de Chile de 1980. Artículo 19Nº12 Libertad de Expresión. [en línea] < <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/2428/1/HL19733.pdf> > [consulta: 05 de agosto de 2020]

BODIN, J. Los seis libros de la república [En línea] Reproducción parcial, disponible en < <https://esepuba.files.wordpress.com/2013/10/1er-enc-bodino-jean-los-seis-libros-de-la-republica.pdf> > [fecha de consulta: 28 de junio de 2020]

FLORES, G. Sistematización sobre la concentración de los medios en Chile: "La propiedad mediática y el derecho a la libertad de expresión" 2016. En: COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE. La concentración de los medios de comunicación en Chile y sus efectos en tres casos: Estigmatización del pueblo mapuche, violencia de género y conflictos ambientales. Santiago de Chile. p. 13

GUMUCIO, M. Y PARRINI, V. (2009). Política comunicacional de la Concertación. [en línea] En: RODRIGUEZ, R; PATRICIA P; SÁEZ, C. Crisis y cambio social en Chile (2010-2013): el lugar de los

medios ,de los movimientos sociales y de los activistas digitales. Anagrama. Medellín Colombia. 24p. < Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=491548258005>>

HERRERA, E. REYES, K. 2018. El rol de las radios opositoras frente a la censura instaurada durante la dictadura cívico-militar en Chile. [en línea] < <http://www.cedocmuseodelamemoria.cl/wp-content/uploads/2018/11/Informe-Proyecto-Radios.pdf>>

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2016. Manual de Derechos Humanos para comunicadores y comunicadoras [en línea] Santiago de Chile. 92p. < <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/956/Manual.pdf?sequence=4&isAllowed=y>> [consulta: 05 de agosto de 2020]

JIMÉNEZ, C y MUÑOZ, J. 2008 Estructura de los medios de comunicación en Chile. [en línea] Revista Razón y Palabra. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520730028>> [consulta: 29 de mayo de 2020]

LOCKE, J. 1689. Segundo tratado acerca del gobierno civil., trad. Carlos Mellizo, Editorial Tecnos 2006, pp 204-234

MENDEL, T; GARCÍA, A y GÓMEZ, G. 2017. Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas. [en línea] Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información. Uruguay: UNESCO. 36p. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248091_spa> [consulta: 23 de junio de 2020]

MEZA, V. 2002. Capítulo II: el poder, la democracia y la prensa: una relación contradictoria y difícil. [en línea] en Prensa, poder y democracia., CLACSO. Honduras: CEDOH, Centro de Documentación. 30p. < <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/hn/hn-001/index/assoc/D6533.dir/cap2.pdf> >

MÖNCKEBERG, M. O. 2009. Los magnates de la prensa. Concentración de los medios de comunicación en Chile. Santiago, Chile: Editorial Debate

PELLEGRINI, S. 2012. Medios de comunicación, poder político y democracia. [en línea] Cuadernos.info: Comunicación y medios en Iberoamérica, núm. 8: p. 18-27.<
<https://doi.org/10.7764/cdi.8.313>>

RIVAS, R; RIVAS, N. Periodismo, redes sociales y protestas en América Latina [en línea] La Revista. ISSN: 2477-8761.<<https://soloperiodismoblog.files.wordpress.com/2020/04/periodismo-redes-sociales-y-protestas.pdf> >

RODRÍGUEZ, R; PEÑA, P. y SÁEZ, C. 2014. Crisis y cambio social en Chile (2010-2013): el lugar de los medios de los movimientos sociales y de los activistas digitales. Anagramas - Rumbos y sentidos de la comunicación 12 (24): 71-94. <https://doi.org/10.22395/angr.v12n24a4>

ROUSSEAU, JJ. "*Contrato Social*", trad. Fernando de los Ríos Urruti, Biblioteca Nueva, Madrid, 2003. pp. 77-88

RUIZ-TAGLE, P. 1997. Apuntes sobre libertad de expresión y censura en Chile. Revista Derecho y Humanidades, núm. 5. p.21-52

_____ 2011. Propiedad de los medios y principios de intervención del Estado para garantizar la libertad de expresión en Chile. Revista de Derecho, n.o 2: 347-59.
<https://doi.org/10.4067/S0718-97532011000200012>

TAGLE, M. 2009. FERNANDO ACUÑA (editor), Los primeros 50 años de la Televisión Chilena. [en línea] Santiago. v. 42(1). p.235-240. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942009000100007>

ULLOA, C. 2014. Genealogía de la concentración económica de los medios de comunicación en Chile: un análisis desde la Historia Social y la Comunicación. Perspectivas de la Comunicación. Vol 7 · nº 2. p. 96-106. Universidad de La Frontera.

VIOLLIER, P. SALINAS, M. 2019. La tipificación de los delitos de injuria y calumnia y su efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión en Chile. [en línea] Anuario de Derechos Humanos. Vol.15, núm.1. DOI 10.5354/0718-2279.2019.49201

NORMATIVA

CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. 2001. Ley 19733: sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, 4 de junio 2001.

CHILE. Ministerio del Interior. 1980. Constitución Política de la República de Chile. DL 3464. 11 de agosto de 1980.

CHILE. Ministerio de Justicia. 1874. Código Penal. 12 de noviembre de 1874.

CHILE. Ministerio del Interior. LEY 18838. Crea el Consejo Nacional De Televisión. 30 de septiembre de 1989

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos. [en línea] <https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm>

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos. [en línea] Asamblea General. 9p. <https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf >

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. 1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [en línea] Asamblea General: <
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>>

INFORMES Y ESTUDIOS

AMNISTÍA INTERNACIONAL. Informe Anual 2019. [en línea] P. 30-33:
<<https://www.amnesty.org/es/documents/amro1/1353/2020/es/>> [consulta: 11 mayo 2020]

ASOCIACIÓN CHILENA DE AGENCIA DE MEDIOS. 2019. Overview Radio anual 2019. [en línea]
<https://aam.cl/wp-content/uploads/2020/05/Overview_Radio_Anual2019.pdf>

BETHIA. Megamedia. Comunicaciones. [en línea] <<http://www.bethia.cl/#mega>>

CADEM. 2020 El futuro de los medios. [en línea] septiembre de 2020. <<https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2020/09/Estudio-futuro-de-los-Medios-VF.pdf>> [consulta: 25 de agosto de 2020]

CADEM. 2020. Estudio Medios de Comunicación post crisis.[en línea] Análisis de encuesta, Santiago de Chile, enero. < https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2020/01/Estudio-rol-de-los-medios_VFP.pdf >

COLEGIO DE PERIODISTAS. Propuesta de nueva redacción del artículo 19° N° 12 de la CPE, sobre Derecho a la Libertad de Expresión. [en línea] S/F.: <
https://drive.google.com/file/d/1Rs_XdPbGCTd9AsZB_57kdPpCnq_yN7SH/view>

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO. 2020. Informe de endeudamiento 2019. [en línea] Santiago de Chile: Comisión para el mercado financiero. <
http://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/606/articles-28149_recurso_1.pdf >

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN. 2016. Concentración de medios en la industria televisiva chilena. [en línea] < <https://www.cntv.cl/debate-concentracion-de-medios-en-la-industria-televisiva-chilena/cntv/2016-11-29/122746.html> > [consulta: 04 de septiembre]

_____ 2018 Sistema televisivo chileno. [en línea] p. 11 https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20180924/asocfile/20180924165404/sistema_televisivo_en_chile.pdf

_____ 2019 Anuario Estadístico de Oferta y Consumo [en línea] <https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20190329/asocfile/20190329114753/anuario_estadistico_de_oferta_y_consumo_2018.pdf> [consulta: 03 de septiembre]

DEFENSORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. 2020. Informe de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de las movilizaciones sociales de 2019 [en línea] Santiago de Chile: Universidad de Chile. 218p. < https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Informe_Defensoria_Juridica_UChile.pdf > [consulta: 02 de septiembre de 2020]

DURÁN, G; KREMERMAN, M. 2018. Los verdaderos sueldos en Chile 2018 [en línea] Fundación Sol. <<http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/08/Los-Verdaderos-Salarios-ESI-2018-1.pdf>>

ENCUESTA CIUDADANA CHILE. 2019. *Primer boletín de resultados 25 de octubre de 2019*. [en línea] < http://www.achap.cl/wp-content/uploads/2019/11/Primeros-Resultados_Encuesta-Ciudadana25.10-1.pdf > [consulta: 10 de junio de 2020]

FUNDACIÓN DATOS PROTEGIDOS, Y OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN. 2019. Libertad de expresión en el contexto de las protestas y movilizaciones sociales en Chile entre

el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019. Aporte para la Audiencia (de Oficio) sobre la situación de Derechos Humanos en el contexto de la protesta social en Chile durante el 1740 período de sesiones a realizarse el 11 de noviembre de 2019 en Quito, Ecuador. [en línea] Santiago de Chile: Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. 33p.: <<https://datosprotegidos.org/descarga-informe-libertad-de-expresion-en-el-contexto-de-las-protestas-y-movilizaciones-sociales-en-chile-durante-el-estallido-social/>> [consulta: 27 de mayo de 2020]

GRASSAU, D, S VALENZUELA, I BACHMANN, C LABARCA, C MUJICA, D HALPERN, Y S PUENTE. 2019. Estudio de opinión pública: Uso y evaluación de los medios de comunicación y las redes sociales durante el estallido social en Chile [en línea] Santiago de Chile: Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile. <<https://drive.google.com/file/d/oB-5Z46z-B19KWnJWdTc5OWgreXdramRqdVM3aEZEamRCMktB/view>> [consulta: 20 de junio de 2020]

KREMERMANN, M; GÁLVEZ, R. 2019. Pensiones bajo el mínimo: Resultados del sistema de capitalización individual en Chile. [en línea] Fundación Sol. < <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/07/Pensiones-bajo-el-minimo-2019-1.pdf> > [consulta 23 de junio]

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS. 2019. Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre - 22 de noviembre de 2019. Reporte Informe sobre la Misión a Chile[en línea] Santiago de Chile: ACNUDH. 35p. <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf >

PRING, C. Y VRUSHI, J. 2019. Barómetro global de la corrupción América Latina y el Caribe 2019: Opiniones y experiencias de los ciudadanos en materia de corrupción. [en línea] Berlín, Alemania: Transparency International. < <https://mail.contexto.org/pdfs/2019/transparencia-corrupcion.pdf>> [consulta: 10 de julio de 2020]

PROGRAMA DE LAS naciones unidas para el desarrollo. 2019. Informe sobre desarrollo humano 2019. [en línea] p.25 <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf > [consulta: 23 de junio]

PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE MEDIOS. 2016. Cartografía de Medios. [en línea] Universidad Alberto Hurtado. < <http://www.investigaciondemedios.cl/proyectos-cartografia-vista.html> > [consulta: 22 de junio de 2020] con algunas actualizaciones propias a la fecha

SdD, U. N. A. B., ONG Social Hip Hop, Rap Debate, and S. P. A. Debate. 2019. Solicita Audiencia CIDH. Documento Terminado.

VV.AA. 2019. Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2019. [en línea] Santiago de Chile: Universidad Diego Portales. 600p. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2019/Informe_DDHH_completo.pdf> [consulta: 02 de agosto de 2020]

NOTICIAS Y ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

24HORAS. Ministra de Transportes por evasiones masivas: "Los escolares no tienen un argumento" [En línea] 15 de octubre de 2019. <<https://www.24horas.cl/nacional/ministra-hutt-por-evasiones-masivas-los-escolares-no-tienen-un-argumento-3658929>>[consulta: 23 de junio de 2020]

ALCAÍNO, D. Censura en Chile: El gobierno restringe a medios alternativos y cercena la libertad de prensa. [en línea] *en De Frente Revista*. 16 de junio de 2020. <<http://revistadefrente.cl/censura-en-chile-el-gobierno-restringe-a-medios-alternativos-y-cercena-la-libertad-de-prensa/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

ALMEIDA, A y RIFFO, J. Furia contra canales de TV por cobertura sesgada los obliga a mostrar la represión [en línea] en *Interferencia*. 22 de octubre de 2019: <<https://interferencia.cl/articulos/furia-contra-canales-de-tv-por-cobertura-sesgada-los-obliga-mostrar-la-represion>> [consulta 30 de julio de 2020]

ARISTEGUI NOTICIAS. Prensa en Chile ha sido agredida durante protestas: Reporteros Sin Fronteras | Videos [en línea] 24 de octubre de 2019: <<https://aristeguinoticias.com/2410/mundo/prensa-en-chile-ha-sido-agredida-durante-protestas-reporteros-sin-fronteras-videos/>> [consulta: 26 de junio de 2020]

BRAVO, F. El fotógrafo chileno herido por la policía denuncia ataques a quienes registran la represión. [en línea] en *SputnikNews*. 07 de noviembre de 2019. < <https://sptnkne.ws/Askx>> [consulta: 27 de junio de 2020]

CALDERÓN, M. Chile: se producen protestas a las afueras de canales de televisión [en línea] 21 de octubre de 2019: <<https://www.fayerwayer.com/2019/10/protestas-afueras-canales-de-television/>> [consulta: 23 de julio de 2020]

CALVO, J. Vargas Llosa: "El periodismo es el mayor garante de la libertad" [en línea] 12 de octubre de 2006. <https://elpais.com/diario/2006/10/13/sociedad/1160690409_850215.html> [consulta: 13 de julio de 2020]

CEBALLOS, C y JARA, S. Habla subeditor desvinculado de La Tercera: «En algunas secciones existe un clima intimidatorio» [en línea] en *El Desconcierto*. 20 de noviembre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/20/habla-subeditor-desvinculado-de-la-tercera-en-algunas-secciones-existe-un-clima-intimidatorio/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

CHECHILNITZKY, A. Revisa cómo ha aumentado el precio del transporte desde la llegada de Transantiago. [En línea]. *La Tercera*. 5 de octubre de 2019.

<<https://www.latercera.com/nacional/noticia/revisa-ha-aumentado-precio-del-transporte-desde-la-llegada-transantiago/849463/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

CHV Noticias. Reporteros de PienSA Prensa denunciaron ataque de parte de Carabineros durante cobertura de manifestaciones [en línea] 25 de octubre de 2019: <https://www.chvnoticias.cl/sucesos/ataque-pienSA-prensa-carabineros_20191025/> [consulta: 10 de junio de 2020]

CNN CHILE. "Cuando sube el pan no hacen ninguna protesta": Presidente del Panel de Expertos del Transporte Público critica evasiones masivas. [en línea] 17 de octubre de 2019. <https://www.cnnchile.com/pais/juan-enrique-coeymans-pan-protesta-evasiones_20191017/> [consulta: 13 de junio de 2020]

CNN CHILE. Denuncian retención de tres periodistas argentinos en aeropuerto de Santiago. [en línea] 26 de octubre de 2019: <https://www.cnnchile.com/pais/denuncian-detencion-periodistas-argentinos-aeropuerto-santiago_20191026/> [consulta: 01 de julio de 2020]

CNN CHILE. INDH anuncia querrela contra Carabineros de Arica por caso de violencia sexual hacia periodistas. [en línea] 28 de octubre de 2019: <https://www.cnnchile.com/pais/indh-querella-carabineros-violencia-sexual-periodistas-arica_20191028/> [consulta: 10 de junio de 2020]

CNN CHILE. Piñera: "Estamos en guerra contra un enemigo poderoso" [en línea] 21 de octubre de 2019. <https://www.cnnchile.com/pais/pinera-estamos-en-guerra-contra-un-enemigo-poderoso_20191021/> [consulta: 24 de junio de 2020]

COLEGIO DE PERIODISTAS. Eurodiputados critican ataques a la libertad de expresión y criminalización de la protesta social en Chile. [en línea] 30 de octubre de 2019: <<https://www.colegiodeperiodistas.cl/2019/10/eurodiputados-critican-ataques-la.html>> [consulta: 23 de junio 2020]

COOPERATIVA. Los abusos y la violencia policial en Chile, en vivo por las redes sociales [en línea] 24 de octubre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/los-abusos-y-la-violencia-policial-en-chile-en-vivo-por-las-redes-sociales/2019-10-24/034116.html>> [consulta: 02 de julio de 2020]

COOPERATIVA. Periodista de Coquimbo fue intimidado por carabineros [en línea] 22 de octubre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/periodista-de-coquimbo-fue-intimidado-por-carabineros/2019-10-22/223653.html>> [consulta: 10 de junio de 2020]

COOPERATIVA. Talca: El uso de escopetas disuasivas que se investiga tras lesión de camarógrafo [en línea] 15 de noviembre de 2019: <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/region-del-maule/talca-el-uso-de-escopetas-disuasivas-que-se-investiga-tras-lesion-de/2019-11-15/101258.html>> [consulta 12 de junio de 2020]

CORREA, P. Medios oficiales e información: El foco donde debe estar [en línea] en *El Desconcierto*. 22 de octubre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/22/medios-oficiales-e-informacion-el-foco-donde-debe-estar/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

DERECHOS DIGITALES. Declaración sobre la represión de la protesta social en América Latina a través de la violencia y el uso de la tecnología. Comunicado. 29 de noviembre de 2019 [En línea] <<https://www.derechosdigitales.org/14039/>>

DIARIO UCHILE. Día Mundial de la Radio: Estudio INE revela aumento de señales FM desde 2017. [en línea] 13 de febrero de 2020: <<https://radio.uchile.cl/2020/02/13/dia-mundial-de-la-radio-estudio-ine-revela-aumento-de-senales-fm-desde-2017/>>[consulta: 03 de septiembre de 2020]

EDICION CERO. Reportero gráfico recibe postonazo disparado desde el interior de la Sexta División de Ejército. [en línea] 01 de noviembre de 2019 < <http://edicioncero.cl/2019/11/reportero->

[grafico-recibe-postonazo-disparado-desde-el-interior-de-la-sexta-division-de-ejercito/>](#)

[consulta: 27 de junio de 2020]

EL DESCONCIERTO. «La tele miente»: Recopilación de videos en los que la ciudadanía interpela a la televisión. [en línea] 23 de octubre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/23/la-tele-miente-recopilacion-de-videos-en-los-que-la-ciudadania-interpela-a-la-television/>> [consulta: 3 de agosto de 2020]

EL DINAMO. Camarógrafo de CHV relata cómo recibió balines en rostro y pierna en Plaza Italia [en línea] 23 de noviembre de 2019: <<https://www.eldinamo.cl/actualidad/2019/11/23/camarografo-de-chv-relata-como-recibio-balines-en-rostro-y-pierna-en-plaza-italia/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

EL MOSTRADOR. Entrevista para la BBC registra disparo de lacrimógena en la cabeza de un joven. [en línea] 22 de octubre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/multimedia/2019/10/22/entrevista-para-la-bbc-registra-disparo-de-lacrimogena-en-la-cabeza-de-un-joven/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

EL MOSTRADOR. INDH sale al camino de La Moneda por informe ONU: "Son cifras y hechos verdaderos, nosotros no mentimos" [en línea] 13 de diciembre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/12/13/indh-sale-al-camino-de-la-moneda-por-informe-onu-son-cifras-y-hechos-verdaderos-nosotros-no-mentimos/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

EL MOSTRADOR. Miles de manifestantes se reúnen en Plaza Italia para la denominada por sus organizadores como "la marcha más grande de todas" [en línea] 01 de noviembre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/11/01/miles-de-manifestantes-se-reunen-en-plaza-italia-para-la-marcha-mas-grande-de-todas/>> [consulta: 20 de junio de 2020]

EL MOSTRADOR. Último informe de Fiscalía: 8.827 son las víctimas de violencia institucional durante el estallido social. [en línea] 17 de julio de 2020: <<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/07/17/ultimo-informe-de-fiscalia-8-827-son-las-victimas-de-violencia-institucional-durante-el-estallido-social/>> [consulta: 17 de julio de 2020]

FIGUEROA, N. Presidente del sindicato de Radio Bío Bío tras despidos de trabajadores: “Es abiertamente una represalia” [en línea] en *El Desconcierto*. 29 de noviembre de 2019: <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/29/presidente-del-sindicato-de-radio-bio-bio-tras-despidos-de-trabajadores-es-abiertamente-una-represalia/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS de Comunicación Social. Gobierno entrega más de \$3.300 millones en fondos concursables para organizaciones sociales y medios de comunicación [en línea] 27 de junio de 2019] <https://fondodemedios.gob.cl/gobierno-entrega-mas-de-3-300-millones-en-fondos-concursables-para-organizaciones-sociales-y-medios-de-comunicacion/> [consulta: 03 de agosto de 2020]

FREIXAS, M. El estallido chileno bajo la lupa de los periodistas y editores de medios internacionales. [en línea] en *El Desconcierto*. 08 de diciembre de 2019 <<https://www.eldesconcierto.cl/2019/12/08/el-estallido-chileno-bajo-la-lupa-de-los-periodistas-y-editores-de-medios-internacionales/>>[consulta: 06 de julio de 2020]

GARRIDO, F. Nuevo intento de ataque incendiario se registra anoche en canal de TV Mega [en línea] en *FayerWayer*. 29 de octubre de 2019: <<https://www.fayerwayer.com/2019/10/mega-intento-incendio-manifestantes/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

HIGUERA, C y HUENCHUMIL, P. PacoLeaks: Carabineros creó fichas de líderes sociales para mantenerlos vigilados [en línea] en *Interferencia*. 03 de noviembre de 2019: <<https://interferencia.cl/articulos/pacoleaks-carabineros-creo-fichas-de-lideres-sociales-para-mantenerlos-vigilados>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

HUMAN RIGHTS WATCH. Chile debe derogar las normas penales sobre difamación. [en línea] 13 de enero de 2010 : <<https://www.hrw.org/es/news/2010/01/13/chile-debe-derogar-las-normas-penales-sobre-difamacion>> [consulta: 15 de agosto de 2020]

INDH. Sergio Micco: “Entre más se sepa la verdad y se aplique la justicia, menos posibilidad hay para que esto se vuelva a repetir”. [en línea] 03 de noviembre de 2019: <<https://www.indh.cl/sergio-micco-entre-mas-se-sepa-la-verdad-y-se-aplique-la-justicia-menos-posibilidad-hay-para-que-esto-se-vuelva-a-repetir/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

LABBÉ, D. Profesionales del área audiovisual rechazan «cobertura sesgada» de canales de televisión [en línea] en *El Ciudadano*. Octubre 2019: <https://www.elciudadano.com/especiales/chiledesperto/profesionales-del-area-audiovisual-rechazan-cobertura-sesgada-de-canales-de-television/10/23/?fbclid=IwAR2NFv9HrX8vFgio_cRMZdZ_M7NNTHAeEynztj79TvVs8GCE2VS3p5J4nYc>[consulta: 30 de julio de 2020]

LA TERCERA. Para llegar a la élite hay que estudiar en buenos colegios. [en línea] Reportaje. 21 de julio de 2019.:<<https://www.latercera.com/reportajes/noticia/llegar-la-elite-estudiar-buenos-colegios/747472/>> [consulta: 20 de junio de 2020]

LOPEZ, A y REYES, C. Casos de injurias fallados por los tribunales se triplican en 6 años. [en línea] en *La Tercera*. 29 de diciembre de 2016. < <https://www.latercera.com/noticia/casos-injurias-fallados-los-tribunales-se-triplican-seis-anos/>> [consulta: 08 de agosto de 2020]

LUENGO, P. “Cabros, esto no prendió”: protestas estudiantiles, desobediencia civil y estallido social en Chile. [En línea] *CIPER Académico*. Columna de opinión. 26 de octubre de 2019 <<https://ciperchile.cl/2019/10/26/cabros-esto-no-prendio-protestas-estudiantiles-desobediencia-civil-y-estallido-social-en-chile/>> [consulta: 26 de junio de 2020]

LUNA, P. Chile: los medios de comunicación tradicionales no se escapan del descontento. [en línea] en *France24*. 31 de enero de 2020: <<https://www.france24.com/es/20200131-protestas-chile-desconfianza-medios-tradicionales-plataformas> [consulta: 20 junio de 2020]

MONTES, J. Byron Andrade, fotógrafo seguido por la Dipolcar: "Les molesta lo que hacemos, porque mostramos lo que hacen" [en línea] en *Doble Espacio*. Entrevista. Octubre de 2019: <<http://www.doble-espacio.uchile.cl/2019/11/12/les-molesta-lo-que-hacemos-porque-mostramos-lo-que-hacen/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

NUEVO PODER. Copesa cierra diario La Hora y despide a 50 trabajadores del grupo periodístico. [en línea] 30 de enero de 2020 < <https://www.nuevopoder.cl/copesa-cierra-diario-la-hora-y-despide-a-50-trabajadores-del-grupo-periodistico/> >[consulta: 08 de septiembre de 2020]

OLIVARES, C. Crisis en Chile: el duro diagnóstico internacional sobre violaciones a DD.HH. [en línea] en *Pauta*. 26 de noviembre de 2019: <<https://www.pauta.cl/nacional/resultados-investigacion-human-rights-watch-derechos-humanos-chile>> [consulta: 20 de junio de 2020]

PARRA, N. Camarógrafo recibe disparo de balín de Carabineros en su ojo durante saqueo en Chiguayante [en línea] en *BioBio*. 23 de octubre de 2019: <<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2019/10/23/camarografo-recibe-disparo-de-balin-de-carabineros-en-su-ojo-durante-saqueo-en-chiguayante.shtml>> [consulta: 10 de junio de 2020]

PRENSA RADIO AGRICULTURA. Empresario Juan Sutil retiró publicidad de CNN Chile por ser "absolutamente parcial": "No han actuado a la altura del periodismo correcto" [en línea] 08 de noviembre de 2019: <<https://www.radioagricultura.cl/economia/2019/11/08/empresario-juan-sutil-retiro-publicidad-de-cnn-chile-por-ser-absolutamente-parcial-no-han-actuado-a-la-altura-del-periodismo-correcto.html>> [consulta: 09 de septiembre de 2020]

PRENSA U. DE CHILE. ¿En qué consiste la Ley de Seguridad del Estado? [en línea] *Facultad de Derecho Universidad de Chile*. 26 de noviembre de 2019. <<http://derecho.uchile.cl/noticias/en-que-consiste-la-ley-de-seguridad-del-estado>> [consulta: 24 de junio de 2020]

PUBLIMETRO. Periodista de TVN fue detenido en vivo durante el toque de queda a pesar de tener su salvoconducto. [en línea] 20 de octubre de 2019: <<https://www.publimetro.cl/cl/entretenimiento/2019/10/20/periodista-tvn-fue-detenido-vivo-toque-queda-pesar-salvoconducto.html>> [consulta: 20 de junio de 2020]

RAMÍREZ, M. Atacan a Radio Bío Bío en Concepción [en línea] en *Sabes*. 26 de octubre de 2019: <<https://sabes.cl/2019/10/26/atacan-a-radio-bio-bio-en-concepcion/>> [consulta: 01 de julio de 2020]

REPORTEROS SIN FRONTERAS. CHILE|RSF denuncia la escalada de la violencia contra la prensa en Chile [en línea] 25 de octubre de 2019 <<https://www.rsf-es.org/news/chile-rsf-denuncia-la-escalada-de-la-violencia-contra-la-prensa-en-chile/>> [consulta: 06 de julio de 2020]

REPORTEROS SIN FRONTERAS. CHILE | RSF pide que se investigue minuciosamente el asesinato de la fotógrafa Albertina Martínez Burgos [en línea] 27 de noviembre de 2019: <<https://www.rsf-es.org/news/chile-rsf-pide-que-se-investigue-minuciosamente-el-asesinato-de-la-fotografa-albertina-martinez-burgos/>> [consulta: 20 de agosto de 2020]

RESUMEN.CL. Grave: Sindicatos de trabajadores/as de TV denuncian reuniones de altos ejecutivos de los canales con el gobierno. [en línea] 26 de octubre de 2019: <<https://resumen.cl/articulos/grave-sindicatos-de-trabajadores-as-de-tv-denuncian-reuniones-de-altos-ejecutivos-de-los-canales-con-el-gobierno>> [fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020]

SALEH, F. El día en que el público se aburrió de la tele: la criticada cobertura de los canales abiertos al estallido social en Chile [en línea] en *El Mostrador*. 23 de octubre de 2019: <<https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/10/23/el-dia-en-que-el-publico-se-aburrio-de-la-tele-la-criticada-cobertura-de-los-canales-abiertos-al-estallido-social-en-chile/>> [consulta: 30 de julio de 2020]

SALEH, F. La doble concesión de TV que vulneró la legalidad en el Gobierno de Piñera y se consolidó con Bachelet. [en línea] en *El Mostrador*. 25 de julio de 2017: <<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/07/25/la-doble-concesion-de-tv-que-vulnero-la-legalidad-en-el-gobierno-de-pinera-y-se-consolido-con-bachelet/>> [consulta: 03 de septiembre de 2020]

SOY CHILE. ANP y Colegio de Periodistas condenaron ataque a El Mercurio de Antofagasta [en línea] 14 de enero de 2020: <<https://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2020/01/14/634445/ANP-y-Colegio-de-Periodistas-condenaron-ataque-a-El-Mercurio-de-Antofagasta.aspx>> [consulta: 23 de julio de 2020]

T13. Incendian edificio de El Mercurio de Valparaíso, el diario más antiguo en circulación en Chile [en línea] 20 de octubre de 2019: <<https://www.t13.cl/noticia/nacional/protestas-el-mercurio-valparaiso-incendio-20-10-2019>> [consulta: 23 de julio de 2020]

T13. Madrugar para pagar menos en el Metro: el polémico consejo del ministro de Economía. [en línea] 8 de octubre de 2019 <<https://www.t13.cl/noticia/nacional/ministro-economia-recomienda-madrugar-pagar-menor-tarifa-metro>> [consulta: 11 de junio de 2020]

TERCERA POSICION. Medios de Comunicación en Chile, TV, Diarios, Radios, digitales y su Ideología Política. [en línea] 06 de octubre de 2019: <<https://terceraposicion.cl/medios-de-comunicacion-en-chile/>> [consulta: 22 de septiembre]

THE CLINIC. Viernes negro para el periodismo: Registran masivos despidos en diferentes medios de comunicación del país [en línea] 29 de noviembre de 2019: <<https://www.theclinic.cl/2019/11/29/viernes-negro-para-el-periodismo-registran-masivos-despidos-en-diferentes-medios-de-comunicacion-del-pais/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

TOLEDO, R. Buenos días a todos perdió a cuatro integrantes en menos de una semana. [en línea] en *El Filtrador*. 06 de noviembre de 2019: <<https://elfiltrador.com/buenos-dias-a-todos-perdio-a-cuatro-integrantes-en-menos-de-una-semana/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

TOLEDO, R. Terremoto en Canal 13: Editores de Prensa dimiten por lealtad a Enrique Mujica. [en línea] en *El Filtrador*. 04 de noviembre de 2019: <<https://elfiltrador.com/terremoto-en-canal-13-ejecutivos-dimiten-por-lealtad-a-enrique-mujica/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

TONELLI, P. En la televisión buscan utilidades a costa de precarizar y eliminar derechos [en línea] en *Fundación Sol*. 14 de marzo de 2011: <<http://www.fundacionsol.cl/2011/03/en-la-television-buscan-utilidades-a-costa-de-precarizar-y-eliminar-derechos/>> [consulta: 23 de junio de 2020]

WEB

ANDA. Inversión publicitaria en medios 2020 tendencias que reflejan nuevas realidades. [en línea] <<https://www.anda.cl/revista/inversion-publicitaria-en-medios-2020-tendencias-que-reflejan-nuevas-realidades/>> [consulta: 09 de septiembre de 2020]

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRENSA. Estatutos. < <https://anp.cl/estatutos/> >

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN. [EN LÍNEA] < <https://www.anatel.cl/historia/> >

BETHIA. Empresas. [en línea] <http://www.bethia.cl/#empresas-que-gestionamos> [consulta: 1 de septiembre de 2020]

BETHIA. Inversiones. [en línea] <http://www.bethia.cl/#nuestras-inversiones> [consulta: 1 de septiembre de 2020]

COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE. Estatutos [en línea] Artículo 2. <<https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/estatutos.html>> [consultada 15 de agosto de 2020]

COOPERATIVA. La compañía [en línea] <<https://www.cooperativa.cl/noticias/corporativo/la-compania/2018-03-16/221319.html>> [consulta: 4 de agosto de 2020]

ESTALLIDOSOCIAL. DIA 0, viernes 18 de octubre [en línea] < <https://estallidosocial.com/dia-0/>> [consulta: 02 de julio de 2020]

IBEROAMERICANA RADIO CHILE [en línea] <<https://www.iarc.cl/>> [consulta: 01 de septiembre de 2020]

INDH. Cartilla Informativa: Convención Americana Sobre Derechos Humanos. [en línea] <<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/894>>

INDH. Cartilla Informativa: Pacto internacional de derechos civiles y políticos [en línea] < <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1020>> [consulta: 28 de septiembre de 2020]

MEGATIME. Inversión publicitaria en Televisión Abierta 2019. [en línea] <<http://www.megatime.cl/2020/02/inversion-publicitaria-television-abierta-2019/>>

MEMORIA CHILENA. La prensa en Chile. [en línea] < <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96981.html>> [consulta: 25 de agosto de 2020]

MUSEO DE LA MEMORIA. El golpe en la radio [en línea] Historias con Memoria <<https://www.museodelamemoria.cl/Informate/la-radio-y-el-golpe/>> [consulta: 03 de agosto de 2020]

STATISTA. 2020. Porcentaje de la población con acceso a internet en América Latina y Caribe por país en 2020. [en línea] < <https://es.statista.com/estadisticas/1136646/tasa-penetracion-mas-altas-internet-america-latina-caribe/>>

TELEFE NOTICIAS. Abigail Hermo recibe ATAQUE en las PROTESTAS de CHILE - Telefe Noticias. [video YouTube] 22 de octubre de 2019: <<https://www.youtube.com/watch?v=CP78KLM-xbo&list=LLmxq4bfvmgtTt8KGeenVkgg&index=210>>

QUIÑENCO. Grupo Luksic. [en línea] <https://quinenco.cl/grupo-quinenco/grupo-luksic/> [consulta 1 de septiembre de 2020]

WEBFINDYOU. Conoce la historia y evolución del internet en Chile [en línea] 9 de agosto de 2019 <<https://www.webfindyou.cl/blog/conoce-la-historia-y-evolucion-del-internet-en-chile/>> [consultado: 20 de septiembre]